



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

MONTI, Diego

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano

ABUD, Eduardo Pedro

AIELLO, Martín Domingo

ALONSO, Ricardo Oscar

AMENÁBAR, Marcela

ARTIME, Marcelo Jorge

BERESIARTE, Verónica

Jorgelina

BONIFATTI, Santiago José

CORDEU, Juan Carlos

CORIA, María Cristina

FERNÁNDEZ, Juan Domingo

FILIPPINI, Carlos Enrique

GARCIARENA, Diego Raúl

GONZÁLEZ, Leticia Adriana

HOURQUEBIÉ, Verónica

KATZ, Carlos Alberto

LASERNA, Leandro Cruz

Mariano

MAIORANO, Nicolás

MALAGUTI, Walter Daniel

RODRÍGUEZ, Claudia

Alejandra

RIZZI, Fernando Héctor

ROCA, Viviana Irene

ROSSO, Héctor Aníbal

SCHÜTRUMPF, Guillermo

Angel

Actas de Sesiones



PERIODO 93°

- 33° Reunión -

3° Sesión Extraordinaria -

.....

Mar del Plata, 5 de marzo de 2009

SUMARIO

1. Apertura de sesión.
2. Decreto de convocatoria.
3. Declaración de urgencia e interés público
4. Actas de sesiones

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

5. Solicitando al D.E. la incorporación en el "Proyecto de Estacionamiento Subterráneo de Plaza San Martín", el diseño e implantación en superficie de la Feria de Emprendedores. (expte. 1181-V-09)

CUESTIONES PREVIAS

6. Cuestión Previa concejal Abad
7. Reconsideración expediente 1181-V-09
8. Cuestión Previa concejal Roca
9. Continuación Cuestión previa concejal Abad.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. Tres despachos: 1) Ordenanza: Modificando artículos del Reglamento General del Servicio Sanitario para OSSE. 2) Ordenanza: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de OSSE. 3) Ordenanza: Creando un Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos. (expte. 1065-D-09)

CONTINUACIÓN CUESTIONES PREVIAS

11. Cuestión Previa concejal Garciarena
12. Cuestión Previa concejal Fernández

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

13. Derogando el artículo 2º de la O-18846, la cual se refiere a los usos admitidos en los locales del "Edificio del Mirador Cabo Corrientes." (expte. 2039-D-08)
14. Autorizando al D.E. a celebrar un contrato de comodato con la Policía de la Provincia, por el cual se le cede el uso de instalaciones de la morgue ubicada en el Cementerio Parque. (expte. 2353-D-08)
15. Otorgando permiso de uso gratuito y explotación del sector del Paseo Costanero Sud Arturo U. Illia conocido como "El Partenón" a la Asociación de Fomento Parque Playa Serena. (expte. 2420-D-08)
16. Convalidando Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Dos de Abril, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (expte. 2463-D-08)
17. Convalidando Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento El Casal, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (expte. 2464-D-08)
18. Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Bosque Alegre, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (expte. 2465-D-08)
19. Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento General San Martín, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (expte. 2466-D-08)
20. Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Bernardino Rivadavia, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (expte. 2467-D-08)
21. Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Parque Camet, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (expte. 2468-D-08)
22. Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (expte. 2471-D-08)
23. Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento La Florida, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (expte. 2489-D-08)
24. Aprobando el Régimen Tarifario máximo a aplicar por la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina en concepto de la prestación del servicio de agua potable. (nota 550-A-08)
25. Adhiriendo a la Ley Nacional 26.316 que instituye el día 19 de noviembre como "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes". (nota 653-A-08)
26. Declarando "Ciudadana Ilustre" a la señora Sonia Fava, en reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial y su permanente compromiso social y cultural. (expte. 1032-CJA-08)
27. Modificando los artículos 25º, 34º y 63º de la Ordenanza General 267. (expte. 1042-U-09)
28. Facultando al EMDER a suscribir un contrato con la Agrupación Marplatense de Pesas, otorgando permiso precario de uso del gimnasio sito en las instalaciones del Patinódromo Municipal. (expte. 1045-D-09)
29. Otorgando la "Distinción al Mérito Ciudadano" al señor Juan José Boubée, por su destacado desempeño empresarial al frente de "Fortín". (expte. 1055-U-08)
30. Creando el Observatorio Social en el Partido. (expte. 1068-V-09)

31. Autorizando a la firma “Nuevo Viento S.R.L.” a adoptar un Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) en el predio ubicado en Beltrami 660/674. (expte. 1093-D-09)
32. Transfiriendo a favor de varios señores propietarios del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 4518, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad. (expte. 1096-D-09)
33. Autorizando por 18 meses al señor Héctor Garrido, a afectar con los usos “Alineación de Dirección y Balanceo de Ruedas y otros”, el inmueble de Pringles 1354. (expte. 1099-D-09)
34. Autorizando al señor Andrés Reguera, a anexar el uso “Venta de Sanitarios y Accesorios y otros” al de Ferretería, en el local de Alvarado 1810. (expte. 1102-D-09)
35. Autorizando a la señora Valeria Pancani, a afectar con el uso “Consultorios Externos de Uso Privado”, el inmueble de la Avda. Carlos Tejedor 670. (expte. 1103-D-09)
36. Autorizando al señor Sebastián Calvari, a afectar con el uso “Inmobiliaria”, el local ubicado en Estrada 5899. (expte. 1107-D-09)
37. Autorizando al señor Rubén Barciela a afectar con la actividad “Lavadero artesanal de automotores” junto a los permitidos, el inmueble de la Avda. Libertad 7415. (expte. 1118-D-09)
38. Modificando el inciso e) del artículo 7º de la O-9294, referente a las condiciones de habilitación para remises. (expte. 1157-C-09)
39. Autorizando a OSSE a realizar obras en barrios Las Dalías –Alto Camet y Virgen de Lujan. (expte. 1205-OS-09)
40. Autorizando a OSSE a suscribir convenio con la Junta Vecinal del Barrio Etchepare, para colaborar abonando el total de la energía eléctrica consumida por la Estación de bombeo cloacal del barrio. (expte. 1206-C-09)
41. Autorizando a Los Gallegos Shopping a realizar el lavado con hidrolavadora de las aceras de su frente. (nota 48-L-09)

RESOLUCIONES

42. Declarando de interés las exposiciones de la muestra fotográfica “Genocidio Étnico. Pueblos Originarios” del fotógrafo marplatense Christian Heit. (nota 404-C-08)
43. Declarando de interés la publicación de la revista “Punto Noc”, creada y diseñada para difundir lugares de esparcimiento, cobertura de eventos, gastronomía, moda, diseño y reportajes a personalidades. (nota 629-R-08)
44. Declarando al 2009 como “Año Internacional de la Astronomía”. (nota 670-A-08)
45. Expresando rechazo por la resolución adoptada por el COPROSEDE que restringió la concurrencia del público al partido de Básquetbol entre los Clubes Peñarol y Quilmes, el día 6 de enero de 2009. (expte. 1031-V-09)
46. Declarando de interés el V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales que se realizará los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009. (expte. 1113-AM-09)
47. Declarando de interés el proyecto para la creación de un Consultorio de Prevención y Atención de Problemas Visuales, en el Centro de Salud Nº1. (expte. 1135-P-09)
48. Solicitando al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia informe los resultados de las inspecciones realizadas en los establecimientos agropecuarios del distrito. (expte. 1150-V-09)
49. Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia evalúe la inclusión en la currícula de la Escuela de Educación Técnica nº 4 “Alfonsina Storni” la Tecnicatura en Energías Alternativas. (expte. 1161-U-09)
50. Declarando de interés los festejos del aniversario de la Escuela de Educación Media nº 22 “Mariano Moreno”. (nota 23-C-09)
51. Declarando de interés el ciclo de conferencias que realizará el Venerable Lama Pema Wangdak. (nota 49-E-09)
52. Declarando de interés el curso “Cómo elaborar un proyecto cultural”, de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (nota 71-C-09)

COMUNICACIONES

53. Viendo con agrado que el D.E. adopte el seguimiento vehicular por tecnología digital, para todos los rodados pertenecientes a la Municipalidad. (expte. 1090-FVM-08)
54. Encomendando al D.E. realice gestiones ante la Provincia para garantizar un servicio de ambulancia permanente para los establecimientos educativos de la zona de La Peregrina, Sierra y Laguna de los Padres y El Coyunco. (expte. 2347-PS-08)
55. Viendo con agrado que el D.E. proceda a remover los elementos extraños y/o pintadas del monumento al General Don José de San Martín. (expte. 1041-U-09)
56. Viendo con agrado que el D.E. arbitre los medios para instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Fortunato de la Plaza y la calle Luis Vernet. (expte. 1110-U-09)
57. Solicitando al D.E. efectúe la suscripción de los certificados de habilitación de licencias de Auto Rural para licencias que se encuentren en condiciones de otorgamiento. (expte. 1116-C-08)
58. Solicitando al D.E. que realice una campaña sostenida de diagnóstico y tratamiento de sarna en animales vagabundos. (expte. 1153-CJA-09)
59. Alcance I. Solicitando al D.E. informe respecto del cumplimiento de los artículos 6º, 8º y 9º de la O-18.556, relacionada con el transporte público colectivo de pasajeros. (nota 42-A-09)

LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

60. Proyecto de Ordenanza: Modificando las Ordenanzas 18061 y 17341 referente a desafectación como dominio público y afectando a dominio privado en distintas arterias del puerto. (expte. 1129-V-09)

61. Proyecto de Ordenanza: Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno Circunscripción II rural, Parcela 26 del Partido de Gral. Pueyrredon. (expte. 1170-V-09)
62. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al EMTUR a comprometer fondos del Ejercicio 2010, para la contratación del servicio de Asesor Creativo para la provisión del diseño de creatividad, promoción de imagen, marca y publicidad de Mar del Plata. (expte. 1189-D-09)
63. Proyecto de Comunicación: Declarando de interés el “Programa de animación socio-cultural”, de la Cooperativa Pueblo Camet. Solicitando se declare Polo Turístico Rural a la zona comprendida por el Almacén LA TRINIDAD, Est. Del Ferrocarril y casco viejo estancia “El Tejado”. (expte. 1208-V-09)
64. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. arbitre los medios para comunicar a la empresa ASO la intención de nuestra ciudad de participar en el “Rally Dakar 2010 Argentina – Chile”. (expte. 1211-FV-09)
65. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. subsidio para la realización de la Falla Valenciana. (expte. 1216-V-09)
66. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. subsidio para la realización del Corso de Batán. (expte. 1217-V-09)
67. Proyecto de Comunicación: Solicitando se dé cumplimiento a los artículos 7º y 8º de la O-18556 –Transporte público de pasajeros-. (expte. 1218-V-09)
68. Proyecto de Ordenanza: Modificando artículos de la O-18740 referente utilización de productos químicos de uso agropecuario y/o forestal. (expte. 1219-U-09)
69. Proyecto de Decreto: Prorrogando la intervención del ENOSUR y el EMVIAL. (expte. 1220-D-09)
70. Proyecto de Comunicación: Solicitando la inclusión de la 169ebonifi de fomento F. Ameghino. Solicita su inclusión en los convenios de prestación de servicios que suscriben las asociaciones con el Municipio. (nota 107-S-09)
71. Proyecto de Ordenanza: Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno Circunscripción II rural, Parcela 26 del Partido de Gral. Pueyrredon. (expte. 1170-V-09)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:07, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinticuatro señores concejales se da inicio a la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto n° 76. Mar del Plata, 4 de marzo de 2009. Visto el Expediente n° 1221-V-09 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y **CONSIDERANDO:** Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68º apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión para el día 5 de febrero de 2009 a las 10.00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16º del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 5 de marzo de 2009 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Actas de Sesiones, Decretos de la Presidencia –Anexo I).

II- NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)**III - DICTAMENES DE COMISION****A) ORDENANZAS:**

- 1.- Expte. 2039-D-08: Derogando el artículo 2º de la Ordenanza n° 18846, la cual se refiere a los usos admitidos en los locales del “Edificio del Mirador Cabo Corrientes.”
- 2.- Expte. 2353-D-08: Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un contrato de comodato con la Policía de la Provincia, por el cual se le cede el uso de instalaciones de la morgue ubicada en el Cementerio Parque.
- 3.- Expte. 2420-D-08: Otorgando permiso de uso gratuito y explotación del sector del Paseo Costanero Sud Arturo U. Illia conocido como "El Partenón" a la Asociación de Fomento Parque Playa Serena.
- 4.- Expte. 2463-D-08: Convalidando Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Dos de Abril, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación.

- 5.- Expte. 2464-D-08: Convalidando Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento El Casal, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación.
- 6.- Expte. 2465-D-08: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Bosque Alegre, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación.
- 7.- Expte. 2466-D-08: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento General San Martín, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación.
- 8.- Expte. 2467-D-08: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Bernardino Rivadavia, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación.
- 9.- Expte. 2468-D-08: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Parque Camet, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación.
- 10.- Expte. 2471-D-08: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación.
- 11.- Expte. 2489-D-08: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento La Florida, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación.
- 12.- Nota 550-A-08: Aprobando el Régimen Tarifario máximo a aplicar por la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina en concepto de la prestación del servicio de agua potable.
- 13.- Nota 653-A-08: Adhiriendo a la Ley Nacional n° 26.316 que instituye el día 19 de noviembre como “Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes”.
- 14.- Expte. 1032-CJA-08: Declarando “Ciudadana Ilustre” a la señora Sonia Fava, en reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial y su permanente compromiso social y cultural.
- 15.- Expte. 1042-U-09: Modificando los artículos 25°, 34° y 63° de la Ordenanza General n° 267.
- 16.- Expte. 1045-D-09: Facultando al EMDER a suscribir un contrato con la Agrupación Marplatense de Pesas, otorgando permiso precario de uso del gimnasio sito en las instalaciones del Patinódromo Municipal.
- 17.- Expte. 1055-U-08: Otorgando la “Distinción al Mérito Ciudadano” al señor Juan José Boubée, por su destacado desempeño empresarial al frente de “Fortín”.
- 18.- Expte. 1065-D-09: TRES DESPACHOS 1) ORDENANZA: Modificando artículos del Reglamento General del Servicio Sanitario para OSSE. 2) ORDENANZA: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de OSSE. 3) ORDENANZA: Creando un Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos.
- 19.- Expte. 1068-V-09: Creando el Observatorio Social en el Partido.
- 20.- Expte. 1093-D-09: Autorizando a la firma “Nuevo Viento S.R.L.” a adoptar un Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) en el predio ubicado en la calle Beltrami n° 660/674.
- 21.- Expte. 1096-D-09: Transfiriendo a favor de varios señores propietarios del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos n° 4518, el dominio del excedente fiscal linderó a la propiedad.
- 22.- Expte. 1099-D-09: Autorizando por 18 meses al señor Héctor Garrido, a afectar con los usos “Alineación de Dirección y Balanceo de Ruedas y otros”, el inmueble de la calle Pringles n° 1354.
- 23.- Expte. 1102-D-09: Autorizando al señor Andrés Reguera, a anexar el uso “Venta de Sanitarios y Accesorios y otros” al de Ferretería, en el local de la calle Alvarado n° 1810.
- 24.- Expte. 1103-D-09: Autorizando a la señora Valeria Pancani, a afectar con el uso “Consultorios Externos de Uso Privado”, el inmueble de la Avda. Carlos Tejedor n° 670.
- 25.- Expte. 1107-D-09: Autorizando al señor Sebastián Calvari, a afectar con el uso “Inmobiliaria”, el local ubicado en la calle Estrada n° 5899.
- 26.- Expte. 1118-D-09: Autorizando al señor Rubén Barciela a afectar con la actividad “Lavadero artesanal de automotores” junto a los permitidos, el inmueble de la Avda. Libertad n° 7415.
- 27.- Expte. 1157-C-09: Modificando el inciso e) del artículo 7° de la Ordenanza n° 9294, referente a las condiciones de habilitación para remises.
- 28.- Expte. 1205-OS-09: Autorizando a OSSE a realizar obras en barrios Las Dalias –Alto Camet y Virgen de Lujan.
- 29.- Expte. 1206-C-09: Autorizando a OSSE a suscribir convenio con la Junta Vecinal del Barrio Etchepare, para colaborar abonando el total de la energía eléctrica consumida por la Estación de bombeo cloacal del barrio.
- 30.- Nota 48-L-09: Autorizando a Los Gallegos Shopping a realizar el lavado con hidrolavadora de las aceras de su frente.

B) RESOLUCIONES:

- 31.- Nota 404-C-08: Declarando de interés las exposiciones de la muestra fotográfica “Genocidio Étnico. Pueblos Originarios” del fotógrafo marplatense Christian Heit.
- 32.- Nota 629-R-08: Declarando de interés la publicación de la revista “Punto Noc”, creada y diseñada para difundir lugares de esparcimiento, cobertura de eventos, gastronomía, moda, diseño y reportajes a personalidades.

- 33.- Nota 670-A-08: Declarando al 2009 como "Año Internacional de la Astronomía".
- 34.- Expte. 1031-V-09: Expresando rechazo por la resolución adoptada por el COPROSEDE que restringió la concurrencia del público al partido de Básquetbol entre los Clubes Peñarol y Quilmes, el día 6 de enero de 2009.
- 35.- Expte. 1113-AM-09: Declarando de interés el V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales que se realizará los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009.
- 36.- Expte. 1135-P-09: Declarando de interés el proyecto para la creación de un Consultorio de Prevención y Atención de Problemas Visuales, en el Centro de Salud n° 1.
- 37.- Expte. 1150-V-09: Solicitando al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia informe los resultados de las inspecciones realizadas en los establecimientos agropecuarios del distrito.
- 38.- Expte. 1161-U-09: Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia evalúe la inclusión en la currícula de la Escuela de Educación Técnica n° 4 "Alfonsina Storni" la Tecnicatura en Energías Alternativas.
- 39.- Nota 23-C-09: Declarando de interés los festejos del aniversario de la Escuela de Educación Media n° 22 "Mariano Moreno".
- 40.- Nota 49-E-09: Declarando de interés el ciclo de conferencias que realizará el Venerable Lama Pema Wangdak.
- 41.- Nota 71-C-09: Declarando de interés el curso "Cómo elaborar un proyecto cultural", de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

C) COMUNICACIONES:

- 42.- Expte. 1090-FVM-08: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo adopte el seguimiento vehicular por tecnología digital, para todos los rodados pertenecientes a la Municipalidad.
- 43.- Expte. 2347-PS-08: Encomendando al Departamento Ejecutivo realice gestiones ante la Provincia para garantizar un servicio de ambulancia permanente para los establecimientos educativos de la zona de La Peregrina, Sierra y Laguna de los Padres y El Coyunco.
- 44.- Expte. 1041-U-09: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a remover los elementos extraños y/o pintadas del monumento al General Don José de San Martín.
- 45.- Expte. 1110-U-09: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios para instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Fortunato de la Plaza y la calle Luis Vernet.
- 46.- Expte. 1116-C-08: Solicitando al Departamento Ejecutivo efectúe la suscripción de los certificados de habilitación de licencias de Auto Rural para licencias que se encuentren en condiciones de otorgamiento.
- 47.- Expte. 1153-CJA-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo que realice una campaña sostenida de diagnóstico y tratamiento de sarna en animales vagabundos.
- 48.- Nota 42-A-09: Alcance I. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto del cumplimiento de los artículos 6°, 8° y 9° de la Ordenanza n° 18.556, relacionada con el transporte público colectivo de pasajeros.

IV –LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

49. Expte. 1129-V-09: Modificando las Ordenanzas 18061 y 17341 referente a desafectación como dominio público y afectando a dominio privado en distintas arterias del puerto.
50. Expte. 1170-V-09: Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno Circunscripción II rural, Parcela 26 del Partido de Gral. Pueyrredon.
51. Expte. 1181-V-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo la incorporación en el "Proyecto de Estacionamiento Subterráneo de Plaza San Martín", el diseño e implantación en superficie de la Feria de Emprendedores.
52. Expte. 1189-D-09: Autorizando al EMTUR a comprometer fondos del Ejercicio 2010, para la contratación del servicio de Asesor Creativo para la provisión del diseño de creatividad, promoción de imagen, marca y publicidad de Mar del Plata.
53. Expte. 1208-V-09: Declarando de interés el "Programa de animación socio-cultural", de la Coop. Pueblo Camet. Solicitando se declare Polo Turístico Rural a la zona comprendida por el Almacén LA TRINIDAD, Est. del Ferrocarril y casco viejo estancia "El Tejado".
54. Expte. 1211-FV-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para comunicar a la empresa ASO la intención de nuestra ciudad de participar en el "Rally Dakar 2010 Argentina - Chile".
55. Expte. 1216-V-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo subsidio para la realización de la Falla Valenciana.
56. Expte. 1217-V-09: Solicitando al Departamento Ejecutivo subsidio para la realización del Corso de Batán.
57. Expte. 1218-V-09: Solicitando se dé cumplimiento a los artículos 7° y 8° de la Ordenanza 18556 –Transporte público de pasajeros-.
58. Expte. 1219-U-09: Modificando artículos de la Ordenanza n° 18740 – ref. utilización de productos químicos de uso agropecuario y/o forestal-.
- 59.- Expte. 1220-D-09: Prorrogando la intervención del ENOSUR y el EMVIAL.
- 60.- Nota 107-S-09: Soc. de Fomento F. Ameghino. Solicita su inclusión en los convenios de prestación de servicios que suscriben las asociaciones con el Municipio.

Artículo 2°: Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68° - apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. **Artículo 3°:** Comuníquese, etc. Firmado: Marcelo Artime, Presidente del HCD; Diego Monti, Secretario del HCD”

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68º, apartado 5) de la LOM, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En el Anexo I de la convocatoria constan los comunicados de la Presidencia y los giros de los asuntos entrados. Concejales Maiorano.

Sr. Maiorano: Nosotros no vamos a acompañar el punto 4) del Anexo I, respecto del Decreto 63 “Remitiendo al D.E. la nota 42-A-09” presentada por AMETAP porque consideramos que, en virtud de la ley provincial y las Ordenanzas existente, no es necesaria esa remisión.

Sr. Presidente: Bien, aprobado con el voto negativo de la UCR. Corresponde aprobar los giros dados por esta Presidencia a los asuntos entrados. Si no hay observaciones se darán por aprobados. Aprobados.

- 4 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 27ª, 28ª, 29ª y 30ª del Período 93º. Si no hay observaciones se darán por aprobadas. Aprobadas.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 5 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. LA INCORPORACIÓN EN EL
“PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO
DE PLAZA SAN MARTÍN”, EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN
EN SUPERFICIE DE LA FERIA DE EMPRENDEDORES
(expte. 1181-V-09)**

Sr. Presidente: Concejales Roca, tiene el uso de la palabra.

Sra. Roca: Señor Presidente, para pedir la alteración del Orden del Día y tratar el expediente 1181-V-09, que tiene que ver con el tema de una de las Bancas Abiertas. Solicitamos también la lectura por Secretaría del proyecto.

Sr. Presidente: En consideración la alteración del Orden del Día: aprobado. Paso a leer el proyecto de Comunicación, de acuerdo a lo solicitado por la concejal Roca: “Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Departamento Ejecutivo analice la situación de la Feria de Emprendedores en la elaboración del proyecto de estacionamiento subterráneo de Plaza San Martín. Artículo 2º: Asimismo solicita que tal incorporación prevea una mejora tanto de su aspecto estético como funcional y estructural. Artículo 3º: De forma”. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular. Habíamos acordado en presidentes de bloques que tratábamos y aprobábamos este tema debido a la presencia de interesados.

CUESTIONES PREVIAS

- 6 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ABAD

Sr. Presidente: A partir de ahora, abrimos el espacio para cuestiones previas y homenajes. Concejales Abad, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abad: Señor Presidente, en primer lugar traer a colación una cuestión previa que me tiene particularmente preocupado pero que sin dudas tiene en vilo al conjunto de la ciudadanía marplatense, no solamente por la gravedad del problema sino por el rebote mediático que permanentemente tiene y del cual los marplatenses no dejamos de hablar ni en una sociedad de fomento, ni en una organización social, ni en un partido político ni en una charla de café. No es un tema novedoso, es un tema recurrente. Es un tema que lleva mucho tiempo de indefinición, pero que a mi modesto entender requiere una solución pronta e inteligente. Me estoy refiriendo, señor Presidente, al incendio permanente que vive el basural de la ciudad de Mar del Plata; digo permanente porque hace aproximadamente dos meses que el fuego no cesa. Son innumerables, señor Presidente, las denuncias de los vecinos linderos al predio, tanto en mi oficina como seguramente en la de todos ustedes. Son innumerables las denuncias en los medios de comunicación. Recordaba, porque hicimos un trabajo de investigación recopilando lo que el señor Intendente Municipal –antaoño concejal- decía sobre las fogatas en el basural. El señor Intendente Municipal, tanto desde su banca como en la campaña, como cuando asumió, manifestaba que este era un problema a resolver en forma urgente y que sin dudas se resolvía iluminando el predio, dándole seguridad y controlando los accesos porque no podía ser que cualquier persona ingresara y prendiera fuego el mismo. A las claras y con la muestra de una documentación que hemos traído, queda claro que hay un largo distanciamiento entre lo dicho y lo hecho, que hay una larga brecha entre lo que se decía y lo que se hace. Por eso, señor Presidente, desde mi bancada y teniendo en cuenta esta situación, presentamos

dos proyectos de Comunicación. Uno en el mes de octubre, donde hacíamos alusión a las fogatas que existían en el predio y las consecuencias que esto traía aparejado no sólo para los vecinos linderos sino también para los docentes y alumnos de la EGB N° 44. Dos meses después presentamos otro proyecto de Comunicación pidiéndole al Ejecutivo Municipal que nos informe si lo dictaminado por el Organismo Para el Desarrollo Sostenible acerca de las falencias que se vivían en el predio y que fueron planteadas en un informe, se materializaron. La respuesta fue negativa en el sentido de que no hubo contestación a ninguno de los dos pedidos de informes. Nosotros cumplimos una de las partes que nos corresponde de acuerdo a las facultades que tenemos como concejal, que es controlar al Ejecutivo y pedirle informes; el Ejecutivo nos dio vuelta la cara y no nos contesta cada uno de estos pedidos que hemos presentado. Es por eso, señor Presidente, que ante la negativa, ante la falta de respuesta, nos apersonamos en el predio con nuestra cámara doméstica e hicimos una filmación que queremos compartir con todos ustedes para que todos puedan saber a ciencia cierta y con una imagen que es lo que está aconteciendo. Porque como reza la frase, señor Presidente, “una imagen vale más que mil palabras”. Es por eso que voy a pedir si podemos mirar este breve video de cuatro o cinco minutos para hacer las consideraciones pertinentes a posteriori.

-De acuerdo a lo solicitado, se proyecta un video acerca de la situación planteada, tras lo cual dice el

Sr. Abad: Como decía anteriormente, una imagen vale más que mil palabras: el basural sigue prendido fuego al día de la fecha, hemos hecho los pedidos de informes pertinentes, lo hemos denunciado públicamente, hemos alertado sobre las consecuencias en la calidad de vida y en la salud de los vecinos de nuestro Partido y no hemos tenido respuesta. Es más, la única respuesta ha sido una declaración perdida de algún funcionario seguramente perdido, en la cual manifestaba que se había resuelto el problema del fuego en el basural. La verdad que nos gustaría, señor Presidente, que nos hubieran respondido cuáles son los métodos para prevenir que tiene el Municipio, cuáles son las acciones en torno a esta situación, porque la verdad que, independientemente de las banderías políticas y de la banca en la cual nos encontramos, sin dudas nuestro objetivo es bregar por la calidad del medio ambiente y por mejorar la salud y calidad de vida de los marplatenses. Es por eso, señor Presidente, que no quedan más palabras, no sabemos más que hacer y lo único que nos quedó fue mostrar este video para que los integrantes de este Cuerpo tomemos conocimiento de la situación en profundidad, podamos debatirla y podamos entre todos –si la solución no parte del Ejecutivo- proponerla con el objetivo de solucionar un problema tan caro a los vecinos de ese barrio y a los marplatenses. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Si los señores concejales están de acuerdo, hacemos un cuarto intermedio. Aprobado.

-Siendo las 12:28 se pasa a cuarto intermedio.

-A las 13:00 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia de los concejales Schütrumpf, Cordeu y Maiorano.

- 7 -

RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE 1181-V-09

Sr. Presidente: Reanudamos la sesión. Lo que vamos a hacer es reconsideración del texto aprobado en base a las modificaciones que algunos concejales de este Cuerpo hicieron en charlas con los vecinos que nos acompañan en la barra. Voy a leer el texto que vamos a poner en consideración para votar: “Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Departamento Ejecutivo analice la situación de la feria de emprendedores localizada en la calle Mitre entre Luro y San Martín. Artículo 2º: Asimismo se solicita se provea en forma urgente las siguientes mejoras en los aspectos estético, funcional y estructural: instalación de luminarias en feria y plaza, mejora de las veredas, instalación de baños públicos, mejoras y mantenimiento del espacio verde, colocación de bancos y se estudie la transformación de la glorietta en un anfiteatro de acceso libre y gratuito. Artículo 3º: Comuníquese”. Este es el texto que vamos a poner en consideración de los concejales para someter a votación. Ponemos a votación la reconsideración del expediente 1181-V-09, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos. aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Aplausos de la barra.

-Siendo las 13:07 ingresan los concejales Maiorano, Schütrumpf y Cordeu

- 8 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ROCA

Sr. Presidente: Para otra cuestión previa, tiene la palabra la concejal Roca.

Sra. Roca: Queríamos plantear un tema que de alguna manera veníamos trabajando desde hace tiempo con varios concejales, que tiene que ver con el Programa de Asistencia a Jóvenes en Situación de Riesgo. Por algunas causales no ha podido ser puesto sobre tablas, sin embargo queríamos solicitarle a la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante que lo promueva a través de un Decreto de la Presidencia. Este programa, en realidad, ya tiene afectado fondos y sobre los Fondos de Inclusión Social en adhesión a la ley 13.863 y lo que faltaba era que ese 24% que estaba destinado en ese fondo para el 2009 tuviera una estructura de trabajo sobre los jóvenes en situación de riesgo. De alguna manera era dar opinión de este Concejo Deliberante respecto a la urgencia en trabajar en la problemática de los jóvenes en situación de riesgo o

vulnerabilidad. Aquí le hemos dado instancias que tienen que ver con un programa que va a contener a adolescentes y jóvenes hasta los 18 años, con un objetivo básico que es la integridad de la atención de jóvenes y adolescentes en la asistencia, la protección y resguardo de los derechos de esos jóvenes, que propenda prioritariamente a su contención y que de alguna manera disminuyan el daño en la situación de calle. Nos parecía primordial e imprescindible que este Concejo Deliberante transfiriera a través de una Ordenanza al Ejecutivo Municipal la posibilidad de que se ejecute un programa de estas características con la urgencia que lo requiere y lo necesita. Por eso estamos planteándolo en una cuestión previa y la posibilidad que esto tenga una sanción en el día de la fecha. Entendemos que con un equipo técnico compuesto por un coordinador, un psicólogo, un asistente social y seis operadores de calle es un programa que puede ponerse en funcionamiento rápidamente. Estamos hablando de un 24% en los fondos de los que habla la ley 13.863, que implica un fondo anual de \$7.261.000; el 24% de ese fondo significa para este programa en el año 2009 de \$1.700.000. Creo que es un fondo suficiente y necesario para tomar de una vez por todas el tema de los chicos en situación de calle, especialmente en un momento donde la seguridad es un tema prioritario para la ciudad. Entendemos que el tema de la seguridad tiene otras variables y entre ellas está la contención de los jóvenes y adolescentes, justamente para que en ese andarivel tan pequeño que tiene un joven en tomar decisiones que tienen que ver con la construcción de su personalidad o no, esté el Estado Municipal acompañando y conteniendo la situación de muchos jóvenes que hoy sus familias no son la red de contención suficiente. Este es un poco el pedido que hacemos desde esta cuestión previa a este Honorable Concejo Deliberante.

- 8 -

CONTINUACIÓN CUESTIÓN PREVIA ABAD

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Un poco para continuar con algunas cosas que quedaron pendientes por la coyuntura en la cuestión previa realizada por el concejal Abad, respecto al predio de disposición final de residuos. Lo más preocupante de las imágenes que se pudieron ver es que nosotros la semana pasada fuimos tres días al predio y en ninguno de esos tres días vimos gente trabajando tratando de extinguir los focos de incendio o terminar con el incendio; es más, vimos gente trabajando en su actividad diaria en la recolección y clasificación de los residuos. Esto nos preocupa porque si trágicamente ocurriera algo, el responsable sería el Municipio y tendríamos que utilizar la plata de los contribuyentes para solucionar problemas que se podrían solucionar antes. El concejal Abad hablaba también que los pedidos de informes este Ejecutivo no los contesta y me parece que en política la coherencia debiera ser algo que pudiéramos medir todos los días y en este tema Acción Marplatense no es coherente. No es coherente con el discurso que mantuvo desde una bancada opositora durante varios años con lo que está realizando hoy día en el basural. Y voy a pedir permiso para leer, señor Presidente, lo que usted en representación de la bancada en el año 2006, en el expediente 1992, decía: “Es absolutamente posible hacer esa interpelación en el marco de una sesión extraordinaria y la verdad es que desde este bloque estamos absolutamente convencidos hacer esa sesión y esa interpelación porque Mar del Plata es la única sesión del país de más de 500.000 habitantes que sigue teniendo un basurero como el que tenemos”. En otro párrafo agregaba: “Por eso, teniendo que cuenta que es la única ciudad del país que sigue teniendo este problema, que además de tener una montaña de 50 metros de basura ahora se quema y trae problemas a la salud de dos escuelas, nos parece que en realidad lo menos que se puede hacer a esta altura es una sesión –no una versión 174ebon de jornada de trabajo- porque si bien el objetivo puede ser el mismo y las formalidades pueden no ser importantes, en este caso las formalidades creemos que es un gesto que lo hace mucho más concreto, darle la gravedad que tiene este problema en Mar del Plata” Me parece que en el transcurso de los años todos sabemos que el problema del basural es un problema de la ciudad y que necesita de la articulación política entre los distintos sectores de la ciudad para encontrar una solución definitiva como la que se viene gestando en los últimos años. Pero en el día a día tenemos que ir solucionando el tema de los incendios, el tema de la gente que está trabajando en condiciones precarias ahí adentro. Hace un mes atrás, los medios tomaron que a una mujer que trabajaba allí se le quemó la casilla donde vivía y eso podría haber traído otras consecuencias. Consecuencias que tarde o temprano las paga este Municipio y las pagan los contribuyentes que aportan a este Municipio.

-Siendo las 13:10 asume la Presidencia el concejal Alonso. El concejal Artime baja a su banca. Continúa el

Sr. Maiorano: Entonces, señor Presidente, lo que nosotros queremos es que este Ejecutivo tome cartas en el asunto, que este Ejecutivo empiece a resolver el tema del basural y que este Ejecutivo sea un poco más coherente con lo que planteaba desde su banca cuando era concejal. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Alonso): Concejal Artime.

Sr. Artime: Voy a ser muy breve, sobre todo pensando en los trabajadores de Obras Sanitarias que están teniendo mucha paciencia y además dieron una lección de orden y educación ahí sentados esperando el tratamiento de su tema. Como el concejal Maiorano citó dichos míos en el recinto como concejal de la oposición, me pone un poco en la obligación de hacer algunas aclaraciones. Lo primero es que, a diferencia del concejal Maiorano, mientras yo decía esas cosas en recinto como presidente del bloque opositor –y no me va a dejar mentir el concejal Katz- también hacía gestiones como concejal opositor para solucionar el problema. Por suerte hay testigos de que yo desde la oposición he empezado a trabajar en conjunto con funcionarios de ese momento, para que hoy Mar del Plata fuera la primera ciudad que va a gozar de un apoyo económico muy importante del Banco Mundial y en trabajarlo con la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación. Eso yo lo inicié desde un bloque de oposición, porque me parecía que era mucho más interesante como propuesta tratar de colaborar para solucionar algo que quedarme sentado en la banca, criticando permanentemente ya sea de manera oral o visual como hoy hemos visto, porque es un tema de la ciudad. Y sobre todo cuando además, ese tema de la ciudad lleva veinte años de demora, con lo cual

muchos dirigentes del partido al que representa el concejal Maiorano (no él porque era muy chico y debería estar en la facultad) seguramente deben tener alguna responsabilidad en que Mar del Plata tenga el basural más grande de Argentina. Ese basural no se inició el día que asumió el Intendente Pulti; ese basural se inició en el año '91 y con esto no estoy diciendo que esos funcionarios de distintos gobiernos del partido al que pertenece el concejal Maiorano no lo quisieron hacer o no supieron hacerlo. Seguramente le deben haber puesto empeño, deben haber estado bien intencionados, habrán tratado de aprender e interiorizarse del tema, deben haber tenido la mejor voluntad, pero si nos ponemos en resultadistas la verdad está ahí, en la avenida Antártida Argentina: cuarenta metros de basura a cielo abierto. Por eso quería hacer esta aclaración en cuanto a marcar una diferencia entre lo que hacía yo como concejal de la oposición y lo que hace el concejal Maiorano con respecto al tema: mientras yo gestionaba en el Banco Mundial y la Secretaría, el concejal Maiorano lo que hace es filmar el basurero. A veces, en vez de filmar, también es importante tratar de solucionarlo. Y en el camino de la solución hoy estamos muy avanzados, no solamente por mérito de este gobierno sino por mérito también de algunos funcionarios de gobiernos anteriores. La verdad que he visto al concejal Katz tratando de solucionar el tema, como he visto a otros funcionarios, pero las cosas llevan tiempo, los resultados son los que están y si Dios quiere nos va a tocar a nosotros solucionar este tema.

-Siendo las 13:12 se retira el concejal Schütrumpf. Continúa el

Sr. Artime: Y hoy estamos en las instancias finales de tener un centro de disposición final, cuya construcción va a costar 35 millones de pesos aportados por el Banco Mundial y donde el Municipio no va a tener que poner un solo peso, y un relleno sanitario y centro de disposición final que va a contar con todos los estándares internacionales y seguramente vamos a dar una vuelta de página en este tema. Vamos a dejar la página en la cual Mar del Plata era conocida en cualquier seminario especializado por tener el basurero más grande la Argentina y vamos a entrar en la página en la cual Mar del Plata va a ser la primera ciudad en Latinoamérica en la cual el Banco Mundial aporta para tener un centro de disposición final de residuos sólidos que seguramente va a tener los mejores estándares de América Latina. Por eso, señor Presidente, yo quería hacer esta aclaración, que tiene solamente el objetivo de informar en qué estado está esto, que seguramente la adjudicación va a ser antes del 31 de marzo (de hecho las garantías vencen el 31 de marzo, yo he estado la semana pasada en una reunión importante en la Secretaría de Medio Ambiente y el Banco Mundial), hacerle esta aclaración al concejal Maiorano que seguramente desconoce esta información y recomendarle al concejal Maiorano que la filmadora la guarde porque lo vamos a invitar a que sea una especie de cronista el día que se inauguren las obras del nuevo centro de disposición final de residuos. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene la palabra.

-Siendo las 13:14 el concejal Alonso vuelve a su banca. El concejal Artime asume la Presidencia.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. No sé cómo le consta al concejal Artime la procedencia de la filmación, pero evidentemente tiene poderes al margen de lo político. Y quizás se sienta dolido por lo que haya leído de su declaración en este recinto, pero la dijeron ellos y ni hablar si nos ponemos a buscar declaraciones de quién es hoy el Intendente Municipal, señor Pulti. Y yo tengo conocimiento que el concejal Artime en su momento y hoy en día muchísimo más, colaboraba respecto de los temas de medio ambiente, me consta y sé que es un actor cotidiano en las cuestiones de medio ambiente y que se sumó a lo que inició la gestión anterior, cuando inició la gestión el partido al que pertenezco, con todo este trámite ante el Banco Mundial y que hoy en día se está finalizando. Pero yo hablo de coherencia, primero y en dos aspectos lo digo, uno desde el funcional institucional y el otro desde el político de todos los días. No hay una sola persona de bomberos, de la Municipalidad, tratando de resolver el tema de los incendios y la responsabilidad es municipal, no hay nadie trabajando en ese sentido. Y la otra, que el gobierno municipal de Pulti deberá ser un poco más coherente, porque si nosotros analizamos lo que está pasando en estos últimos días con el anterior EMVISURYGA, Ente Municipal de Servicios Urbanos y Gestión Ambiental, que ahora se lo separó en dos entes distintos y la Gestión Ambiental no se la dejó en ningún lado y eso el concejal Artime lo sabe y el Intendente Pulti creo que también lo sabe ¿entonces la coherencia dónde está, la coherencia institucional y política de fortalecer el medio ambiente, dejando la estructura de Gestión Ambiental dependiendo de algún funcionario de tercera línea? Me parece que la coherencia -eso queríamos llamar- la coherencia institucional de no olvidarnos de Gestión Ambiental -que es algo importante para la ciudad- y que pongamos a alguien a trabajar en el basural para que los incendios no continúen, o para tratar de evitarlos, porque todos saben cómo se pueden llegar a generar los incendios. Nada más.

Sr. Presidente: (Artime) Concejal Beresiarte, tiene la palabra.

Sra. Beresiarte: Sobre esta cuestión previa. Yo simplemente quería agregar más allá de la cuestión de los incendios, algo que nos preocupa y estuvimos trabajando hace dos semanas con Luis Couyoupetron, que es el Sub Secretario de Medio Ambiente de la Nación, que es agregar al agravamiento de la situación del predio, el tema del Plan Social, para solucionar la situación de quienes ahí trabajan. Al momento tenemos solo siete pasantes, que están asumiendo la posibilidad de trabajar con una población y una problemática de por más amplia, profunda y conflictiva. A mí me parece que nosotros durante todo el año pasado -desde la Comisión que me toca presidir y desde distintos ámbitos- hemos instado a que esto tome dirección, tome ejecutividad y finalmente se pueda trabajar coordinadamente, esto hoy por hoy no lo vemos y nos preocupa y queríamos sumar a la cuestión previa que hoy se trata, este tema. Tenemos entendido que la persona que se ocupa - que es una trabajadora social- que muy empeñosamente se ocupa del tema, está trabajando únicamente con siete pasantes y ni siquiera en un predio propio, sino en una universidad privada. Queríamos no dejar de plantear esto en relación a esta cuestión previa.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3) 10 -

**TRES DESPACHOS 1) ORDENANZA: MODIFICANDO
ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL
SERVICIO SANITARIO PARA OSSE.**

**2) ORDENANZA: PRESUPUESTO DE GASTOS Y
CÁLCULO DE RECURSOS DE OSSE.**

**3) ORDENANZA: CREANDO UN REGISTRO DE
GENERADORES DE EFLUENTES INDUSTRIALES
TRANSPORTADOS POR CAMIONES ATMOSFÉRICOS
(expte. 1065-D-09)**

Sr. Presidente: Concejal Fernández, tiene el uso de la palabra.

Sr. Fernández: Dado que los trabajadores de SITOS están hace más de tres horas y media en el recinto, propongo la moción que había presentado en concejal Rosso.

Sr. Presidente: En consideración la moción del concejal Rosso, solicitada por el concejal Fernández la alteración del Orden del Día, para tratar el expediente 1065-D-09. Sírvanse marcar sus votos. Aprobada la alteración del Orden del Día, en tratamiento el expediente 1065-D-09 que contiene tres despachos. Uno de Ordenanza modificando artículos del Reglamento General de Servicios Sanitarios para OSSE, otro de Ordenanza, el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de OSSE y un tercer despacho de Ordenanza, creando un Registro de Generadores de Efluentes Industriales Transportados por Camiones Atmosféricos. Concejal Rosso, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rosso: Hoy nos hallamos aquí luego de lo que pasó y se ha discutido, se ha corregido, se han tenido en cuenta proposiciones de los sectores de la oposición y los tres despachos que como bien decía usted, tienen que ver con el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la empresa estatal OSSE, para todo el año 2009, algo que quizás sea novedoso y me parece que es un camino que es importante avanzar en eso que es la creación del Registro de Generadores de Efluentes Industriales Transportados por Camiones Atmosféricos que llevan sus efluentes a la escollera sur donde está la planta y también un régimen tarifario que me parece que no es un tema menor o que sea como otros años, sino que nos encontramos ante un cambio en el régimen tarifario, tratando que el mismo sea más justo, que haya una mayor equidad tributaria, desde hace muchos años que venían trabajando varios sectores gerenciales de OSSE en búsqueda de un régimen tarifario que fuera más justo y equilibrado y luego de veinticinco años, el régimen tarifario si bien había tenido algunos cambios, nunca se había cambiado generalmente casi desde la creación de la empresa estatal municipal de OSSE. Por un lado me parece que nos encontramos ante un Presupuesto que es importante, lo que se ha presupuestado, el directorio de OSSE para el año 2009, son \$ 115.362.232.= realmente es un proyecto de Presupuesto importante, me parece que nos encontramos ante un Presupuesto que realmente avanza en varios aspectos con diferencia al Presupuesto que habíamos tenido en el 2008. Me parece que es un proyecto de Presupuesto y va a ser un Presupuesto que a pesar de estar en un año que podemos tener crisis, es un Presupuesto que va a hacer que la empresa básicamente se maneje en dos o tres pilares. Uno de ellos es terminar con un proceso que había tenido en los últimos años y que se viene revirtiendo de financiación de la empresa estatal. Se está buscando que se termine esa etapa por haber estado durante mucho tiempo las tarifas suspendidas, congeladas y me parece que es un tema en el sentido de cuidar, de preservar uno de los bienes más preciados que tiene la Municipalidad de General Pueyrredon que son las finanzas de OSSE. El otro es, que a pesar como decía de ser un año de crisis, está contemplado un buen plan de obras a realizar por la misma empresa y esto me parece que es importante. Cuando uno ve los números de OSSE, ve que sobre esos ciento quince millones y monedas que hablamos, la gran mayoría de ellos son gastos que origina la propia empresa por sí misma, o bien por cobrar la tasa de Servicios Sanitarios o bien por cobrar otras prestaciones que brinda. Solamente \$ 2.325.000.= de esos \$ 115.000.000.= vienen de otras jurisdicciones y \$ 113.000.000.= es dinero genuino que va a venir de la Municipalidad. Anotamos en el Presupuesto para tomar algunos apuntes que me parece son significativos, uno ve que trata básicamente de modificar algunas de las situaciones y uno nota que el crecimiento con respecto al Presupuesto del año pasado por este Presupuesto va a ser ejecutado en el presente ejercicio, se notan los principales puntos, que es; su crecimiento se va a basar en la modificación de zonas –que estamos hablando- eso puede llevar que este Presupuesto tenga \$ 7.000.000.= adicionales, también el hecho de la reforma con respecto al sistema que se cobran los servicios cloacales va a ser un tema que va a llevar a que se puedan recaudar en este concepto \$ 3.000.000.= más, con lo cuál esto también es importante. El cambio de política de financiación que contempla este Presupuesto, podría traer un ahorro al fin del ejercicio de \$ 1.800.000.= y además el incremento de Derechos de Oficina que el mismo no se incrementaba de hacía cuatro años, o sea que los mismos se basan del año 2005, traería medio millón de pesos más. Esto demuestra que además de buscar alternativas como es una nueva zonificación, o de poner al día algunos de los servicios anexos que brinda la empresa OSSE, también se ha buscado que esos mismos números tengan un mayor rendimiento. Me parece novedoso el tema, como uno de los principales pilares, cuando hablamos del tema de la rezonificación, porque eso va a llevar una mayor equidad tributaria. Dijeron bien aquí cuando estuvieron los directores de OSSE y los estudios que nos presentaron conjuntamente con el Presupuesto, algunas de las cosas que a nosotros nos parecieron importantes como es la zonificación que se había producido hace casi veinticinco años, había alterado por el crecimiento, por el normal desarrollo que tiene una ciudad, había alterado que lugares donde previamente eran considerados barrios quizás más populares y que no tenían grandes posibilidades a su vez de contribución o por otro lado el uso que hacían de los servicios sanitarios eran absolutamente esenciales, se hayan transformado y nos encontremos barrios donde hay construcciones y donde hay gente que vive, de alto poder adquisitivo. Quizás el problema que tiene OSSE al no poder tener un régimen medido que sea extensivo a todos los sectores, crea un

problema que por ahí no se da tanto en otros servicios básicos como puede ser el gas o como puede ser la luz, como puede ser el teléfono, donde al estar absolutamente medido cualquier usuario, no pasa en OSSE solamente, a grandes contribuyentes, lo que sucede es que no se tienen que plantear estos problemas, porque basta saber lo que ha consumido uno, para saber lo que tiene que abonar. Pero en el tema de OSSE, todos sabemos que por el complejo que tiene de en un polinomio que va integrando la tarifa, esto no se produce, entonces nos encontramos que había barrios, como una parte de San Carlos, otra parte que es el barrio La Florida, lo mismo pasaba con algunos sectores de Pinos de Anchorena, o algún sector de Los Pinares o San Jerónimo, que hace veinte y pico de años cuando se desarrolló el primer cuadro tarifario – el original- eran lugares donde no existía la importancia urbana que existe en el día de la fecha y además que son lugares de alto poder adquisitivo, a nadie se le habrá escapado, con esos quizás nombre los dos o tres barrios que más crecieron y cuyos valores inmobiliarios más crecieron y que además por lo general no tienen servicios sanitarios básicos, sino que bien pueden tener un quincho, seguramente tienen más de un baño y seguramente en muchos de esos casos tienen pileta de natación o algún tipo de natatorio, lo que lo lleva a que realmente se producía una injusticia con respecto a la financiación global de la taza de los servicios sanitarios porque de alguna forma se encontraban subsidiados por personas que no tenían esas posibilidades de esta utilización. También es importante – mirando el cuadro tarifario- ver que salvo porque se aumentan hasta el ciento por ciento, los servicios cloacales, muchos de los contribuyentes de OSSE no van a sufrir ninguna modificación en sus valores, sino que van a sufrir modificaciones aquellos que estén re zonificados en estos sectores, es decir que sufran una nueva zonificación de acuerdo al estudio que ha realizado previamente OSSE. Esto me parece importante y además desde el Concejo Deliberante se le ha fijado un monto, con lo cuál este aumento en el caso que la diferencia entre un inmueble haya sido mayor o quizás sea desproporcionada va a tener un límite tope que se le ha fijado para que el mismo no se vea disparado en las posibilidades que tenga ese contribuyente. También recordemos que estamos ante un hecho que muchas empresas de OSSE del país; están ante una situación de las características que hablamos debido al desfinanciamiento que no solamente ha pasado en algún momento de la vida de la empresa de General Pueyrredon, sino que ha sido un hecho que ha pasado a nivel nacional. Si tomamos los diarios del día de la fecha nos enteramos que la empresa provincial de aguas “Aguas Bonaerenses S.A.” que en su momento había tomado cuando se cayó la empresa privada del servicio en ochenta localidades, que implican sesenta y dos partidos del gran Buenos Aires y la capital La Plata, donde en estos días se produjo un aumento en las tarifas de la empresa de un cuatrocientos cincuenta por ciento. Este es el número que se manejó en el aumento de marzo y fue aprobado por la empresa provincial por lo cuál de acuerdo a los artículos que hay en los diarios ha llegado de la factura mínima que había en la ciudad de La Plata que era de once pesos, está abonando estos días arriba de los cincuenta pesos. También este es otro análisis que me parece que es valedero, cuando analizamos los números de las empresas, otras empresas sanitarias que hay en el país y se analizan los mínimos, ahí se ve cuál es el retraso tarifario que tiene la empresa de OSSE con respecto a otras. OSSE San Juan, actualmente el servicio a noviembre de 2008- en un informe, nos indicaba la renta fija bimestral de agua y cloaca, mientras OSSE Mar del Plata estaba en el mínimo de \$18,88.= en San Juan estaba en \$ 70,20.=Otras ciudades que superaban esto eran Agua de La Rioja, que está alrededor de los \$ 60.= mínimo a noviembre de 2008, Aguas de Salta está en \$ 42.= Aguas de Santiago del Estero en \$ 42.= Aguas de Campana en la provincia de Buenos Aires está en \$ 45.= Aguas Rionegrinas está en \$ 25.= y solamente había dos empresas que estaban en menor precio que lo que está OSSE que era, APSA que ha producido un tarifazo de 450% y Aguas Santafecinas que también en estos días ha producido un aumento significativo. Aquí lo que se ha buscado es que no haya una modificación y aumento de tarifas sino por el contrario, un tema que hacía muchos años que se venía trabajando y que se venía postergando que era una nueva zonificación para traer un aporte más equitativo en lo que pagaban los vecinos. Otro de los temas que me parece que es importante recalcar en el Presupuesto de OSSE de este año, es la cantidad y la importancia de obras que se van a financiar con recursos propios, con recursos genuinos y me parece que es importante. Una de las principales obras que tenemos, es la tarea de limpieza de los arroyos El Cardalito y La Tapera de acuerdo a la Ordenanza recientemente sancionada por este Concejo Deliberante, la obra del aliviador cloacal Bosch, que el otro día hubo novedades, que se inició el año pasado el proceso de licitación y que se ha adjudicado, para evitar la inundación en uno de los sectores que más lo sufría en los últimos años, que es toda la bajada que tiene que ver con Villa Lourdes y los barrios periféricos de la zona. También otro de los temas que se ha tenido en cuenta son las obras que aquí hizo que una reunión especial de la Comisión de Recursos Hídricos, que tenía que ver con la falta de agua que se da periódicamente en los sectores sur sobre todo cuando es el pico en verano, en enero, donde también se incluyen algunas obras para revertir a partir del verano 2009, 2010, esas situaciones que traían problemas. Otra de las obras que también se realizan con fondos propios, además es construcción de pozos como les decía el acueducto sur que es el 332 y el 333, reemplazo de pozos y además otro tema que es importante es que se ha dado continuidad en este Presupuesto a algo que se había iniciado que son los proyectos que se vienen haciendo con el ENOHSa de “Agua más Trabajo” donde ya está trabajando, se está desarrollando actividad, en la zona que tiene que ver con el parque Las Dalías que es una situación donde había mucho tiempo que había problemas con el hecho de los pozos de la zona que no estaban en las mejores condiciones de salubridad para el consumo humano y que se están realizando y están contempladas dos o tres etapas en el Presupuesto 2009. Lo mismo pasa con el barrio La Herradura donde el programa “Agua más Trabajo” también está planificado y ya se han comenzado algunas de las actividades. Otro de los temas que me parece que es importante y que está contemplado es la línea de créditos que se viene, que hay Ordenanza Preparatoria sancionada por este Concejo Deliberante, para financiar las obras de las redes cloacales, de las colectoras de faro norte en el sector uno y la obra de la red de agua del barrio Zacagnini que cada una de ellas es de \$ 4.000.000.= y está dentro del Plan PROMES. Esto me parece que es otra de las obras importantes que hace un tiempo que se venía solicitando. Otro de los temas que nos parece que es importante son las obras que una de ellas, no solamente ya se ha adjudicado y se ha firmado el convenio sino que si uno pasa en estos días ya se está armando el obrador de la planta de tratamientos de líquidos cloacales y la construcción del Emisario Submarino obra que durante tantos años había gestionado la empresa y la Municipalidad de General Pueyrredon, ya ha entrado en una faz de realización. Tampoco quiero olvidarme de la obra que en los próximos días va a haber novedades, que es realizar las redes secundarias del colector cloacal oeste de la cuarta cloaca, que hace años que está realizado, pero el problema era que debido a los escasos ingresos que tiene ese sector de una barriada muy populosa, nunca se pudieron conectar las redes secundarias de las cloacas

desde la casa y desde el barrio al colector cloacal y es un tema que se estaba gestionando ante el gobierno nacional y ante autoridades nacionales de agua, el hecho de conseguir la financiación y es probable que en los próximos días haya novedades con respecto a este tema. Hay otras obras estas me parece que fueron las más importantes, hay una obra que se fue construyendo en dos etapas, es la instalación de bombas en la Plaza Mitre, que son obras que van a rondar cerca del medio millón de pesos, hay otras obras menores, me parece que son algunas de las cosas que hemos marcado, llevan a que el Presupuesto 2009, sea un Presupuesto ambicioso, sea un Presupuesto a su vez realizable, que a pesar de la crisis el Estado Municipal y en este caso la empresa municipal vengan de alguna forma a estar donde por ahí esta ausente en un año de crisis el sector privado que es decir como dador de mano de obra. Todas estas inversiones además de llevar servicios sanitarios a los vecinos de Mar del Plata, también van a ser importantes en dar mano de obra en un momento en que seguramente por la situación económica financiera mundial, va a ser difícil o se va a estrechar la economía. Por eso que nos parece que va a cumplir OSSE un rol importante así como seguramente lo cumple el Estado Municipal, que el hecho de tener un plan de obras que se a ambicioso para el año 2009, va a traer como consecuencia el hecho que no decaiga la inversión en este caso del sector público. Otro de los temas que es importante, que lo había anunciado y que me parece que para el cierre no es un tema menor, es el hecho de tener por primera vez, organizarse sistemáticamente el registro de aquellas personas que vuelcan sus efluentes en la planta de la escollera sur, donde muchas veces son empresas que deben tener, debido a la envergadura de su inversión y a los efluentes que desechan, deberían tener por sí mismos algún tipo de planta o algún tipo de tratamiento y no lo tienen y de alguna manera quedan anónimamente planteadas con el hecho que hay un camión atmosférico que vuelca los efluentes en un lugar que para la Municipalidad después tiene costos más importantes. Esto me parece que son los principales puntos que va a tener el Presupuesto 2009, me parece que ha sido trabajado en las Comisiones, me parece que se han receptado modificaciones, sobre todo con lo que tenía que ver con el cuadro tarifario y también con el régimen de camiones atmosféricos. Por lo expuesto es que lo solicito al pleno del Cuerpo que apruebe afirmativamente y le dé la herramienta al Presupuesto 2009 a la empresa OSSE. Nada más.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, luego de la extensa explicación del concejal Rosso, queda para hacer algunos comentarios aclaratorios. En principio celebrar que alguna de las ideas que se habían planteado durante la gestión anterior, como esta reforma en el esquema de los zonales de cobro de OSSE, que se presentó a este Concejo en el año 2006 y nunca obtuvo tratamiento, hoy sea también considerado por el oficialismo y tan extensamente explicado en los términos de equidad a la hora de retribuir la carga de la tasa de servicios sanitarios, como lo acaba de explicar el concejal Rosso –por ahí con dos años y medio de atraso- pero acaba de explicar que lo que se busca con esta reforma es un punto de equidad, respecto de los distintos barrios de la ciudad que venían muy atrasados de su configuración cuando se planteó el tarifario original hace más de veinticinco años. Es bueno encontrar que aquellos proyectos, aquellas ideas que se pudieron haber formulado en el pasado, las actuales autoridades las puedan tomar como propias y tratar que se siga avanzando en un sentido determinado en el cual podamos confluir todos. También es para celebrar que podamos haber trabajado en buscar algunos puntos de acuerdo, lo que no es para celebrar en todo caso es que hayan sido tantos los puntos a partir de un proyecto originalmente planteado de reforma del sistema de servicio sanitario que en muchos casos estaba o muy mal redactado o carecía de fundamento necesario, pero hay que destacar la predisposición que hubo para correr de esta discusión a algunos artículos para seguir trabajándolos con más tranquilidad, reformular algunos artículos a raíz de los pedidos o las sugerencias que pudiéramos hacer los bloques de la oposición y en mi caso particular, la verdad trabajé bastante en todo el articulado para tratar de ir acercando posiciones respecto de las actuales condiciones. Por toda esta cuestión, de aquel proyecto de Ordenanza que me pareció y me sigue pareciendo, cuando formaron el proyecto de Presupuesto, que no debería haber venido ligado a la modificación de los servicios sanitarios, porque deberíamos haber tenido un Presupuesto aprobado para el mes de enero, como se hizo todos los años, que se mandaba el Presupuesto y luego las reformas se iban trabajando en los meses sucesivos, pero lamentablemente estamos en el mes de marzo y tenemos que tratar de solucionar el tema que la empresa municipal este sin Presupuesto aprobado y tratar de acercar posiciones y buscar un modo de redacción y un modo de acuerdo para que pueda funcionar normalmente la empresa en este año. En mi caso particular quiero decir que las reformas al primer proyecto de Ordenanza, que son reformas al servicio sanitario, casi todas las observaciones o sugerencias que hemos hecho han sido tenidas en cuenta y modificadas del despacho o del proyecto original que elaboró el Ejecutivo y en aquellas que no se han modificado porque hay diferencias concretas y puntuales que en todo caso serán votadas en disidencia en términos particulares, pero anticipo que luego de ese trabajo en general esta Ordenanza está para ser acompañada por mi parte. En cuánto al Presupuesto que es la otra Ordenanza, siempre consideré y lo dije acá el año pasado, que los Presupuestos son instrumentos de gestión de quién gobierna y que en todo caso siempre vale la pena evaluar después a la vuelta, cómo fue el ejecutado de ese Presupuesto, si se alcanzaron las metas y las prioridades o no. En mi caso particular dejo constancia que si bien por una cuestión de pensamiento respecto de los Presupuestos como herramienta de quién gobierna, voy a acompañar, voy a poner ninguna traba a votar esa otra Ordenanza que es el Presupuesto, quiero decir que no me conforma esta descripción que ha hecho el concejal Rosso, a mí no me satisface, me parece que no deja figurar lo que fue una larga tradición de OSSE en cuánto al equilibrio de los objetos del gasto que ha tenido siempre tradicionalmente la empresa y se ve un poco desequilibrada en ese sentido. De todas maneras, insisto no vamos a poner impedimento a que la actual gestión de OSSE como dijo el concejal Rosso, hemos recibido a sus directivos acá – a dos de sus directivos hay uno que no lo hemos visto hace más de un año- pero por lo menos nos hemos podido poner de acuerdo con los dos que vienen, que seguramente son los que están más al tanto de la situación y con respecto a la tercera Ordenanza que es la creación del registro de camiones atmosféricos, entiendo que se ha eliminado el segundo artículo que establecía un cargo para que lo podamos trabajar con más detalle en el seno de las Comisiones de este Concejo y que queda solamente establecido como la creación de un registro de camiones atmosféricos y todo aquello que haga a conocer mejor la información de lo que sucede con quienes son usuarios permanentes del servicio, en este caso los camiones atmosféricos y las industrias que generan los barros que transportan los camiones, tiene que ser desde

ya bienvenido, cuanto más información tenga OSSE, si necesita genera uno o más registros para esto, desde ya lo vamos a acompañar aunque creemos que también se podría haber hecho por una Resolución del directorio, crear un registro y empezar a anotar, cuáles son las industrias que están mandando con sus camiones el efluente. En esto quiero hacer una pequeña aclaración porque estamos votando un tema muy particular –el cual es muy difícil encuadrar y decir si uno está de acuerdo o no- que tiene que ver con el sistema por el cual se multa a aquellas industrias que vuelquen su efluente fuera de las condiciones mínimas que están permitidas por ley. Ahí hay una cuestión que tiene que ver que un instrumento, como es una Ordenanza, admitir que alguien pueda tirar sus efluentes por encima de lo que establece la ley provincial, parecería entrar en una suerte de contradicción. Pero supongamos que hagamos el intento, en una lógica razonable, que aquel que nos genera más problemas en la red cloacal tenga que pagar por ello, de todas maneras creo –a pesar que lo voy a votar- que va a ser un artículo de muy difícil aplicación. Va a poner a la empresa en riesgo de unos cuantos amparos o que esto se transforme en una batalla de índole judicial de que a quienes le queremos aplicar una multa en la tarifa a través de la medición de efluentes, las mediciones son aleatorias, habría que hacerla todos los meses y creo que va a ser de difícil aplicación. De todas maneras, como el Directorio pidió al menos intentarlo me parece que podemos darle la derecha; digo esto para que dentro de un año, cuando podamos volver a discutir la cuestión, se sepa que algunos previmos que no iba a ser un articulado de fácil aplicación o que no iba a traer los resultados que se esperaban. Ante este panorama, lo que planteamos desde nuestro bloque es acompañar en general la Ordenanza que modifica el sistema de tarifario sanitario, con algunas objeciones en particular que aclararemos en su momento, vamos a votar el Presupuesto aun no compartiendo su composición y vamos a acompañar también la Ordenanza creando el Registro de camiones atmosféricos.

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene el uso de la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. En el tratamiento de este expediente en la Comisión de Recursos Hídricos –que fue donde se inició- lo hemos acompañado porque consideramos en este tratamiento y en el análisis del expediente en la Comisión de Hacienda, cosa que no pudimos hacerlo por la celeridad y la necesidad que tenía el Ejecutivo de que este expediente llegara al recinto. Nosotros con determinadas cuestiones del mismo expediente con las que no estamos de acuerdo no sabemos si es el momento conveniente de proponer un aumento de tasas a los ciudadanos del Partido. Por lo tanto, el primer proyecto de Ordenanza y el segundo proyecto de Ordenanza no lo vamos a acompañar y el tercer proyecto de Ordenanza va a ser acompañado por este bloque. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal González, tiene el uso de la palabra.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. En el mismo sentido de lo que plantea el Bloque Radical, la verdad que tenemos dudas acerca de la oportunidad de la 179ebonificación por lo menos aplicada en su totalidad. Hubiera sido una buena oportunidad haber tenido una semana de plazo en la Comisión de Hacienda, como se pidió en la última reunión. No creo que haya un solo concejal al que le interese que OSSE se desfinancie, pero nos parece que debemos analizar los incrementos, en este caso que origina la rebonificación como posteriormente lo que sean las Ordenanzas Fiscal e Impositiva de Administración Central, acerca de la oportunidad. Y una mala oportunidad en la aplicación de un incremento en el costo que le significa al usuario poder pagar o no una tarifa, a la larga lo que puede significar es que la gente no lo pueda pagar y que lo que prevemos como un incremento en las posibilidades de financiamiento de la empresa, no sea sino una trampa donde caigamos en la realidad de que la estamos desfinanciando. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte, tiene el uso de la palabra.

Sra. Beresiarte: Señor Presidente, en este sentido queremos adelantar el voto positivo de nuestro bloque a los tres despachos de Ordenanza. En primera instancia, queremos plantear que por supuesto este es un año de crisis y que va a ser difícil para los argentinos, pero también sabemos que esta empresa supone un patrimonio fundamental para la ciudad de Mar del Plata y que es responsabilidad nuestra velar por su sostén y viabilidad. En este sentido, nos pareció razonable la propuesta de un incremento progresivo y una 179ebonificación, nos pareció que tenía que ver con un criterio que salvaguardaba el tema de la equidad, así que estamos en condiciones hoy de acompañar los tres despachos.

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Fernández, tiene el uso de la palabra.

Sr. Fernández: Para apoyar los proyectos sin ningún tipo de objeciones y aclarar un tema. No hay un aumento de tarifas sino que es parte de la rebonificación, que habla de la parte distributiva que debe tener nuestro Partido de General Pueyrredon.

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Bonifatti: Simplemente, señor Presidente, para ratificar que hay unas modificaciones que obraban en Secretaría y que es el despacho que estamos votando.

Sr. Presidente: Pongo entonces a votación el primer despacho de Ordenanza, que consta de siete artículos, con las modificaciones acordadas. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, yo voy a dejar constancia de mi voto negativo en el artículo 2º, que incorpora en el Título XIII “Régimen de extensiones, ampliación y renovación de redes” que había propuesto seguir discutiéndolo porque creía que valía la pena discutirlo con un poco más de tranquilidad y no escribirlo ya tan rápido, que incorpora, entre otras cosas, algunos cargos, básicamente en aquellos sectores donde se hacen obras con financiamiento del Estado Nacional que no hay que devolverlo, que igual todos los concejales creemos que debería haber por una cuestión de equidad entre los vecinos que pagan contribución por mejoras, pero no lo habíamos terminado de redondear. Así que dejo constancia de mi voto negativo respecto a la incorporación de ese Título XIII. Quisiera que me leyera cómo quedó redactado el artículo 6º.

Sr. Presidente: “Artículo 6º: Establécese el coeficiente base $CO=1$ al mes de diciembre del año 2008”.

Sr. Katz: Está bien, acuerdo con la redacción de ese artículo, solamente queda aclarar el voto negativo a la reforma del artículo 47º del sistema, que está en este artículo 1º. El artículo 1º de la Ordenanza modifica una serie de artículos del reglamento general; no voy a acordar con la modificación planteada en el artículo 47º.

Sr. Presidente: Lo que pasa es que el artículo 47º es parte del artículo 1º.

Sr. Katz: Bueno, dejo constancia de mi desacuerdo entonces, aunque lo acompañe.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Señor Presidente, quería saber cómo había quedado la redacción definitiva, dentro de la modificación propuesta por el artículo 1º, en lo que hace al artículo 55º, inciso b1) del Reglamento, que habla de la creación del registro de generadores. Quería saber si eso había quedado en el cuerpo de la Ordenanza, al haber luego definido –entiendo yo– que se generaba una nueva Ordenanza por separado vinculado a este Registro.

Sr. Presidente: En el artículo 55º queda “el Registro de Generadores de Efluentes Industriales transportados por camiones atmosféricos”.

Sra. Coria: ¿Entonces quedaría creado en el Reglamento de Servicios Sanitarios y en una nueva Ordenanza?

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente para aclarar que acordamos con el Directorio de OSSE en mantener los artículos que crean el Registro, aclarar la redacción que estaba bastante confusa respecto que los generadores de efluentes industriales de todo tipo de industria y/o comercio (no solamente de un sector, como había venido) y en el inciso b2) le encargamos al Directorio que elevara un proyecto de Ordenanza para establecer los cargos y montos de tarifas, porque creemos que esto también hay que discutirlo un poco más adelante. Así que quedó redactado de acuerdo a lo que se había sugerido en la Comisión de Hacienda.

Sr. Presidente: Lo que dice el concejal Katz respecto a la petición de elevación al Directorio de OSSE de un proyecto de Ordenanza que establezca metodologías y cargos, está incluido en el texto que estamos votando.

Sra. Coria: Por eso entiendo que estaríamos creando el Registro dos veces, salvo que se haya modificado el texto.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Bonifatti: Señor Presidente, tengo entendido que continúe dentro de esta Ordenanza, además de tener una Ordenanza en particular, tiene que ver con que esta creación que se está realizando por separado en otra Ordenanza deja testimonio también dentro del cuadro tarifario que hay un Registro que en algún momento también debido a la petición que se le hace por la segunda parte de la Ordenanza va a acompañar con algunas modificaciones, pero que debe estar previsto dentro del cuadro tarifario como un ítem existente, que hoy no tiene montos, que hoy no tiene algunas determinaciones pero que se espera que luego de esta evaluación del Registro y luego de la petición que se le hace por proyecto de Ordenanza por separado, el Directorio de OSSE nos eleve estas herramientas para hacer la modificación correspondiente.

Sr. Coria: Entonces lo que entiendo es que habría que adaptar el texto, dando por sentado que hay otra Ordenanza que crea el Registro dándole tratamiento. Lo que quería decir es que en realidad, cuando uno lee atentamente el texto de la Ordenanza, ha quedado con algunas incongruencias de texto y algunos problemas que eran precisamente los que nosotros habíamos planteado en la Comisión de Hacienda, que lo que se estaba aprobando ... fíjense que acá de lo que se está hablando es de “tengo entendido ...”. Estamos aprobando el Reglamento General del Servicio Sanitario en función de cosas que tenemos entendido pero que al momento de las dos votaciones no estaban escritas. Por eso quiero saber exactamente qué es lo que quedó plasmado.

Sr. Presidente: Aquí me aclaran desde Comisiones que en realidad yo cometí una equivocación cuando dije seguía estando el texto que dice: “Créase el Registro de Generadores ...”; lo que está es “Registro de Generadores de Efluentes Industriales Transportados por Camiones Atmosféricos” como título y después pasa directamente a decir que “El Directorio de OSSE elevará un proyecto de Ordenanza ...”. Por lo cual se ve que el texto que tiene usted como el texto que tenía yo no es el definitivo, con lo cual el Registro se está generando una sola vez por la Ordenanza independiente. Teníamos el texto desactualizado; eso me acaban de aclarar de Comisiones. Aprobado entonces por mayoría en general y en particular. Segundo despacho, proyecto de Ordenanza que consta de diecisiete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º a 11º, aprobados; artículo 12º al 16º, aprobados; artículo 17º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto en contra de la UCR y la Coalición Cívica. Tercer despacho, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Cordeu, tiene el uso de la palabra.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, en el tratamiento en particular del Presupuesto, vemos en los artículos 5º y 6º que la Comisión de Hacienda, con el consentimiento del Directorio de OSSE, había hablado que las ampliaciones y modificaciones del Presupuesto tenían un tope del 10% de acuerdo a la antigua Ordenanza del Presupuesto 2002, o sea, transcribir ese tope que había dado el Concejo Deliberante. Eso se había tratado en la Comisión, había asentido el Directorio, y cualquier modificación extra por encima del 10% deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Está claro e incorporado a lo que se ha aprobado. Agradecemos a los trabajadores de OSSE su presencia y hacemos un breve cuarto intermedio a efectos de celebrar la asamblea de concejales y mayores contribuyentes en su segundo llamado.

-Siendo las 14:00 se pasa a cuarto intermedio.

-A las 15:50 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia del concejal Artime.

CONTINUACIÓN CUESTIONES PREVIAS

- 11 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GARCIARENA

Sr. Presidente (Alonso): Reanudamos la sesión extraordinaria. ¿Hay alguna otra cuestión previa? Concejal Garciaarena, tiene el uso de la palabra.

Sr. Garciaarena: Señor Presidente, vamos a volver con un tema que hemos planteado varias veces acá y me parece que en algún momento este Concejo tiene que poner en claro estas cosas. Tiene que ver con las exorbitadas atribuciones que se arroga para sí la Defensoría del Pueblo y que están excediendo el marco ya del propio reglamento de la Defensoría del Pueblo. Hemos leído esta semana que uno de los adjuntos de la Defensoría del Pueblo plantea una cuestión vinculada a reencasillamientos de empleados municipales, que vienen haciendo sus reclamos respecto de reencasillamientos que probablemente le corresponda. Digo, no hago un juicio de valor sobre el derecho que le asiste a cada trabajador de pedir un reencasillamiento; lo que no me cabe ninguna duda es que nada tiene que hacer la Defensoría del Pueblo en materia de reencasillamientos de empleados municipales. La Defensoría del Pueblo tiene desde su creación, no en Argentina sino en el Derecho comparado, la atribución de representar intereses colectivos, intereses difusos o derechos de incidencia colectiva, frente al Estado, frente a empresas privatizadas de servicios, o frente a delegaciones de los Estados, pero nada tiene que hacer ni opinar sobre las cuestiones intrínsecas del Estado. Para eso está la SIGEN, está la Auditoría, hay otros organismos creados por ley para intervenir o regular en relaciones internas. Tampoco puede la Defensoría del Pueblo de ninguna manera defender derechos o intereses particulares; siempre tienen que ser colectivos, porque si no, llegaríamos al absurdo de que la Defensoría del Pueblo podría intervenir en un divorcio, en un juicio de incumplimiento de contrato en defensa de una de las partes. Esto no es lo que quiere la ley; la ley pretende, cuando hay una afectación colectiva hacia la sociedad, la Defensoría del Pueblo tenga el atributo de representar a la sociedad frente al Estado. Pero resulta que acá dice que la Defensoría del Pueblo está investigando si les corresponde o no a determinados empleados municipales el reencasillamiento de sus funciones. Y esto no es una atribución, está alejadísimo de las atribuciones de la Defensoría del Pueblo. Entonces, como no es la primera vez que la Defensoría del Pueblo está ejerciendo o pretende ejercer atribuciones que no le corresponden –no las tiene ni por ley, ni por Ordenanza, ni constitucionalmente, no las tiene de ninguna manera- me parece que se está exorbitando la función de la Defensoría del Pueblo. Y ya lo veníamos diciendo en otros temas. No puede ser la Defensoría del Pueblo un opinólogo de cuestiones generales o un especialista en generalidades; no es eso la Defensoría del Pueblo. Entonces me parece que de una vez por todas este Concejo debe tomar cartas en el asunto porque es un órgano creado por este Concejo Deliberante. Más allá que están delimitadas sus funciones, ¿qué vamos a hacer cuando se pasan los límites de esas funciones? Es lo mismo que nosotros mañana quisiéramos dictar una ley, podemos hacerla si queremos y nos van a decir varias cosas pero hasta podemos

recibir consecuencias por exorbitar nuestras funciones. Entonces me parece que de una vez por todas giremos esta cuestión previa a la Comisión de Legislación, dejemos definitivamente claras y delimitadas las funciones de la Defensoría del Pueblo y notifiquemos a la misma cuáles son sus atribuciones y cuáles no, porque si no, vamos a estar entrando en los límites del incumplimiento de deberes de funcionario público por exceso o un abuso de autoridad. Me parece que nadie quiere que se llegue a eso pero es el momento de poner una luz amarilla y plantear esta cuestión seriamente dentro de las Comisiones y dentro de este recinto. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Señor Presidente, desde esta bancada de Acción Marplatense, compartimos la preocupación que acaba de manifestar el concejal Garcarena respecto de algunas actividades o acciones que ha venido desarrollando la Defensoría del Pueblo y hemos visto con preocupación algunos temas que –como dijo el concejal Garcarena- entendemos que constituyen un exceso de la competencia que por ley tiene asignada el Defensor del Pueblo. Me parece que lo más importante de esta cuestión previa que ha planteado el concejal Garcarena tiene que ver con una voluntad que compartimos de cuidar un instituto tan valioso para la democracia como es el instituto de la Defensoría del Pueblo. Me parece que si tenemos una Defensoría del Pueblo en general o defensores del pueblo titular y adjuntos en particular que llevan su función exorbitando sus competencias asignadas por ley, en definitiva lo que se estaría haciendo –si esto es lo que está pasando- es bastardear un instituto fundamental para la protección de la democracia. Por eso me parece que es una cuestión a la que hay que prestarle atención y por supuesto que vamos a estar de acuerdo en que esta cuestión previa sea girada a la Comisión de Legislación, si es la Comisión que debe intervenir para que se analicen las posibles intervenciones de los distintos bloques para que estas preocupaciones puedan ser zanjadas y siempre con el espíritu final de cuidar esta institución que es la Defensoría del Pueblo, que es tan útil para la democracia que todos queremos. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Muy brevemente. Sumando la preocupación de este bloque a lo que expresó el concejal Garcarena, en todo caso recordando que hay un expediente en el cual –tardíamente, pero con buena voluntad- planteamos algunas modificaciones en el funcionamiento y armado de la Defensoría del Pueblo. Acompañando ese proyecto de Ordenanza se habían adjuntado nueve o diez Ordenanzas de otros Municipios para que se tenga en cuenta si se remite alguna actuación a la Comisión de Legislación, que hay un Cuerpo de antecedentes valioso que están en archivo.

Sr. Presidente: Primero pongo en consideración la formación de expediente y la remisión a la Comisión de Legislación: aprobado por unanimidad.

- 12 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL FERNÁNDEZ

Sr. Presidente: Concejal Fernández, para otra cuestión previa.

-Siendo las 15:55 reasume la Presidencia el concejal Artime.

Sr. Fernández: Señor Presidente, en realidad tenía dos cuestiones previas pero para no hacerlo más extenso vamos a la más importante (la otra era en relación a los cambios estéticos que hubo en una funcionaria pero a eso no me voy a referir). Me voy a referir a un tema importantísimo, que hace ocho meses y cuatro días traté en este mismo recinto ya que comenzó el año escolar y los chicos que iban a la Escuela N° 7 “Juan B. Selva” siguen sin resolverle el gravísimo problema que es que sean trasladados por la ruta 88 hasta el predio de Casineros, un lugar no apto para el funcionamiento educativo, con el peligro que ocasiona la ruta 88 dada la velocidad con la que circulan los vehículos. Se viene el invierno, los chicos bajo la lluvia y el frío van a estar esperando el transporte escolar que paga el Municipio y la Provincia; el Municipio paga aproximadamente \$387.000 para este transporte escolar. Habíamos hablado con el Consejo Escolar, que realmente asombra la inutilidad que tiene para resolver este problema que es sencillo. Hay una escuela secundaria –la N° 9- en Batán que está totalmente vacía más la Escuela de Artes y Oficios, que tiene el suficiente lugar para que esos chicos de la Escuela 7 (que son casi 600 chicos) estén a apenas dos cuadras de Escuela “Joaquín B. Selva”. Seguimos sufriendo esta problemática y pareciera ser que hasta que no ocurra una desgracia no se va a solucionar este problema. Entonces nos preguntamos que lo que denunciamos hace ocho meses y cuatro días en este mismo recinto cayó absolutamente en saco roto. Denunciamos además la peligrosidad de la ruta 88; no hay ni siquiera personal de tránsito cuando estos chicos bajan de los transportes escolares, los vemos caminar por la bicisenda cuando pierden los transportes escolares más de 5, 6 kilómetros hasta la ciudad de Batán y desde allí dirigirse a los distintos barrios de la ciudad. Nos preguntamos qué pensamiento tiene el Consejo Escolar porque realmente no entendemos por qué este capricho de que vayan a Casineros, por qué no usar la Escuela Secundaria N° 9 y la de Artes y Oficios, una provincial y la otra municipal. Hubiera sido muy fácil acordar en ese sentido para que los chicos no tengan la peligrosidad ni sufran las inclemencias del tiempo. Lamentablemente, lo habíamos anticipado hace tres años atrás que la obra de la Escuela “Juan B. Selva” iba a pasar más de cinco años; vamos por el tercero, entramos en el cuarto año de obra que aún no está concluida y vamos a llegar seguramente al quinto año donde los chicos no van a tener ni escuela ni jardín de infantes. Por lo tanto, el reclamo de las madres es válido; las madres que han llegado a cortar la ruta cuando se terminaban las clases no fueron escuchadas y siguen si ser escuchadas. La única preocupación que tenía el Consejo Escolar es a qué empresa le adjudicaban la obra, vaya preocupación. Ya hemos sufrido este tipo de “preocupaciones” del Consejo Escolar cuando en escuela nueva que se hizo en Batán la pagó U\$S 100.000 cuando al dueño de las tierras le pagaron U\$S 50.000. Esta es la

“preocupación” que tiene el Consejo Escolar de la Provincia de Buenos Aires para con los chicos que estudian en la ciudad de Batán. Y siempre digo lo mismo: no tenemos luz, no tenemos arreglo de calles, no tenemos absolutamente nada, pero por lo menos dejen estudiar a los chicos.

Sr. Presidente: Si no hay más cuestiones previas, pasamos al tratamiento de los dictámenes de Comisión.

DICTAMENES DE COMISION

ORDENANZAS

- 13 -

DEROGANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA O-18846, LA CUAL SE REFIERE A LOS USOS ADMITIDOS EN LOS LOCALES DEL “EDIFICIO DEL MIRADOR CABO CORRIENTES” (expte. 2039-D-08)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 14 -

AUTORIZANDO AL D. E. A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, POR EL CUAL SE LE CEDE EL USO DE INSTALACIONES DE LA MORGUE UBICADA EN EL CEMENTERIO PARQUE (expte. 2353-D-08)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 15 -

OTORGANDO PERMISO DE USO GRATUITO Y EXPLOTACIÓN DEL SECTOR DEL PASEO COSTANERO SUD “ARTURO U. ILLIA” CONOCIDO COMO “EL PARTENÓN” A LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO PARQUE PLAYA SERENA (expte. 2420-D-08)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 16 -

CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO DOS DE ABRIL, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO Y/O COMPLEMENTARIO DE EMPRENDIMIENTOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (expte. 2463-D-08)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 17 -

CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO EL CASAL, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO Y/O COMPLEMENTARIO DE EMPRENDIMIENTOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (expte. 2464-D-08)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 18 -

CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BOSQUE ALEGRE, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO Y/O COMPLEMENTARIO DE EMPRENDIMIENTOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (expte. 2465-D-08)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 19 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR
Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO GENERAL SAN MARTÍN,
PARA EL DESARROLLO CONJUNTO Y/O COMPLEMENTARIO DE
EMPRESARIOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
(expte. 2466-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 20 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR
Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BERNARDINO RIVADAVIA,
PARA EL DESARROLLO CONJUNTO Y/O COMPLEMENTARIO DE
EMPRESARIOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
(expte. 2467-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 21 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR
Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO PARQUE CAMET,
PARA EL DESARROLLO CONJUNTO Y/O COMPLEMENTARIO DE
EMPRESARIOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
(expte. 2468-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 22 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR
Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO SANTA CELINA, PARA
EL DESARROLLO CONJUNTO Y/O COMPLEMENTARIO DE
EMPRESARIOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
(expte. 2471-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 23 -

**CONVALIDANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EMTUR
Y LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO LA FLORIDA, PARA
EL DESARROLLO CONJUNTO Y/O COMPLEMENTARIO DE
EMPRESARIOS EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
(expte. 2489-D-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 24 -

**APROBANDO EL RÉGIMEN TARIFARIO MÁXIMO A APLICAR
POR LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO SANTA CELINA EN
CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
(nota 550-A-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 25 -

**ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 26.316 QUE INSTITUYE
EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE COMO “DÍA NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DEL ABUSO CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES”
(nota 653-A-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 26 -

**DECLARANDO “CIUDADANA ILUSTRE” A LA SEÑORA SONIA
FAVA, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA TRAYECTORIA**

**EMPRESARIAL Y SU PERMANENTE COMPROMISO SOCIAL
Y CULTURAL
(expte. 1032-CJA-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 27 -

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 25º, 34º Y 63º DE LA
ORDENANZA GENERAL 267
(expte. 1042-U-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 28 -

**FACULTANDO AL EMDER A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON
LA AGRUPACIÓN MARPLATENSE DE PESAS, OTORGANDO
PERMISO PRECARIO DE USO DEL GIMNASIO SITO EN LAS
INSTALACIONES DEL PATINÓDROMO MUNICIPAL
(expte. 1045-D-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 29 -

**OTORGANDO LA “DISTINCIÓN AL MÉRITO CIUDADANO” AL
SEÑOR JUAN JOSÉ BOUBÉE, POR SU DESTACADO DESEMPEÑO
EMPRESARIAL AL FRENTE DE “FORTÍN”
(expte. 1055-U-08)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 30 -

**CREANDO EL OBSERVATORIO SOCIAL EN EL PARTIDO
(expte. 1068-V-09)**

Sr. Presidente: Concejal Rizzi.

Sr. Rizzi: De acuerdo a lo que charlábamos con el concejal Cordeu –autor de la iniciativa- en el artículo 15º, inciso b) donde dice “un concejal por cada bloque” poner el término “un representante por cada bloque” en caso que pudiera también presenciarlo un asesor.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de trece artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 12º, aprobados; artículo 13º, aprobado. Aprobado en general y en particular con la modificación solicitada.

- 31 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “NUEVO VIENTO S.R.L.” A
ADOPTAR UN FACTOR DE OCUPACIÓN DEL SUELO (F.O.S.)
EN EL PREDIO UBICADO EN BELTRAMI 660/674
(expte. 1093-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DE VARIOS SEÑORES
PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE
ENTRE RÍOS 4518, EL DOMINIO DEL EXCEDENTE
FISCAL LINDERO A LA PROPIEDAD
(expte. 1096-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**AUTORIZANDO POR 18 MESES AL SEÑOR HÉCTOR GARRIDO,
A AFECTAR CON LOS USOS “ALINEACIÓN DE DIRECCIÓN
Y BALANCEO DE RUEDAS Y OTROS”,
EL INMUEBLE DE PRINGLES 1354
(expte. 1099-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ANDRÉS REGUERA, A ANEXAR
EL USO “VENTA DE SANITARIOS Y ACCESORIOS Y OTROS”
AL DE FERRETERÍA, EN EL LOCAL DE ALVARADO 1810
(expte. 1102-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 35 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA VALERIA PANCANI, A
AFECTAR CON EL USO “CONSULTORIOS EXTERNOS DE
USO PRIVADO”, EL INMUEBLE DE LA
AVDA. CARLOS TEJEDOR 670
(expte. 1103-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR SEBASTIÁN CALVARI,
A AFECTAR CON EL USO “INMOBILIARIA”, EL
LOCAL UBICADO EN ESTRADA 5899
(expte. 1107-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR RUBÉN BARCIELA A
AFECTAR CON LA ACTIVIDAD “LAVADERO ARTESANAL
DE AUTOMOTORES” JUNTO A LOS PERMITIDOS, EL
INMUEBLE DE LA AVDA. LIBERTAD 7415
(expte. 1118-D-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**MODIFICANDO EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 7º DE
LA O-9294, REFERENTE A LAS CONDICIONES DE
HABILITACIÓN PARA REMISES
(expte. 1157-C-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**AUTORIZANDO A OSSE A REALIZAR OBRAS EN BARRIOS
LAS DALIAS –ALTO CAMEY Y VIRGEN DE LUJAN
(expte. 1205-OS-09)**

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garcirena: Esta Ordenanza ha caído en abstracto porque eran obras que estaban en el Presupuesto y como no se había aprobado el Presupuesto, pidieron que autorizáramos a hacerlas, pero al haberse aprobado en esta misma sesión el Presupuesto me parece que no tiene sentido que la votemos, porque estaban incluidas en el Presupuesto. Por lo expuesto propongo el archivo de este expediente.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta de archivo de este expediente; sírvanse marcar sus votos: aprobado

- 40 -

**AUTORIZANDO A OSSE A SUSCRIBIR CONVENIO CON
LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO ETCHEPARE, PARA
COLABORAR ABONANDO EL TOTAL DE LA ENERGÍA
ELÉCTRICA CONSUMIDA POR LA ESTACIÓN DE
BOMBEO CLOACAL DEL BARRIO
(expte. 1206-C-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 41 -

**AUTORIZANDO A LOS GALLEGOS SHOPPING A
REALIZAR EL LAVADO CON HIDROLAVADORA
DE LAS ACERAS DE SU FRENTE
(NOTA 48-L-09)**

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Para marcar mi voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: ¿Por qué tenemos que autorizar a lavar las aceras con hidrolavadoras? Si está prohibido, ¿por qué lo autorizamos?

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Esta permitido el lavado solo con baldes, ni siquiera con mangueras, menos con hidrolavadoras o cualquier otro elemento que consuma determinada cantidad de agua. De ahí el pedido para autorizarlo con un medio mecánico que además lleva manguera.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Se supone que está prohibido lavar aceras o veredas con hidrolavadoras, lo que sí se puede observar que la gran cantidad de jóvenes que se juntan en la puerta del Shopping, han dejado un pegoteo de chicles que con el simple baldeado no lo deben poder sacar. Hago esta aclaración porque el otro día me llamó la atención cuando iba entrando ahí. Por supuesto podríamos autorizarlo por única vez al lavado, que no estén todos los días con la hidrolavadora.

Sr. Presidente: Y después agregar un artículo 2º en donde se prohíbe el mascado de chicles en esa acera. Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Me parece que habría que ponerle un plazo a la utilización de la hidrolavadora, porque estamos en una campaña de conservación y cuidado del agua, me parece que no damos un buen ejemplo autorizando eso a un solo comercio. Me parece que se podría autorizar a usarla cada quince días, pero no que usen todos los días la hidrolavadora.

Sr. Presidente: Los que estamos a favor de permitirselo, a lo mejor lo que podemos hacer es marcar un límite de asiduidad, no más allá de una vez por mes. ¿Les parece bien agregar ese texto? Concejal Abud, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abud: Todos los frentes grandes que tengan ese mismo problema le vamos a tener que dar el mismo permiso por medio de una Ordenanza. Hoy le estamos cobrando a un encargado de edificio que lava con una manguera tiene que ir al Tribunal de Falta a pagar una multa y estamos otorgando un permiso en pleno centro de Mar del Plata para que laven con una hidrolavadora, creo que no corresponde.

Sr. Presidente: Concejal Abad.

Sr. Abad: A mí me parece que hay un montón de cuestiones que hay que dilucidar. Recién el concejal Katz planteaba cuáles eran los inconvenientes que se suscitaban con los chicos, que dejan chicles, etc. A mí me parece que hay otros inconvenientes que nosotros no sabemos, por ahí si lo evaluamos con más tiempo podemos tomar una resolución mucho más acorde y con más convicción. La verdad que la discusión pasa si le damos la autorización o no, si le damos por un tiempo o no, pero por ahí si comprendemos la real magnitud del problema podemos tomarlo con mayor convicción. Mi planteo es que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Quizás esto que comenzó como una conversación un poco ligera tiene que ver con que solo pasó por la Comisión de Legislación, que de hidrolavadoras no sabe nada. Capaz que tendríamos que mandarlo a alguna otra y analizar el tema de las aceras en Obras o en alguna otra Comisión, que tenga más que ver con mantenimiento de aceras, lo que sí podría ser una cuestión que hoy no tengamos prevista es que muchos otros establecimientos nos soliciten este mismo permiso y allí si, por ahí tendríamos que analizarlo en profundidad. Antes de hacer este caso testigo analizarlo un poquito más. Por ahí no se analizó desde ese punto de vista.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Lo que comenzó con una simple pregunta del concejal Garciarena, estamos volviendo un expediente a Comisión, le estamos dando nuevos giros, nos parece que si llegó hasta esta instancia, tal vez en la ignorancia de muchos, lo más fácil sería otorgárselo por algunas oportunidades y luego lo volvemos a evaluar.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Yo comenté esto, sin entrar en una humorada, es un dato de la realidad que las veredas de ese sector se ven realmente impactadas por la cantidad de chicos que se juntan. La otra cuestión que quería plantear es que a veces con algunos temas no hay que pasarse de revolución, ni ser más papistas que el Papa. La verdad que una vereda lavada con hidrolavadora va a gastar mucho menos agua que un depósito de inodoro perdiendo todo el año y nosotros tenemos en la Municipalidad los inodoros que pierden todo el tiempo, todos los días, cada vez que nos arrimamos. Por eso me parece que una pauta de una vez por mes, o algo que sea razonable, o decir que el Departamento Ejecutivo acordará con los titulares, horarios y frecuencias, me parece que tampoco hay que rasgarse las vestiduras. Hay muchas otras cuestiones que pasan frente a nuestras narices para cuidar el agua, que media hora de una hidrolavadora para dejar bien limpia una vereda en pleno centro y no lo digo ironizando, lo digo en serio. Espero que podamos trabajar en la cuestión de fondo.

Sr. Presidente: Hago una aclaración, en la nota donde lo solicita dice: "así mismo destacamos que el uso de hidrolavadoras no genera desperdicio de agua, ya que la misma funciona con gatillo automático lo que garantiza que se utilice el agua estrictamente necesaria para el aseo e las veredas". Lo digo para saber qué sistema es. Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Entiendo lo que dice el concejal Katz, pero me parece que si hoy otorgamos el permiso sin hacer un análisis un poco más exhaustivo, el día de mañana puede venir cualquier otro comercio a solicitar lo mismo y por qué le vamos a decir a uno que sí y a otro que no. ¿Cuál es la urgencia de aprobarlo hoy? Que vaya a la Comisión de Recursos Hídricos, que se vea por qué se está planteando esto y lo tratamos en la próxima sesión.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Recuerdo que este expediente no fue aprobado sobre tablas, pasó por las Comisiones y me acuerdo haberlo discutido...

Sr. Presidente: Aclaro que el giro que se le dio fue a Legislación, porque es una excepción a una Ordenanza...

Sr. Rosso: Se habló en Legislación y se llegó a la conclusión que era la mejor Ordenanza para votar.

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Estamos dando una excepción a una Ordenanza que específicamente prohíbe el uso de hidrolavadoras, tampoco es bueno que se lo demos a una sola firma y no analicemos el contexto de lo que es el centro, porque mañana por lo chicles vamos a estar autorizando excepciones a la Ordenanza en cada comercio que haya en la peatonal San Martín. Voy a ratificar el pedido de Maiorano, volvamos a la Comisión de Obras y en esa Comisión modifiquemos la Ordenanza original, pero que generalice el uso de la hidrolavadora cuando haga falta, para que no sea para una sola empresa.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: No sé si esto aclara o genera más conflicto, pero en realidad en la misma Ordenanza habla de posibles excepciones y creo que el haber otorgado justamente esta excepción, tiene que ver con el espíritu de la Ordenanza de fondo,

que también en otro de los artículos, más allá de la prohibición, habla de la posibilidad de algunas excepciones que se pueden generar. Por eso en la Comisión de Legislación se lo analizó desde este punto de vista y buscando coincidir con esas posibles excepciones, porque es excepcional la situación que pasa en ese lugar y por la cantidad de usuarios que hay que no está fundamentado en ningún otro lugar de la ciudad de Mar del Plata. Podrá haber algunas coincidencias, pero no será exactamente igual. Por eso nosotros creemos que debería aprobarse y si pensar en alguna modificatoria de la Ordenanza de fondo, si es que no estamos de acuerdo en el tema.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Escuchando lo que se ha expuesto, pienso que se podría aprobar esta Ordenanza, agregando un artículo 2º, donde diga que el Departamento Ejecutivo determinará la frecuencia, atendiendo criterios de racionalidad con el uso de agua y creo que con esto podríamos cerrar este tema.

Sr. Presidente: Me parece que ahí estamos encajando la cuestión. En consideración la moción de vuelta a Comisión realizada por el concejal Maiorano; sírvanse marcar sus votos: denegada. Concejal Abud, tiene el uso de la palabra.

Sr. Abud: Vuelvo a ratificar mi voto en contra.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo con la propuesta de la concejal Coria dándole permiso y dejarle la posibilidad al Ejecutivo que reglamente o restrinja de manera operativa el trabajo que se va a realizar. Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Mi voto es negativo.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Para que conste mi voto negativo y el de los concejales Abad y Horquebié.

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Para que conste mi voto negativo.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general por mayoría con el voto negativo de los concejales Abud, Maiorano, Hourquebié, Abad, Alonso y Fernández. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

RESOLUCIONES

- 42 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LAS EXPOSICIONES
DE LA MUESTRA FOTOGRÁFICA “GENOCIDIO ÉTNICO
PUEBLOS ORIGINARIOS” DEL FOTÓGRAFO
MARPLATENSE CHRISTIAN HEIT
(nota 404-C-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA “PUNTO NOC”,
CREADA Y DISEÑADA PARA DIFUNDIR LUGARES DE ESPARCIMIENTO,
COBERTURA DE EVENTOS, GASTRONOMÍA, MODA, DISEÑO Y
REPORTAJES A PERSONALIDADES
(nota 629-R-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**DECLARANDO AL 2009 COMO “AÑO
INTERNACIONAL DE LA ASTRONOMÍA”
(nota 670-A-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 45 -

**EXPRESANDO RECHAZO POR LA RESOLUCIÓN ADOPTADA
POR EL COPROSEDE QUE RESTRINGIÓ LA CONCURRENCIA
DEL PÚBLICO AL PARTIDO DE BASKETBOL ENTRE LOS
CLUBES PEÑAROL Y QUILMES, EL DÍA 6 DE ENERO DE 2009
(expte. 1031-V-09)**

Sr. Presidente: Concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: Mociono el archivo del expediente, porque ya se ha jugado el clásico, se han resuelto los problemas entre el COPROSEDE y los clubes, me parece que sacar ahora esta Resolución es extemporánea.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: A mí me parece que es importante que el COPROSEDE de todas maneras tome conocimiento de cuál fue la voluntad política de este Cuerpo en el momento que ocurrió este inconveniente. Independiente de que el partido se haya jugado, me parece que este organismo provincial pueda tomar conocimiento de cuál es la postura política de este Cuerpo de aquí en el futuro, no me parece que sea malo que se vote este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Nosotros planteamos este expediente habiendo recibido a las comisiones directivas de ambos clubes, me parece que habría que consensuar con ellos. Y comparto el espíritu de lo que plantea el concejal Laserna, porque en aquella ocasión todos rememoramos la cantidad de veces que el COPROSEDE tuvo una actitud negativa hacia Mar del Plata, no solamente en el basket, sino con el futbol y la verdad que todos teníamos la intención de marcarle un poco el tenor de la preocupación del Concejo Deliberante por esas aptitudes. Tal vez sería prudente volverlo a Comisión, consultar con los clubes y en todo caso hacer declaración más genérica respecto a distintas actitudes que ha tenido el COPROSEDE con Mar del Plata.

Sr. Presidente: Concejal Garcarena.

Sr. Garcarena: Mi moción tiene que ver con que los clubes tuvieron reuniones con el COPROSEDE y trataron de limar las asperezas que había entre ellos y los problemas que habían ocasionado siempre en la ciudad. Se llegó a una vía de solución acordada, donde llegaron a buenos términos tanto el COPROSEDE, como los clubes y por ahí nosotros estamos poniendo nafta a un fuego que se está apagando. Me parece inútil esta Resolución, extemporánea. Si hay voluntad de votarla, yo voy a votar negativamente por este motivo, si es que no sale el archivo. Fue una reunión que resolvió los problemas entre los clubes y el COPROSEDE de mucho tiempo.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: A mí me parece que más allá de la votación por sí o por no, sería interesante la vuelta a Comisión y la consulta a los clubes. Me parece que esa es la medida de equilibrio que puede ayudar a posteriori a presentar o reformar alguna otra moción.

Sr. Presidente: Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Me parece importante lo que marcaba el concejal Laserna y el concejal Katz. No solamente el COPROSEDE ha tenido mala actitud para con Mar del Plata en este partido de basquet, sino que lo ha hecho con los diferentes eventos importantes que tenemos en la ciudad. También con el fútbol lo hace en forma permanente, por lo tanto es importante para nosotros poder votar esto o que vuelva a Comisión y poder, amén de la consulta a los Presidentes, tanto de Quilmes, como de Peñarol, porque de ahí nació, también a los diferentes clubes de futbol.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Compartiendo los dos criterios, creemos que es importante en este momento quizás que vuelva a Comisión, en beneficio a las conversaciones que ya han tenido estas dos instituciones, pero para mantener el espíritu, podemos comprometernos a que en la Comisión de Deportes pueda salir alguna otra Comunicación en relación al tema general del COPROSEDE y las actitudes que ha tenido hacia Mar del Plata. Proponemos la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la moción de vuelta a Comisión; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 46 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL V CONGRESO LATINOAMERICANO
DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES QUE SE REALIZARÁ**

**LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009
(expte. 1113-AM-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 47 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL PROYECTO PARA LA
CREACIÓN DE UN CONSULTORIO DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE PROBLEMAS VISUALES,
EN EL CENTRO DE SALUD N°1
(expte. 1135-P-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 48 -

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA INFORME LOS RESULTADOS
DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN LOS
ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS DEL DISTRITO
(expte. 1150-V-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA EVALÚE LA INCLUSIÓN
EN LA CURRÍCULA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA
N° 4 “ALFONSINA STORNI” LA TECNICATURA
EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS
(expte. 1161-U-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 50 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LOS FESTEJOS DEL
ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN
MEDIA N° 22 “MARIANO MORENO”
(nota 23-C-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL CICLO DE CONFERENCIAS
QUE REALIZARÁ EL VENERABLE LAMA PEMA WANGDAK
(nota 49-E-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 52 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL CURSO “CÓMO
ELABORAR UN PROYECTO CULTURAL”, DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
(nota 71-C-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 53 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. ADOpte EL SEGUIMIENTO
VEHICULAR POR TECNOLOGÍA DIGITAL, PARA TODOS LOS
RODADOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD
(expte. 1090-FVM-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 54 -

**ENCOMENDANDO AL D. E. REALICE GESTIONES ANTE
LA PROVINCIA PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE
AMBULANCIA PERMANENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE LA ZONA DE LA PEREGRINA, SIERRA
Y LAGUNA DE LOS PADRES Y EL COYUNCO
(expte. 2347-PS-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 55 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. PROCEDA A
REMOVER LOS ELEMENTOS EXTRAÑOS Y/O PINTADAS DEL
MONUMENTO AL GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTÍN
(expte. 1041-U-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 56 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. ARBITRE LOS MEDIOS
PARA INSTALAR UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE
LA AVDA. FORTUNATO DE LA PLAZA Y LA CALLE LUIS VERNET
(expte. 1110-U-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 57 -

**SOLICITANDO AL D. E. EFECTÚE LA SUSCRIPCIÓN DE
LOS CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN DE LICENCIAS
DE AUTO RURAL PARA LICENCIAS QUE SE ENCUENTREN
EN CONDICIONES DE OTORGAMIENTO
(expte. 1116-C-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 58 -

**SOLICITANDO AL D. E. QUE REALICE UNA CAMPAÑA
SOSTENIDA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE
SARNA EN ANIMALES VAGABUNDOS
(expte. 1153-CJA-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 59 -

**ALCANCE I. SOLICITANDO AL D. E. INFORME RESPECTO
DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 6º, 8º Y 9º DE LA
O-18.556, RELACIONADA CON EL TRANSPORTE
PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS
(nota 42-A-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**LISTADO DE EXPEDIENTES Y NOTAS
SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO**

- 60 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LAS ORDENANZAS 18061 Y 17341
REFERENTE A DESAFECTACIÓN COMO DOMINIO
PÚBLICO Y AFECTANDO A DOMINIO PRIVADO
EN DISTINTAS ARTERIAS DEL PUERTO
(expte. 1129-V-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 61 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A
EXPROPIACIÓN EL TERRENO CIRCUNSCRIPCIÓN II RURAL,
PARCELA 26 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1170-V-09)**

Sr. Presidente: Habíamos hablado en Presidentes de Bloques que a lo mejor convenía agregar una cuestión relacionada con los valores, porque podíamos dejar la puerta abierta a que el dueño del terreno usara como un argumento en la expropiación, los valores de la Ordenanza que en este momento se está derogando. Pero más allá de que se está derogando, igual fue una Ordenanza sancionada. Ahí había como dos visiones, de que al derogarse no existía, pero que igualmente podía ser un antecedente de conveniencia para el dueño, pero no de conveniencia para el Estado, con lo cual si les parece podemos seguir tratando el resto de los expedientes y dejamos este para el final, mientras se redacta algún artículo que tenga que ver con la cuestión de los valores. Lo dejamos para el final del Orden del Día.

- 62 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL EMTUR A COMPROMETER FONDOS DEL
EJERCICIO 2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE ASESOR CREATIVO PARA LA PROVISIÓN DEL DISEÑO
DE CREATIVIDAD, PROMOCIÓN DE IMAGEN, MARCA
Y PUBLICIDAD DE MAR DEL PLATA
(expte. 1189-D-09)**

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Solicito la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de vuelta a Comisión; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 63 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS EL "PROGRAMA DE ANIMACIÓN
SOCIO-CULTURAL", DE LA COOPERATIVA PUEBLO CAMET
SOLICITANDO SE DECLARE POLO TURÍSTICO RURAL A LA
ZONA COMPRENDIDA POR EL ALMACÉN LA TRINIDAD, ESTACIÓN
DEL FERROCARRIL Y CASCO VIEJO ESTANCIA "EL TEJADO"
(expte. 1208-V-09)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 64 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D. E. ARBITRE LOS MEDIOS PARA
COMUNICAR A LA EMPRESA ASO LA INTENCIÓN DE
NUESTRA CIUDAD DE PARTICIPAR EN EL**

"RALLY DAKAR 2010 ARGENTINA - CHILE"
(expte. 1211-FV-09)

Sr. Presidente: Hay una nota de un particular oponiéndose al uso de reserva de Laguna de los Padres durante la realización del rally Dakar 2010, del Movimiento Pachakutiy. Lo que hago es nada más que informar que está esta nota. Concejal González.

Sra. González: Creo que sería conveniente mandar el expediente a Comisión, señor Presidente, si recibimos una nota, por lo menos analicemos con mayor profundidad lo que expresa esta gente que pudiera verse afectada y presentara su reclamo.

Sr. Presidente: Concejal Filippini.

Sr. Filippini: Es una cuestión de tiempos porque ya está con Cancillería la empresa buscando los lugares por donde van a pasar; hay provincias que ya han hecho sus presentaciones. Lo que se puede hacer sí es la reserva de este lugar, me parece que vale la pena incorporarlo porque de última la idea no es que pase por lugares de la ciudad donde no puedan, sino que la ciudad se ofrezca como vidriera para el pasaje por aquí del Rally, en una etapa de tránsito nada más.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: En la misma línea que lo que decía el concejal Filippini recién, si existe alguna manera de aclarar en este proyecto de Comunicación que estamos sometiendo a votación que ese ámbito que está sometido a reserva no sea utilizado al momento de efectuarse el Rally.

Sr. Presidente: Si ustedes quieren les leo un párrafo de la nota porque me parece que precisa cuál es el inconveniente y cómo lo podemos salvar. Dice "Señor Presidente, sea usted receptor de las siguientes reflexiones y vocero del buen pensar en estos tiempos próximos a cumplirse el bicentenario. Seguramente el concejal Carlos Filippini, la concejal Verónica Beresiarte y la señora Viviana Roca no son descendientes del Longo Cangapol" y después de hacer algunas aclaraciones dice que "el Rally Dakar no pasará por la Laguna del Puma o de los Padres, donde se encuentra La Guaca, sitio sagrado para el establecimiento de una nueva relación en respeto de la Humanidad con la Madre Naturaleza". La nota se refiere exclusivamente a ese lugar, con lo cual si hacemos esa salvedad en el texto me parece que lo podemos votar sin alterar lo que dice la nota.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Quiero hacer una salvedad en la nota del señor porque en realidad nosotros hemos trabajado con algunos sectores de los pueblos originarios, solicitando que ese lugar sea resguardado como cementerio y nos han dicho que no hay antecedentes al respecto. Digo esto para que el señor se quede tranquilo que así no somos descendientes, somos condescendientes con los pueblos originarios.

Sr. Presidente: Si a ustedes les parece, en el texto hacemos esa salvedad donde resguarde la cuestión de Laguna de los Padres. Concejal Alonso.

Sr. Alonso: No me parece muy serio que nosotros le digamos a Cancillería que queremos el Rally pero que no pase por Laguna de los Padres. O lo votamos así o lo volvemos a Comisión pero no le agreguemos más nada.

Sr. Presidente: Pero esta Comunicación no está dirigida a Cancillería. Dice: "El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios ..."; a lo mejor al Departamento Ejecutivo sí se lo podemos decir. Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Pero que no pase por Laguna de los Padres ... vamos a tener diez notas diciendo "no pase por acá", "no pase por allá". O lo votamos así pidiéndole que se gestione y después que el Ejecutivo tome la medida o veamos otro texto.

Sr. Presidente: Concejal González, tiene el uso de la palabra.

Sra. González: Me parece que en función de ir previendo qué sectores podrían hacer presentaciones por considerarse perjudicados, volvámoslo a Comisión. Este es el planteo.

Sr. Presidente: Concejal Filippini, tiene el uso de la palabra.

Sr. Filippini: Vuelvo a insistir. El problema son los tiempos, más allá que estamos de acuerdo en que hay lugares por donde no va a tener que pasar de ninguna forma, el asunto es que llegue este pedido al Ejecutivo lo antes posible para que pueda instrumentar los medios con Cancillería. Si no, vamos a llegar tarde y nos va a pasar como en otras oportunidades que Mar del Plata perdió alguna oportunidad de tener algún evento nada más que por usar tiempos burocráticos que no corresponden.

Sr. Presidente: Concejal Laserna.

Sr. Laserna: Simplemente para reforzar lo que comentaba recién la concejal Roca. Nosotros en la Comisión de Derechos Humanos tuvimos en tratamiento un expediente relativo justamente al valor que pueda tener toda esa zona para los pueblos originarios de nuestra región y la verdad que todos los organismos técnicos y científicos de nuestra ciudad –incluida la UNMDP– nos han dicho que ahí no hay ningún cementerio ni cuestión que pueda ser afectada de ninguna manera por el avance de la civilización. Así que me parece que no hay motivo para no votarlo.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Gracias, Presidente. Entiendo lo que dice el concejal Filippini respecto a los tiempos; creo igual que el Ejecutivo no necesita una Comunicación para solicitarle a esta asociación que quiere participar la ciudad, porque después, eventualmente, si se utilizaran espacios públicos vamos a tener que autorizar nosotros la utilización de ese espacio público. Es decir, el Ejecutivo puede empezar hoy a negociar con esta empresa para que el Rally pase por acá o no; después, si se va a utilizar espacio público, nosotros debemos autorizar su uso. No necesita una Comunicación para empezar a gestionar esta carrera, o sea, lo de los tiempos está salvado por eso. Por ahí lo que tendría que saber este Concejo es, que si se prevé que pasará por Mar del Plata, por dónde va a pasar y eso concretamente es lo que tenemos que resolver nosotros. Pero el Ejecutivo no necesita una Comunicación para empezar a gestionar una participación como fue con la Copa Davis; lo resolvieron y luego nosotros cedimos el Polideportivo. Me parece que el Ejecutivo no necesita esta Comunicación, por lo que no me parece urgente que la tratemos y, si no hay consenso, que vuelva a Comisión y que mientras tanto el Ejecutivo empiece a gestionarlo.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Comprendo la intervención del concejal Garciarena pero creo que cuando uno vota una de estas Resoluciones es mostrar la voluntad del Cuerpo en que algo suceda. Obviamente que el Departamento Ejecutivo no precisa de una Comunicación para comenzar una gestión pero cada vez que hacemos una resolución de este tipo lo hacemos en aras de demostrar la voluntad del Cuerpo respecto del tema. Y creo que es la voluntad del Cuerpo (expresada en principio por el concejal Filippini y acompañada por casi todos los bloques) de que sería para Mar del Plata muy beneficioso que el Rally Dakar pase por nuestro Partido de General Pueyrredon. Y si tenemos un recorrido determinado podremos discutir si está bien o no el recorrido planteado, pero me parece que demostrar como Concejo Deliberante que estamos interesados en este tipo de eventos siempre es muy importante.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, para coincidir en la línea de razonamiento del concejal Garciarena. Creo que el Ejecutivo puede iniciar gestiones y que no discutamos en abstracto por dónde va a pasar porque no sabemos siquiera si va a venir. Que haga las gestiones el Ejecutivo y cuando sepamos si viene o no el Rally Dakar también tenemos que saber en qué condiciones. Me parece que estamos discutiendo en el aire. La iniciativa del concejal Filippini ha sido valiosa porque posicionó el tema en el debate público, la carta la toma el Ejecutivo, que empiece a gestionar, y el expediente que espere una respuesta en Comisiones. Si no, estamos discutiendo en abstracto; nada impide que el Ejecutivo ya lo haga y que nosotros tengamos en Comisión el expediente.

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sr. Coria: En realidad voy a proponer que votemos esta Comunicación tal cual está planteada y en todo caso, esta nota o cualquier otra que manifieste alguna inquietud con respecto a los lugares donde pase, le podríamos enviar una copia al Departamento Ejecutivo y responderle a quienes la presentaron que hemos realizado eso. Me parece que con eso podríamos avanzar.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Bueno, yo adhiero plenamente a lo que dice la concejal Coria y después de haber leído la nota es altamente ofensiva para los concejales que hicimos la propuesta. Me parece que, más allá del resguardo que deba hacerse, esto pase a Comisión, que en la Comisión lo analicemos y le demos una respuesta al señor José Cuenca, que está haciendo elucubraciones respecto a las inquietudes de los concejales que hemos firmado y promovido esta cuestión. Pediría al Honorable Concejo Deliberante que lo votemos, porque parar esto por una nota en estos términos a algunos concejales que hemos firmado el pedido es dar espacio a algo que no se puede responder después. Y solicito que esta nota pase a Comisiones y podamos responderla en los términos que corresponde.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Yo tampoco había leído la nota, recién la pedí y realmente es bastante serio al punto que creo que habría que plantear una cuestión de privilegio porque acá hay dos o tres concejales que han sido gravemente agraviados, cosa que no voy a hacer pero sí que lo tratemos el lunes en la Comisión de Legislación. La nota tiene términos agraviantes hacia el pensamiento de dos o tres concejales, que son los que hicieron este proyecto de Comunicación, con lo cual me parece que no

debe ser tenida en cuenta en función que arranca desde el vamos en una actitud insultante hacia algunos concejales. Acuerdo con la moción que había planteado Coria en el sentido de votarla tal cual está y el lunes tratar en Legislación esta nota.

Sr. Presidente: La nota va a la Comisión de Legislación naturalmente y ponemos en consideración el proyecto de Comunicación tal cual está redactado. Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular.

- 65 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA
PARA LA REALIZACIÓN DE LA FALLA VALENCIANA
(expte. 1216-V-09)**

Sr. Presidente: Concejal González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. Solicitamos autorización para la abstención de este bloque y quisiéramos recordar los subsidios que están pendientes de entrega por parte del Ejecutivo al Hogar de la Gruta de Lourdes y a los estudiantes marplatenses en la ciudad de La Plata.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Para marcar mi voto en contra.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Para pedir autorización para abstenerme en éste y en el siguiente expediente.

Sr. Presidente: En consideración los pedidos de abstención del Bloque de la Coalición Cívica y del concejal Katz: aprobado. En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría, con el voto negativo del concejal Abud.

-Siendo las 16:50 se retira el concejal Laserna

- 66 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. SUBSIDIO PARA LA REALIZACIÓN
DEL CORSO 2009 DE BATÁN
(expte. 1217-V-09)**

Sr. Presidente: En consideración los pedidos de abstención del Bloque de la Coalición Cívica y del concejal Katz: aprobado. En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 67 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS
7º Y 8º DE LA ORDENANZA 18.556 –TRANSPORTE PÚBLICO
DE PASAJEROS-
(expte. 1218-V-09)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 68 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 18.740, REFERENTE
A UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO
AGROPECUARIO Y/O FORESTAL
(expte. 1219-U-09)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 69 -

**PROYECTO DE DECRETO
PRORROGANDO LA INTERVENCIÓN DEL ENOSUR
Y EL EMVIAL**

(expte. 1220-D-09)

Sr. Presidente: Concejal Coria, tiene el uso de la palabra.

Sra. Coria: Señor Presidente, es para manifestar mi voto negativo ya que nosotros hace más de un mes, ya este cuerpo ha aprobado la división de los entes y, por otro lado, hay una Secretaría de Racionalización que supuestamente está abocado a los temas de descentralización, de reestructuración, etc, y la verdad es que no veo motivos para tener que seguir dando una prórroga a la intervención que oportunamente dimos. Esta es la postura del bloque.

Sr. Presidente: Proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque de la UCR y la Coalición Cívica.

- 70 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO LA INCLUSION DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO
F. AMEGHINO EN LOS CONVENIOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS QUE SUSCRIBEN DICHAS ASOCIACIONES
CON EL MUNICIPIO
(nota 107-S-09)**

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: Señor Presidente, tuve la oportunidad de entrevistarme con el Presidente de esta sociedad de fomento, que es un empleado municipal. Realmente esta asociación venía con problemas, no estaba regularizada, celebró una asamblea con supervisión, tiene autoridades constituidas y hablé con Marcelo Fernández también y él considera que merecen tener convenios porque a partir de ahora tienen regularizada su situación y no tienen un peso siquiera para funcionar como sociedad de fomento.

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 71 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A
EXPROPIACIÓN EL TERRENO CIRCUNSCRIPCIÓN II
RURAL, PARCELA 26 DEL PARTIDO DE
GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1170-V-09)**

Sr. Presidente: Queda para su tratamiento el expediente 1170-V-09. Concejal Malaguti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Malaguti: De acuerdo a lo que solicitó hace un rato, señor Presidente, entiendo que podríamos incorporar en el artículo 2º a partir de que dice "... una ley que autorice la expropiación total o parcial a que hace mención el artículo anterior, tomando como referencia los valores que la Comisión de Tasación determinó en el expediente 1132/09". Y en el artículo 3º me parece que también sería razonable cambiar la encomienda a Obras Sanitarias por "facultar a Obras Sanitarias" toda vez que por allí consigue fondos de algún otro lado y entonces no la estamos obligando a tomar un crédito si no lo va a utilizar para eso.

Sr. Presidente: ¿Estamos de acuerdo con esa modificación? Bien. Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, con la modificación solicitada por el concejal Malaguti para los artículos 2º y 3º. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 16:55

Secretario

Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-13.362: Modificando artículos del Reglamento General del Servicio Sanitario para OSSE (Sumario 10)
- O-13.363: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de OSSE. (Sumario 10)
- O-13.364: Creando un Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos. (Sumario 10)
- O-13.369: Derogando el artículo 2º de la O-18846, la cual se refiere a los usos admitidos en los locales del “Edificio del Mirador Cabo Corrientes.” (Sumario 13)
- O-13.370: Autorizando al D.E. a celebrar un contrato de comodato con la Policía de la Provincia, por el cual se le cede el uso de instalaciones de la morgue ubicada en el Cementerio Parque. (Sumario 14)
- O-13.371: Otorgando permiso de uso gratuito y explotación del sector del Paseo Costanero Sud Arturo U. Illia conocido como “El Partenón” a la Asociación de Fomento Parque Playa Serena. (Sumario 15)
- O-13.372: Convalidando Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Dos de Abril, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (Sumario 16)
- O-13.373: Convalidando Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento El Casal, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (Sumario 17)
- O-13.374: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Bosque Alegre, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (Sumario 18)
- O-13.375: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento General San Martín, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (Sumario 19)
- O-13.376: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Bernardino Rivadavia, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (Sumario 20)
- O-13.377: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Parque Camet, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (Sumario 21)
- O-13.378: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (Sumario 22)
- O-13.379: Convalidando el Convenio suscripto entre el EMTUR y la Asociación Vecinal de Fomento La Florida, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación. (Sumario 23)
- O-13.380: Aprobando el Régimen Tarifario máximo a aplicar por la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina en concepto de la prestación del servicio de agua potable. (Sumario 24)
- O-13.381: Adhiriendo a la Ley Nacional 26.316 que instituye el día 19 de noviembre como “Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes”. (Sumario 25)
- O-13.382: Declarando “Ciudadana Ilustre” a la señora Sonia Fava, en reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial y su permanente compromiso social y cultural. (Sumario 26)
- O-13.383: Modificando los artículos 25º, 34º y 63º de la Ordenanza General 267. (Sumario 27)
- O-13.384: Facultando al EMDER a suscribir un contrato con la Agrupación Marplatense de Pesas, otorgando permiso precario de uso del gimnasio sito en las instalaciones del Patinódromo Municipal. (Sumario 28)
- O-13.385: Otorgando la “Distinción al Mérito Ciudadano” al señor Juan José Boubée, por su destacado desempeño empresarial al frente de “Fortín”. (Sumario 30)
- O-13.386: Creando el Observatorio Social en el Partido. (Sumario 30)
- O-13.387: Autorizando a la firma “Nuevo Viento S.R.L.” a adoptar un Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) en el predio ubicado en Beltrami 660/674. (Sumario 31)
- O-13.388: Transfiriendo a favor de varios señores propietarios del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 4518, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad. (Sumario 32)
- O-13.389: Autorizando por 18 meses al señor Héctor Garrido, a afectar con los usos “Alineación de Dirección y Balanceo de Ruedas y otros”, el inmueble de Pringles 1354. (Sumario 33)
- O-13.390: Autorizando al señor Andrés Reguera, a anexar el uso “Venta de Sanitarios y Accesorios y otros” al de Ferretería, en el local de Alvarado 1810. (Sumario 34)
- O-13.391: Autorizando a la señora Valeria Pancani, a afectar con el uso “Consultorios Externos de Uso Privado”, el inmueble de la Avda. Carlos Tejedor 670. (Sumario 35)
- O-13.392: Autorizando al señor Sebastián Calvari, a afectar con el uso “Inmobiliaria”, el local ubicado en Estrada 5899. (Sumario 36)
- O-13.393: Autorizando al señor Rubén Barciela a afectar con la actividad “Lavadero artesanal de automotores” junto a los permitidos, el inmueble de la Avda. Libertad 7415. (Sumario 37)
- O-13.394: Modificando el inciso e) del artículo 7º de la O-9294, referente a las condiciones de habilitación para remises. (Sumario 38)
- O-13.395: Autorizando a OSSE a suscribir convenio con la Junta Vecinal del Barrio Etchepare, para colaborar abonando el total de la energía eléctrica consumida por la Estación de bombeo cloacal del barrio. (Sumario 40)
- O-13.396: Autorizando a Los Gallegos Shopping a realizar el lavado con hidrolavadora de las aceras de su frente. (Sumario 41)

- O-13.397: Modificando las Ordenanzas 18061 y 17341 referente a desafectación como dominio público y afectando a dominio privado en distintas arterias del puerto. (Sumario 60)
- O-13.398: Modificando artículos de la O-18740 referente utilización de productos químicos de uso agropecuario y/o forestal. (Sumario 68)
- O-13.399: Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno Circunscripción II rural, Parcela 26 del Partido de Gral. Pueyrredon. (Sumarios 61 y 71)

Resoluciones:

- R-2670: Declarando de interés las exposiciones de la muestra fotográfica "Genocidio Étnico. Pueblos Originarios" del fotógrafo marplatense Christian Heit. (Sumario 42)
- R-2671: Declarando de interés la publicación de la revista "Punto Noc", creada y diseñada para difundir lugares de esparcimiento, cobertura de eventos, gastronomía, moda, diseño y reportajes a personalidades. (Sumario 43)
- R-2672: Declarando al 2009 como "Año Internacional de la Astronomía". (Sumario 44)
- R-2673: Declarando de interés el V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales que se realizará los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009. (Sumario 46)
- R-2674: Declarando de interés el proyecto para la creación de un Consultorio de Prevención y Atención de Problemas Visuales, en el Centro de Salud N°1. (Sumario 47)
- R-2675: Solicitando al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia informe los resultados de las inspecciones realizadas en los establecimientos agropecuarios del distrito. (Sumario 48)
- R-2676: Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia evalúe la inclusión en la currícula de la Escuela de Educación Técnica n° 4 "Alfonsina Storni" la Tecnicatura en Energías Alternativas. (Sumario 49)
- R-2677: Declarando de interés los festejos del aniversario de la Escuela de Educación Media n° 22 "Mariano Moreno". (Sumario 50)
- R-2678: Declarando de interés el ciclo de conferencias que realizará el Venerable Lama Pema Wangdak. (Sumario 51)
- R-2679: Declarando de interés el curso "Cómo elaborar un proyecto cultural", de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (Sumario 52)
- R-2680: Declarando de interés el "Programa de animación socio-cultural", de la Cooperativa Pueblo Camet. Solicitando se declare Polo Turístico Rural a la zona comprendida por el Almacén LA TRINIDAD, Est. Del Ferrocarril y casco viejo estancia "El Tejado".(Sumario 63)

Decreto:

- D-1415: Prorrogando la intervención del ENOSUR y el EMVIAL. (Sumario 69)

Comunicaciones:

- C-3473: Solicitando al D.E. la incorporación en el "Proyecto de Estacionamiento Subterráneo de Plaza San Martín", el diseño e implantación en superficie de la Feria de Emprendedores. (Sumarios 5 y 7)
- C-3474: Viendo con agrado que el D.E. adopte el seguimiento vehicular por tecnología digital, para todos los rodados pertenecientes a la Municipalidad. (Sumario 53)
- C-3475: Encomendando al D.E. realice gestiones ante la Provincia para garantizar un servicio de ambulancia permanente para los establecimientos educativos de la zona de La Peregrina, Sierra y Laguna de los Padres y El Coyunco. (Sumario 54)
- C-3476: Viendo con agrado que el D.E. proceda a remover los elementos extraños y/o pintadas del monumento al General Don José de San Martín. (Sumario 55)
- C-3477: Viendo con agrado que el D.E. arbitre los medios para instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Fortunato de la Plaza y la calle Luis Vernet. (Sumario 56)
- C-3478: Solicitando al D.E. efectúe la suscripción de los certificados de habilitación de licencias de Auto Rural para licencias que se encuentren en condiciones de otorgamiento. (Sumario 57)
- C-3479: Solicitando al D.E. que realice una campaña sostenida de diagnóstico y tratamiento de sarna en animales vagabundos. (Sumario 58)
- C-3480: Solicitando al D.E. informe respecto del cumplimiento de los artículos 6º, 8º y 9º de la O-18.556, relacionada con el transporte público colectivo de pasajeros. (Sumario 59)
- C-3481: Solicitando al D.E. que coordine la colaboración entre el Programa de Almacenes Culturales y el Programa de Animación Socio-cultural que lleva adelante la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Pueblo Camet Ltda. (Sumario 63)
- C-3482: Solicitando al D.E. declare polo turístico rural a la zona comprendida por el almacén de ramos generales "LA Trinidad", la estación de ferrocarril y el casco viejo de la estancia "El Tejado" y su reserva forestal (Sumario 63)
- C-3483: Solicitando al D.E. arbitre los medios para comunicar a la empresa ASO la intención de nuestra ciudad de participar en el "Rally Dakar 2010 Argentina – Chile". (Sumario 64)
- C-3484: Solicitando al D.E. subsidio para la realización de la Falla Valenciana. (Sumario 65)
- C-3485: Solicitando al D.E. subsidio para la realización del Corso de Batán. (Sumario 66)
- C-3486: Solicitando se dé cumplimiento a los artículos 7º y 8º de la O-18556 –Transporte público de pasajeros-. (Sumario 67)
- C-3487: Solicitando la inclusión de la sociedad de fomento F. Ameghino en los convenios de prestación de servicios que suscriben las asociaciones con el Municipio. (Sumario 70)

I N S E R C I O N E S

O R D E N A N Z A S

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.362

EXPEDIENTE N° : 1065

LETRA D

AÑO 2009

O R D E N A N Z A

Artículo 1° .- Modificanse los artículos 27°, 37°, 38°, 39°, 40°, 47°, 51°, 55°, 58°, 59°, 64°, 79°, 80° y 81° del Anexo I de la Ordenanza n° 11847 - -Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 27°.- Deber de información. Los titulares y usuarios del servicio estarán obligados a notificar por escrito a O.S.S.E., dentro del plazo de 30 días corridos, toda transformación, modificación o cambio que implique una alteración de las cuotas por servicio determinadas de conformidad con el presente Régimen o que impongan la instalación de medidores de agua, como por ejemplo ampliaciones en las construcciones o cambios de actividad o rubros en los inmuebles.”

“Artículo 37°.- Coeficiente de calidad de la edificación. El coeficiente “E” en función del tipo y edad de la edificación de los inmuebles referido en el Artículo 35° se determinará con arreglo a la siguiente tabla:

Tipo de Edificación	Fecha Promedio de Construcción										
	Ant. a 1932	1933 a 1941	1942 a 1952	1953 a 1962	1963 a 1970	1971 a 1974	1975 a 1980	1981 a 1986	1987 a 1997	1998 a 2008	POSTERIOR 2008
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1- Lujo	1.62	1.68	1.75	1.82	1.90	1.97	2.04	2.35	2.65	2.96	3.15
2- Muy buena	1.47	1.52	1.58	1.65	1.72	1.78	1.85	2.13	2.40	2.68	2.86
3- Buena	1.25	1.29	1.34	1.40	1.46	1.51	1.57	1.81	2.04	2.28	2.43
4-Buena Económica	1.07	1.10	1.15	1.20	1.25	1.30	1.34	1.54	1.74	1.94	2.07
5- Económica	0.89	0.92	0.96	1.00	1.04	1.08	1.12	1.29	1.45	1.62	1.73
6-Muy Económica	0.64	0.65	0.70	0.72	0.75	0.78	0.81	0.93	1.05	1.17	1.25

La determinación del tipo de edificación y ponderación de la edad de la misma será efectuada por O.S.S.E.”

“Artículo 38°.- Tarifa bimestral específica. Las tarifas bimestrales específicas referidas en el Artículo 35° serán las siguientes:

SERVICIO	TARIFA
AGUA	\$ 0,20
CLOACA	\$ 0,20
PLUVIAL	\$ 0,05

“Artículo 39°.- Coeficiente de zona. El coeficiente “W” en función de la ubicación de los inmuebles referidos en el Artículo 35° se determinará según la siguiente tabla:

	Coeficiente
Zona I	0,8651
Zona II	0,8110
Zona III	0,7333
Zona IV	0,6083

Zona V

0,4900

Los límites de las zonas respectivas serán:

ZONA I: Buenos Aires - Av. Colón - Av. Independencia - Bv. P.P.Ramos - Formosa - A. Del Valle - Alfuerte - L.N. Alem y Av. Paso.-

ZONA II

- a) Av. Independencia - Av. Colón - Buenos Aires - Av. J.B.Justo.-
 b) Funes - Av. Colón - Av. Independencia - Bv. P.P.Ramos - Av. F. U. Camet - Estrada - M. Sastre - Constitución - Tejedor y Río Negro.-
 c) Vías del FF.CC. - Juan B. Justo - Italia - Rodríguez Peña.-

ZONA III

- a) Av. Paso - L. N. Alem - Alfuerte - A. Del Valle - Formosa - Bv. P.P.Ramos - Pringles - Güemes - Larrea y Av. Independencia.-
 b) Av. Martínez de Hoz - Av. M. Bravo y Av. Cervantes Saavedra.-
 c) López de Gomara - J. V. Gonzalez - Cardiel y Ortega y Gasset.-
 d) Av. Colon - Av. Jara - Río Negro y Funes.-
 e) Av. Colon - Independencia - J. B. Justo y Funes

ZONA IV

- a) Av. Felix U. Camet - Calle 82 - Arroyo la Tapera - Della Paolera - Estrada - M. Carballo - Mugaburu - Della Paolera - Av. Msor. Zabala - Av. Champagnat - Av. Libertad - Av. A. Alio - Alberti - Av. Champagnat - Alvarado - Chile - Juan B. Justo - Italia - Rodríguez Peña - Vías del FF.CC - Funes - Av. Colón - Av. Jara - Av. Tejedor - Av. Constitución. - M. Sastre y Estrada (excluyendo la zona IIIc).-
 b) Av. Juan B. Justo - Buenos Aires - Larrea - Güemes - Pringles - Bv. P.P.Ramos - Av. Martínez de Hoz - Av. Cervantes Saavedra - Av. Mario Bravo - Av. Martínez de Hoz - Nuestra Sra. de Schoenstatt - Vernet - Mario Bravo - Av. Edison - Av. Vertiz - Av. J. Pta. Ramos - Fto. De la Plaza - Friuli - Av. Vertiz - Friuli - Av. De Las Olimpiadas - 12 de Octubre - Av. Firpo.
 c) F. Acosta - Vías del FF.CC - Manuwal - Ruta Nac. N° 2 y Av. M. Zabala.

ZONA V: incluye las zonas no enunciadas precedentemente.”

“**Artículo 40°.- Cuota fija mínima.** Según el servicio prestado y el tipo de unidad existen tarifas básicas bimestrales mínimas de acuerdo a la zona en que se encuentre el inmueble. Si del cálculo efectuado de conformidad con la fórmula del Artículo 35° resultase un monto inferior a las tarifas básicas bimestrales mínimas, se facturaran estas últimas.

Los valores de las tarifas básicas bimestrales mínimas son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR COEFICIENTE DE ZONA EN M3 CATEGORIA "A"

Zona	A	C	P	A y C	A y P	A C y P	C y P
I	33	33	16	62	41	70	38
II	31	31	15	58	38	66	35
II	28	28	13	52	35	59	32
IV	23	23	11	43	29	49	26
V	19	19	9	35	23	40	21

En caso de tratarse de unidades funcionales o complementarias, conforme a la Ley n° 13.512, destinadas exclusivamente a cocheras particulares, los valores serán reducidos en un 100%. En el caso que la unidad funcional y/o complementaria forme parte de otra unidad, se deberá realizar la desunificación. Para hacer efectiva esta reducción, los titulares o poseedores del inmueble deberán presentar siempre la documentación correspondiente actualizada. En el caso de inmuebles no edificados se les aplicará la tarifa básica bimestral mínima, con una reducción del cincuenta por ciento (50%). A los efectos de la aplicación de las reducciones establecidas anteriormente, los titulares de los inmuebles beneficiarios de éstas no podrán registrar deuda por Servicio Sanitario ni Contribución por Mejoras al momento de la aplicación.”

“**Artículo 47°.- Servicio de agua.** La liquidación del servicio de agua se efectuará aplicando las tarifas del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

CATEGORÍA	TARIFA M3 DE AGUA
A	\$ 0,54
B	\$ 0,34
C	\$ 0,77
D	\$ 0,77

Para las Categorías C y D se facturará el valor expresado cuando los consumos se encuentren dentro del promedio de consumo de los dos últimos años. El excedente de dicho promedio se facturará a \$ 0,91 el m³. Se establece una paulatina readecuación tarifaria por cuota para las categorías C y D así como para el excedente de las mismas, entre los períodos 5º y 12º del ejercicio 2009 hasta llegar a un tope del cuarenta por ciento (40%) respecto de los valores del metro cúbico vigente a la última cuota del ejercicio 2008.”

“**Artículo 51º.- Servicio de agua para la construcción.** El servicio de agua para la construcción, se trate de una obra nueva o de una ampliación, podrá ser liquidado por el sistema de facturación por consumo medido. La tarifa del m³ será equivalente al valor del m³ de agua de la categoría D. En el caso de consumo no medido se cobrará, por única vez, por metro cuadrado de superficie cubierta el valor del metro cúbico de la categoría D establecido en el artículo 47º del presente Reglamento General del Servicio Sanitario, según detalle:

Galpones con estructura de hº aº y mampostería de ladrillos	1,5 m ³ por cada m ² de construcción cubierta
Galpones sin estructura de hºaº	1 m ³ por cada m ² de construcción cubierta
Tinglados	0,5 m ³ por cada m ² de construcción cubierta
Viviendas unifamiliares y multifamiliares	2 m ³ por cada m ² de construcción cubierta
Viviendas pre fabricadas	0,5 m ³ por cada m ² de construcción cubierta
Edificios en general con estructura de hºaº	2 m ³ por cada m ² de construcción cubierta
Pavimentos o solados	2 m ³ por cada m ² de construcción cubierta

Cuando se demostrase, mediante copia de la factura detallada e imputada al domicilio de la cuenta de referencia, que el hormigón es elaborado en planta industrial, se aplicará descuento del 30%.”

“**Artículo 55º.- Vuelco y servicio de vehículos atmosféricos.** El vuelco de vehículos atmosféricos en los lugares habilitados por O.S.S.E. sólo se hará previa autorización y el servicio será liquidado por el sistema de facturación por consumo medido, estimándose que el volumen desaguado equivale a la capacidad de almacenaje del vehículo. La tarifa será determinada según la siguiente tabla:

CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	VALOR EN M ³ DE AGUA CAT. A
Hasta 10 m ³	30
Entre 11 m ³ y 17 m ³	40
Entre 18 m ³ y 24 m ³	45
Entre 25 m ³ y 31 m ³	50
Más de 32 m ³	55

Cuando O.S.S.E. preste además el servicio de provisión de vehículo atmosférico, a la tarifa determinada por vuelco se le adicionará la que corresponda en función de las horas de trabajo, a razón del equivalente a 120 m³ de agua de la categoría A por cada hora.

Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos:

Creado el Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos, en el que se incorporarán los establecimientos generadores de descargas de efluentes de tipo industrial y/o comercial derivados de procesos de la industria que sean recibidos por OSSE a través de camiones atmosféricos, OSSE aplicará los cargos que se establezcan oportunamente. Quedan excluidos de este Registro otros desechos como ser residuos patógenos, especiales, peligrosos, hidrocarburos, etc., regidos por la Ley Provincial n° 11.723 y que a la fecha no son recepcionados en las instalaciones de OSSE. Resultará indispensable la inscripción en el Registro para poder volcar efluentes en el o los lugares que OSSE determine.

El Directorio de OSSE elevará un proyecto de ordenanza que establezca la metodología y el cargo por Recepción y Tratamiento de Efluentes Industriales Transportados por Camiones Atmosféricos a aplicar a todas las industrias y/o comercios generadores de efluentes con características de semisólidos o barros extraídos de sus instalaciones internas de tratamiento, en tanto sus parámetros de caracterización se ajusten a los admitidos por OSSE.

“Artículo 58°.- Conexión de agua. Al solicitarse una nueva conexión de agua en las áreas servidas por O.S.S.E. corresponderá abonar un cargo por ejecución, cuyo valor establecido en m³ de agua de la categoría A, será determinado según la siguiente tabla:

Cuota	M3 categoría A		M3 categoría A	
1º/2009 y 2º/2009	20 PEAD	929	25 PEAD	1020
3º/2009 y 4º/2009	20 PEAD	1548	25 PEAD	1700
5º/2009 y 6º/2009	20 PEAD	2197	25 PEAD	2380
A partir del 1º/2010	20 PEAD	2477	25 PEAD	2720

Cuando corresponda la instalación de caudalímetros deberá anexarse a la conexión un cargo que se determinará en función al calibre del medidor con arreglo a la siguiente tabla:

Calibre del medidor en milímetros	Valor en mts ³ , Categoría “A”
15	570
20	570
25	913

Los cargos resultantes podrán ser abonados al contado o conforme a los planes de pago que fije el Directorio de OSSE.”

“Artículo 59°.- Conexión de cloaca. Al solicitarse una nueva conexión de cloaca en las áreas servidas por O.S.S.E. corresponderá abonar un cargo por ejecución, cuyo valor establecido en m³ de agua de la categoría A, corresponde a la siguiente tabla:

Cuota	M3 categoría A
1º/2009 y 2º/2009	550
3º/2009 y 4º/2009	917
5º/2009 y 6º/2009	1284
A partir del 1º/2010	1468

Los cargos resultantes podrán ser abonados al contado o conforme a los planes de pago que fije el Directorio de OSSE.”

“Artículo 64°.- Rotura y reparación de pavimento sobre la calzada. Por la rotura y reparación de pavimento sobre calzada, efectuada al ejecutarse la conexión de agua o cloaca, o por cortes de servicio si correspondiera abonarán los valores establecidos en m³ de la categoría A determinados según la siguiente tabla en función de los m² de carpeta asfáltica u hormigón simple:

Tipo de trabajo	Por m ² pavimento de carpeta asfáltica	Por m ² pavimento de hormigón simple
Rotura	410 m ³	510 m ³
Reparación	1100 m ³	800 m ³

“Artículo 79°.- Certificado de libre deuda. Por cada solicitud de certificación de libre deuda se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 100 m³ de agua de la categoría A. En los casos en que se requiera con trámite urgente, se expedirá dentro del plazo de 48 horas y el cargo adicional será equivalente al valor de 150 m³ de agua de la categoría A.

Por cada actualización de dicho certificado dentro del plazo de 30 días corridos se abonará un cargo equivalente al valor de 30 m³ de agua de la categoría A.”

“Artículo 80°.- Certificado de prestación de servicios. Por cada solicitud de certificación de prestación de los servicios a cargo de O.S.S.E. se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 70 m³ de agua de la categoría A, importe al cual deberá adicionarse el correspondiente al cargo por inspección de las instalaciones internas establecido en el Artículo 67° cuando resultase pertinente.”

“**Artículo 81°.- Certificado de factibilidad técnica de extensión de redes.** Por cada solicitud de certificación de factibilidad técnica de extensión de las redes de agua o de cloaca se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 140 m³ de agua de la categoría A.”

Artículo 2°.- Incorporarse al Anexo I de la Ordenanza n° 11847 - Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, los artículos 92°, 93°, 94°, 95° y 96°, con el siguiente texto:

Título XII - Régimen de Recargos e Intereses.

“**Artículo 92°.-** Autorízase a OSSE a establecer por el periodo comprendido entre el día posterior al vencimiento original y el día del efectivo pago un:

- **Interés Resarcitorio:** entendiéndose por tal a la penalidad que sufre el capital ya sea por no haber sido cancelado o por haberse ingresado fuera de los plazos establecidos en el 1er vencimiento y hasta el 2do vencimiento inclusive.
- **Interés Punitivo:** entendiéndose por tal la penalidad que sufre el capital por no haber sido cancelado o haber ingresado fuera de los plazos establecidos para el 2do vencimiento.

Los intereses no podrán ser mayores a la tasa activa para operaciones de descuento a treinta (30) días fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El Directorio reglamentará su aplicación, informando al Honorable Concejo Deliberante las tasas a aplicar en cada caso, y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio 2009.”

Título XIII – Régimen de Extensión, Ampliación y Renovación de Redes.

“**Artículo 93°.-** A los efectos del presente régimen se entenderá que existen tres tipos de intervenciones sobre las redes existentes o a desarrollarse.

- a) Extensión: toda intervención efectuada sobre la red de agua y/o cloaca que implique incorporación de nuevas instalaciones que permitan incrementar el área geográfica servida.
- b) Ampliación: toda intervención efectuada sobre la red existente (o refuerzos), que modificando su estructura física esté destinada a aumentar su capacidad de suministro de agua y recolección de efluentes.
- c) Renovación: Toda intervención sobre la red existente que se considere en estado de obsolescencia, sea esta por el paso del tiempo, por deterioro en el material o por unificación en el material utilizado en la red.”

“**Artículo 94°.-** Cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura. En los casos que la empresa construya por sí o por terceros una red nueva, para la provisión de agua o de cloaca en sectores de bajos recursos, indigencia o riesgo sanitario, tendrá derecho a la facturación y al cobro del cargo por gestión, habilitación y utilización de la infraestructura y de la conexión. Este cargo se aplicará a cada inmueble frentista a la red y será equivalente a 1500 m³ de la categoría A del artículo 47°.

El cargo por conexión se aplicará sólo con la disponibilidad de la misma y será equivalente a los valores estipulados en el Título VII, artículo 59° y 60° de acuerdo se trate al servicio de agua o cloaca. Aquellos inmuebles que se conecten dentro de los seis (6) meses posteriores a la habilitación de la red, sufrirán un recargo del 50% sobre el cargo por conexión.

Los presentes cargos serán de aplicación para los casos especificados en el inciso a) del artículo 93° cuando los fondos sean provenientes del Estado Nacional o Provincial y que ello no genere cargos a OSSE.”

“**Artículo 95°.-** Cargo por ampliación: En los casos definidos en el inciso b) del artículo 93°, la empresa tendrá derecho a aplicar a los inmuebles beneficiados por las obras un Cargo por Ampliación cuando los mismos ya están usufructuando o van a usufructuar un mayor caudal al de la factibilidad del servicio disponible anterior a la nueva obra. El valor surgirá de prorratear el monto de la obra o parte de ella en base al aporte de caudal que realiza cada inmueble beneficiado sobre el aporte total. Estarán afectados al mismo régimen y en la misma proporción, aquellos inmuebles que posteriormente a la habilitación de la obra modifiquen su factibilidad de servicio y sean autorizados a utilizar la nueva por el mayor caudal disponible. Este cargo alcanza a inmuebles con cambios de actividad y modificación de la existente.”

“**Artículo 96°.-** La mala calidad del efluente que vierta un inmueble a las instalaciones de OSSE, dará derecho a incrementar el Cargo de Ampliación para obras de cloaca, tomando como parámetro indicador el valor de Demanda Química de Oxígeno (DQO) de acuerdo a la siguiente tabla:

Concentración de DQO (mg/l)	Incremento %
700-1000	30
1001-2000	60
2001-5000	100
5001-10000	140
Más de 10000	180

Se facturará para los vuelcos de efluentes industriales que presenten excesos de DQO un incremento en el valor del metro cúbico desaguado según la tabla anterior. El mismo se aplicará sin perjuicio de que el efluente volcado a las redes colectoras de OSSE deba cumplir en todo momento con la legislación vigente sobre los límites de vuelco a

colectoras, no otorgando derecho alguno al incumplimiento de los mismos e incorporándose en el mes en curso o inmediato siguiente, respecto del momento de la constatación del exceso indicado.

OSSE deberá informar a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires del incumplimiento detectado en el marco de lo establecido en el convenio vigente, pudiendo además en caso de incumplimientos reiterados y con consecuencias graves sobre el sistema de red y tratamiento cloacal proceder a la anulación del permiso de vuelco y a la respectiva anulación de la conexión cloacal del establecimiento. En estos casos y previa notificación, podrá también proceder al corte del servicio de agua aún cuando el establecimiento se encuentre al día con sus obligaciones de pago.

En el caso de impedir o demorar el acceso del personal de OSSE al establecimiento, se fijará el caudal y la concentración de DQO en un valor equivalente al doble según: a) de los últimos valores registrados para idéntico período del año anterior; o b) de una estimación en base a valores para el tipo de establecimiento que se trate.”

Artículo 3º.- Establécese un régimen de regularización de construcciones existentes para los inmuebles con facturación mediante sistema de Tarifa Fija o Mixta de acuerdo a los Títulos III y V. El mismo tendrá vigencia hasta el 31 de julio del año 2009, pudiendo el Directorio de OSSE prorrogarlo de acuerdo a su evolución, disponiendo la correspondiente difusión y modalidades de presentación.

En caso que vencido el plazo no mediara comunicación por parte del cliente y O.S.S.E. detectara mejoras en las construcciones, estará facultada a refacturar con efecto retroactivo hasta la fecha presunta de construcción con un límite de hasta cuatro (4) años de antigüedad.

Artículo 4º.- Las modificaciones a los valores establecidos regirán:

- A partir de la segunda cuota del año 2009 para los servicios con facturación por sistema de cuota fija, mixta y medido domiciliario.
- A partir de la cuarta cuota del año 2009 para los servicios con facturación por sistema de consumo medido comercial.

Artículo 5º.- Fijase para la aplicación individual o en conjunto que resulte de los artículos 38º y 39º del Reglamento General del Servicio Sanitario, topes de incremento respecto de sus valores vigentes a la cuota 6º del ejercicio 2008. El tope para la segunda cuota del ejercicio 2009 será del VEINTIDOS POR CIENTO (22%). Entre las cuotas 3º a 6º del ejercicio 2009, se aplicará el saldo que pueda resultar para cada caso hasta llegar al VEINTIOCHO POR CIENTO (28%) en forma proporcional. A partir de la primera cuota del año 2010 se emitirán las cuotas sin tope alguno por los conceptos de los artículos 38º y 39º del Reglamento General del Servicio Sanitario.

Artículo 6º.- Establécese el coeficiente base $C_0=1$ al mes de diciembre de 2008.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.363

EXPEDIENTE Nº : 1065

LETRA D AÑO 2009

ORDENANZA

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

Artículo 1º.- Monto del Presupuesto.

Fijase en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 115.362.232,95) el Presupuesto de Gastos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2009, de acuerdo con el detalle que forman parte de la presente como Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13º del Decreto nº 2980/00.

Clasificación económica:

CARÁCTER ECONOMICO	MONTO
Gastos Corrientes	\$ 99.452.987,97
Gastos de Capital	\$ 15.616.685,64
Aplicaciones Financieras	\$ 292.559,34
Totales	\$ 115.362.232,95

Artículo 2°.- Monto del Cálculo de Recursos.

Estimase en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 115.362.232,95) el Cálculo de Recursos de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado para el ejercicio del año 2009, de acuerdo con el detalle que forma parte de la presente como Anexos I, II y III, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Artículo 13° del Decreto n° 2980/00.

Artículo 3°.- Procedencia de Recursos

Estimase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

ORIGEN	Libre disponibilidad	Afectados	Totales
Origen Municipal (OSSE)	112.807.797,89	229.250,00	113.037.047,89
Origen Nacional		2.325.185,06	2.325.185,06

Artículo 4°.- Nomencladores

Adóptanse los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del Decreto Provincial n° 2980/00.

CAPITULO II

DE LA FORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 5°.- Ampliaciones Presupuestarias

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a disponer nuevas asignaciones y ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores; con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados; con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos no considerada en el Cálculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2009. Las modificaciones presupuestarias podrán realizarse en tanto no excedan el diez por ciento (10%) del total del Presupuesto.

Artículo 6°.- Modificaciones Presupuestarias

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios. Asimismo autorízase a efectuar adaptaciones, ya sea creaciones, modificaciones o bajas, en las unidades ejecutoras y en las partidas del Presupuesto de Gastos del ejercicio. Las modificaciones presupuestarias podrán realizarse en tanto no excedan el diez por ciento (10%) del total del Presupuesto.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

Artículo 7°.- Compromisos plurianuales

Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de inmuebles; cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2009.

Artículo 8°.- Juicios de Apremios

En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley Provincial n° 9122, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se registrará según lo dispuesto por la Ley Provincial n° 8838 y su Reglamentación.

Artículo 9°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a condonar la deuda que mantengan los contribuyentes por obligaciones respecto del servicio sanitario o por cuotas de obras, multas y accesorios, cuyas acciones se encuentren prescriptas a la fecha de Resolución, en cumplimiento de la Ley Provincial n° 13536, para el caso que la empresa deba iniciar juicios de apremio respecto de deuda exigible y emitir en consecuencia el título ejecutivo correspondiente.

Artículo 10°.- Fuentes de Financiación

Facultase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a iniciar gestiones o convenios a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.

CAPITULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES

Artículo 11°.- Planta Permanente y Funcional.

Fijase en setecientos veintitres (723) el número de cargos de la Planta Permanente y Funcional según Anexo X que forma parte de la presente, de la siguiente forma:

Personal Directivo y de Control	4
---------------------------------	---

Personal Permanente según CCT 57/75	719
-------------------------------------	-----

Artículo 12°.- Fíjase para los agentes de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y Personal Superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 13°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a comprometer fondos por más de un ejercicio en ocasión de disponer la cancelación de indemnizaciones laborales en forma fraccionada con motivo de aplicarse las previsiones de la Ley Provincial n° 11.685 o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 14°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectuar conversiones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria, con la sola limitación de la legislación vigente y para una mejor prestación de servicios.

CAPITULO V OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 15°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a instrumentar planes de pago para la regularización de deudas por cualquier concepto, facultándola al efecto para reglamentar sus modalidades.

Artículo 16°.- Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a donar a entidades sin fines de lucro bienes pertenecientes a OSSE que se encuentren en estado de obsolescencia o deterioro cuyo valor residual no exceda el monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600). El Directorio reglamentará la metodología para dar cumplimiento al presente.

Artículo 17°.- Comuníquese, etc.-

Nota: Los Anexos a que hace referencia la presente se encuentran, para su consulta, insertos en el expediente 1065-D-09.

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.364

EXPEDIENTE N° : 1065

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase un “Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos”, en el que se incorporarán los establecimientos generadores de descargas de efluentes de tipo industrial y/o comercial derivados de procesos de la industria pesquera o alimenticia que sean recibidos por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a través de camiones atmosféricos. Quedan excluidos de este Registro otros desechos como residuos patogénicos, especiales, peligrosos, hidrocarburos, etc., regidos por la Ley Provincial n° 11.723 y que a la fecha no son recepcionados en las instalaciones de O.S.S.E. Resultará indispensable la inscripción en el Registro para poder volcar efluentes en el o los lugares que O.S.S.E. determine.

Artículo 2°.- El objeto general es el de lograr la adecuación de las descargas de tales efluentes a los parámetros de vuelco permitidos por las reglamentaciones vigentes y limitar la recepción de camiones atmosféricos de origen industrial a aquellos que, acorde a los correspondientes parámetros que deberán cumplir estas descargas, O.S.S.E. esté en condiciones de recibir y tratar adecuadamente en las instalaciones de tratamiento con que a tal efecto cuenta.

Artículo 3°.- Establécese un cargo de registro y por recepción y tratamiento de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos a aplicar a todas las industrias y/o comercios generadores de efluentes con características de semisólidos o barros extraídos de sus instalaciones internas de tratamiento, en tanto sus parámetros de caracterización se ajusten a los admitidos por O.S.S.E. El cargo deberá cubrir los costos de construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones necesarias y de las que a futuro en tal sentido se ejecuten. Este cargo será cobrado al generador en función de los volúmenes a tratar, definidos en metros cúbicos, debiendo efectuarse un periódico ajuste y correlato entre las cantidades volcadas y lo consignado en la memoria descriptiva presentada por el establecimiento.

Artículo 4°.- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado procederá a la reglamentación de la conformación y funcionamiento del “Registro de generadores de efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos”. Conforme los plazos y cláusulas que el mismo establezca, sólo se recibirán efluentes industriales transportados por camiones atmosféricos provenientes de aquellos establecimientos debidamente registrados.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009**N° DE REGISTRO** : O-13.369**EXPEDIENTE N°** : 2039**LETRA D****AÑO** 2008**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Derógase el artículo 2º de la Ordenanza n° 18846, la cual se refiere a los usos admitidos en los locales del “Edificio del Mirador Cabo Corrientes”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009**N° DE REGISTRO** : O-13.370**EXPEDIENTE N°** : 2353**LETRA D****AÑO** 2008**ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un contrato de comodato, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, con la Policía de la Provincia de Buenos Aires por el cual el Municipio cede el uso exclusivo de las instalaciones de la morgue ubicada en el Cementerio Parque para la utilización del personal policial y judicial.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

ANEXO I**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal CPN Gustavo Arnaldo Pulti, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "el Comodante" y la Policía de la Provincia de Buenos Aires "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, representada en este acto por, con domicilio en la callede la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada "la Comodataria", se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “El Comodante” cede a “la Comodataria” en comodato el hall de acceso a la morgue, antebañó, bañó, ataúdes en tránsito, salas de autopsias y el 50% de las cámaras frigoríficas existentes en el Cementerio Parque, propiedad de aquella para la instalación de la Morgue Policial n° IV.

SEGUNDA: Habida cuenta de las tareas médico-legales a cumplimentar, los ámbitos que comprenden a las salas de autopsias y el 50% de las cámaras cedidas por la cláusula anterior, serán para la utilización y uso exclusivo del personal policial y/o judicial; sin perjuicio de los otros espacios que podrán ser utilizados por personal del cementerio sin necesidad de autorización alguna.

TERCERA: El inmueble será destinado exclusivamente al asiento físico de la morgue indicada.

CUARTA: El plazo del presente contrato de comodato será por cuatro (4) años computados a partir de las ratificaciones y/o convalidaciones, pudiendo ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, la cual habrá de ser comunicada por medio fehaciente a los domicilios constituidos en el encabezamiento con ciento veinte (120) días de antelación al vencimiento. Asimismo queda establecido que las partes podrán denunciar el presente convenio manifestando su voluntad por medio fehaciente dirigido a los domicilios constituidos en el encabezamiento, con una antelación de ciento veinte (120) días.

QUINTA: En oportunidad que la comodante entregue la tenencia del inmueble objeto del presente a la comodataria, las partes suscribirán el acta de ocupación respectiva, con intervención del personal de la Dirección de Infraestructura, que al efecto designe “la Comodataria”.

SEXTA: Las modificaciones y reformas al inmueble correrán por exclusiva cuenta de “la Comodataria”, así como los gastos de luz, gas y teléfono.

SEPTIMA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones (inmobiliario, servicios sanitarios, alumbrado y conservación) serán a cargo de “el Comodante”.

OCtava: La responsabilidad frente a terceros será asumida por "la Comodataria". Se deja expresamente a salvo aquellas situaciones en que los hechos se produzcan por personal de "el Comodante", en cuyo caso dicha responsabilidad se traslada a ésta.

NOVENA: "La Comodataria" prestará el servicio de limpieza y mantenimiento ordinario de todos los espacios denunciados en la Cláusula Primera y que componen la morgue policial objeto del presente Convenio, proveyéndose todos los elementos necesarios e imprescindibles para tales efectos.

DECIMA: "La Comodataria" se compromete a la conservación del sector del inmueble ocupado en perfecto estado. Correrán por su cuenta el pintado interior periódico, las reparaciones que eventualmente requiera el equipo de frío, la reposición de vidrios, revestimientos, o partes que pudieran deteriorarse durante el período del comodato.

DECIMA PRIMERA: "La Comodataria" se compromete a brindar seguridad en las dependencias de los cementerios municipales, conforme se detalla:

CEMENTERIO PARQUE:

La seguridad del predio estará a cargo de la Superintendencia de Custodias de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos a través de la División Delegación Departamental Mar del Plata.

La dependencia brindará un servicio permanente durante las veinticuatro horas del día con una asignación de cuatro (4) efectivos policiales durante los 365 días del año. Se dispondrán tres (3) agentes con permanencia en el lugar durante las veinticuatro horas del día y un agente en calidad de refuerzo operativo en el horario de atención y apertura al público.

CEMENTERIO DE LA LOMA:

La seguridad del predio estará a cargo de la Jefatura Distrital del Partido de General Pueyrredon, a través de la Comisaría Distrital General Pueyrredon Novena.

La dependencia brindará un servicio permanente durante las veinticuatro horas del día con una asignación de tres (3) efectivos policiales durante los 365 días del año.

Se asignarán dos (2) agentes en el objetivo, durante el horario que permanezca abierto el predio para atención al público y un efectivo en el horario que se encuentre cerrado.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes de del año

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.371

EXPEDIENTE Nº : 2420

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase la custodia, permiso de uso gratuito y explotación del sector del Paseo Costanero Sud Arturo U. Illia conocido como "El Partenón" a la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena, comprendido entre el Paseo Costanero Sud, el acantilado y la proyección de las calles 445 y 447.

Artículo 2º .- El permiso de uso que se otorga por la presente es a título precario y hasta el 31 de mayo del año 2009. Sin perjuicio de ello la Municipalidad podrá revocar el mismo cuando así lo estime conveniente, ya sea por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la permisionaria o por motivos de interés general, sin que ello genere derecho alguno a indemnización por ningún concepto.

Artículo 3º .- En el sector a utilizar como estacionamiento vehicular, comprendido entre la proyección de la calle 445 y 10 metros antes de la estructura de "El Partenón", la entidad podrá cobrar un bono contribución voluntario, cuya recaudación será utilizada para el mantenimiento y mejoramiento del área.

Artículo 4º .- La entidad vecinal presentará un informe antes del 31 de julio de 2009, ante la Delegación Municipal del Puerto, consignando en el mismo: rendición de cuentas, destino de fondos y probanza de cumplimiento de sus obligaciones previsionales y legales.

Artículo 5º .- El Departamento Ejecutivo queda facultado para prorrogar anualmente y con carácter precario el permiso de uso que se otorga, en tanto no se alteren las condiciones en que fue extendida la autorización.

Artículo 6º .- El Departamento Ejecutivo deberá verificar que se garanticen las condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades, aprobadas por los organismos correspondientes.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.372

EXPEDIENTE N° : 2463

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación Vecinal de Fomento Dos de Abril, que como Anexo I forma parte de la presente, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación en: información turística del Partido, calidad en la Atención al Turista y Accesibilidad, extensión institucional y cualesquiera otra actividad que se encuentre dentro de los fines propios de cada Institución que, expresados en sus respectivos instrumentos constitutivos declaran conocer y aceptar por medio de: intercambio de información, asesoramiento ante organismos oficiales y no oficiales; realización de seminarios, cursos, conferencias y/o jornadas.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2463-D-08.

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.373

EXPEDIENTE N° : 2464

LETRA D
ORDENANZA

AÑO 2008

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación Vecinal de Fomento El Casal, que como Anexo I forma parte de la presente, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación en: información turística del Partido, calidad en la Atención al Turista y Accesibilidad, extensión institucional y cualesquiera otra actividad que se encuentre dentro de los fines propios de cada Institución que, expresados en sus respectivos instrumentos constitutivos declaran conocer y aceptar por medio de: intercambio de información, asesoramiento ante organismos oficiales y no oficiales; realización de seminarios, cursos, conferencias y/o jornadas.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2464-D-08.

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.374

EXPEDIENTE N° : 2465

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación Vecinal de Fomento Bosque Alegre, que como Anexo I forma parte de la presente, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación en: información turística del Partido, calidad en la Atención al Turista y Accesibilidad, extensión institucional y cualesquiera otra actividad que se encuentre dentro de los fines propios de cada Institución que, expresados en sus respectivos instrumentos constitutivos declaran conocer y aceptar por medio de: intercambio de información, asesoramiento ante organismos oficiales y no oficiales; realización de seminarios, cursos, conferencias y/o jornadas.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2465-D-08.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.375

EXPEDIENTE N° : 2466

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación Vecinal de Fomento General San Martín, que como Anexo I forma parte de la presente, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación en: información turística del Partido, calidad en la Atención al Turista y Accesibilidad, extensión institucional y cualesquiera otra actividad que se encuentre dentro de los fines propios de cada Institución que, expresados en sus respectivos instrumentos constitutivos declaran conocer y aceptar por medio de: intercambio de información, asesoramiento ante organismos oficiales y no oficiales; realización de seminarios, cursos, conferencias y/o jornadas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2466-D-08

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.377

EXPEDIENTE Nº : 2468

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación Vecinal de Fomento Parque Camet, que como Anexo I forma parte de la presente, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación en: información turística del Partido, calidad en la Atención al Turista y Accesibilidad, extensión institucional y cualesquiera otra actividad que se encuentre dentro de los fines propios de cada Institución que, expresados en sus respectivos instrumentos constitutivos declaran conocer y aceptar por medio de: intercambio de información, asesoramiento ante organismos oficiales y no oficiales; realización de seminarios, cursos, conferencias y/o jornadas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2468-D-08.

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.378

EXPEDIENTE Nº : 2471

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina, que como Anexo I forma parte de la presente, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación en: información turística del Partido, calidad en la Atención al Turista y Accesibilidad, extensión institucional y cualesquiera otra actividad que se encuentre dentro de los fines propios de cada Institución que, expresados en sus respectivos instrumentos constitutivos declaran conocer y aceptar por medio de: intercambio de información, asesoramiento ante organismos oficiales y no oficiales; realización de seminarios, cursos, conferencias y/o jornadas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2471-D-08.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.379

EXPEDIENTE Nº : 2489

LETRA D

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Turismo y la Asociación Vecinal de Fomento La Florida, que como Anexo I forma parte de la presente, para el desarrollo conjunto y/o complementario de emprendimientos en Programas de capacitación en: información turística del Partido, calidad en la Atención al Turista y Accesibilidad, extensión institucional y cualesquiera otra actividad que se encuentre dentro de los fines propios de cada Institución que,

expresados en sus respectivos instrumentos constitutivos declaran conocer y aceptar por medio de: intercambio de información, asesoramiento ante organismos oficiales y no oficiales; realización de seminarios, cursos, conferencias y/o jornadas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2489-D-08.

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.380

NOTA H.C.D. Nº : 550

LETRA A

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º .- Apruébase el Régimen Tarifario máximo a aplicar por la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina en concepto de la prestación del servicio de agua potable, en virtud del Convenio de Autorización de Prestación, Explotación, Mantenimiento y Expansión del Servicio de Agua Corriente:

CATEGORIAS	CARACTERISTICA	DETERMINACION	IMPORTE MENSUAL MAXIMO
0	Lotes hasta 600 m2 y viviendas hasta 70 m2		\$ 28.-
1	Lotes más de 600 m2 hasta 1200 m2 y viviendas de 70 a 100 m2	10% + s/ Categ. 0	\$ 31.-
2	Lotes de más de 1200 m2 o viviendas de más de 100 m2	20% + s/ Categ. 0	\$ 34.-
3	Combinación de 1 y 2	30% + s/ Categ. 0	\$ 36.-
4	Ambas condiciones de Categoría 2	40% + s/ Categ. 0	\$ 39.-
Adicionales	Piletas de natación	30% + s/ Categ. 0 En Enero/Febrero	\$ 36.-
T0	Vivienda temporaria o de fin de semana		\$ 15.-

Artículo 2º.- La Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina y Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado en forma conjunta establecerán la modalidad en que se aplicarán los valores máximos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.381

NOTA H.C.D. Nº : 553

LETRA A

AÑO 2008

ORDENANZA

Artículo 1º.- La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon adhiere a la Ley Nacional nº 26.316 que instituye el día 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes".

Artículo 2º.- Comuníquese; etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.382

EXPEDIENTE Nº : 1032

LETRA CJA

AÑO 2009

VISTO:

La trayectoria de Sonia Jorgelina Fava, una de las personas más reconocidas de la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Sonia Jorgelina Fava, destacada empresaria es la presidente de la empresa familiar FAVA HNOS. SACIF que el próximo 5 de mayo cumple su centenario de vida.

Que otro aspecto destacado de su personalidad es su permanente disposición para con la comunidad y su activa participación en la vida social y cultural de la ciudad con la cual colabora activa y desinteresadamente.

Que su temple empresarial la ha llevado a continuar el emprendimiento de una de las familias pioneras de Mar del Plata, procedente de la inmigración piemontesa y lombarda.

Que entre las numerosas contribuciones que ha realizado a la comunidad, debe tenerse presente la donación del mobiliario de la firma belga Serrurier - Bovy, que perteneciera a la familia Ortiz Basualdo, que se encuentra en la residencia que sirve de sede del Museo de Arte Juan Carlos Castagnino, lo que permitió a los marplatenses recuperar un tesoro de la historia local y de nuestra identidad.

Que al cumplirse 95 años de la empresa, esta comuna otorgó a la señora Sonia Jorgelina Fava la "Llave de la Ciudad", en reconocimiento a sus numerosas virtudes personales.

Que entre las entidades que la tienen o la han tenido como referente, podemos mencionar que preside la Asociación de Amigos del Museo de la ciudad, integra el Rotary Club, es madrina de la Escuela Municipal Nro. 15 "Juan A. Fava", fue Miembro del Consejo Asesor del Ente Municipal de Cultura en 1999 y es madrina de la Orquesta Municipal de Tango de Mar del Plata.

Que el apellido Fava está ligado estrechamente a la identidad y la historia marplatense y Sonia, nacida en el querido barrio de La Perla, es hoy su exponente.

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase "Ciudadana Ilustre" de la ciudad de Mar del Plata a la señora Sonia Jorgelina Fava, en reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial y su permanente compromiso social y cultural.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la señora Sonia Jorgelina Fava, en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones "Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.383

EXPEDIENTE Nº : 1042

LETRA U

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 25º, 34º y 63º de la Ordenanza General nº 267, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 25º.- La constitución del domicilio se hará en forma clara y precisa indicando calle y número, o piso, número o letra del escritorio o departamento.

El interesado puede constituir, además del domicilio real y procedimental, un domicilio por medios tecnológicos donde se tendrán por válidas las notificaciones que se le efectúen de conformidad con lo establecido en la presente."

"Artículo 34º.- Todo escrito inicial deberá presentarse en Mesa de Entradas o Receptoría, o podrá remitirse por correo. Los escritos posteriores podrán presentarse igualmente en donde se encuentre el expediente. La autoridad administrativa deberá dejar constancia en cada escrito de la fecha en que fuere presentado o recibido, poniendo al efecto el cargo pertinente, o sello fechador debiendo darle el trámite que corresponda en el día de la recepción.

Si el escrito recibido por correo correspondiere a traslados, recursos, vistas o cualquier presentación sujeta a plazo, se tendrá como válido el día de su despacho por la oficina de correos, a cuyos efectos se agregará el sobre sin destruir su sello de expedición.

De toda actuación que se inicie en Mesa de Entradas se dará constancia con la numeración del expediente que se origine.

Podrán efectuarse presentaciones por medios tecnológicos; este último supuesto será posible en la medida que permita al interesado poseer una constancia de su efectiva recepción de la autoridad administrativa a la que fue dirigida o la que determinen las normas que regulen esta modalidad, y siempre y cuando se hubiere denunciado con anterioridad la dirección electrónica del presentante. Cuando la presentación se realiza por medios tecnológicos, la constancia será la que expida la autoridad administrativa a la que fue dirigida o la que determinen las normas que regulen esta modalidad".

“Artículo 63°.- Las notificaciones se realizarán personalmente en el expediente, firmando el interesado ante la autoridad administrativa, previa justificación de la identidad, o mediante cédula, telegrama colacionado o certificado, recomendado, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción y de la fecha en que se practicó. Cuando la notificación no se realice personalmente en el expediente, se practicará en el domicilio constituido por el interesado o, en su defecto, en su domicilio real.

Puede utilizarse la notificación a través de medios tecnológicos, cuando el interesado haya denunciado un domicilio conforme lo establecido al respecto en la presente. Esta notificación se tendrá por válida cuando permita tener constancia de la fecha de recepción y la identidad del acto notificado. En su defecto será necesario para otorgarle validez que la copia de la notificación sea devuelta por el receptor con su firma y aclaración”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.384

EXPEDIENTE N° : 1045

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1° .- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a suscribir un contrato con la Agrupación Marplatense de Pesas, Personería Jurídica reconocida por Resolución n° 0522 de fecha 15 de febrero de 2006, por medio del cual se otorga permiso precario de uso del gimnasio sito en las instalaciones del Patinódromo Municipal “Adalberto Lugea” del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", de conformidad al convenio que como Anexo I forma parte de la presente y al croquis que se agrega como Anexo II.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo II a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1045-D-09.

ANEXO I **CONTRATO**

Entre el Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de General Pueyrredon, representado en este acto por su Presidente, señor Federico Julio Maidana, D.N.I. 4.563.465, con domicilio en la calle de los Jubilados s/n° Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante El Ente, por una parte, y la Agrupación Marplatense de Pesas, representada en éste acto por su Presidente, Dr. José Luis Burla, quien acredita identidad con D.N.I. 13.089.398, con domicilio en calle de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante denominada la Agrupación, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

PRIMERA: El EMDER de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza n°..... concede a la Agrupación, permiso precario de uso del gimnasio sito en las instalaciones del Patinódromo "Adalberto Lugea" del Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", al único y exclusivo fin de instalar un gimnasio para realizar entrenamiento deportivo de alto rendimiento y del funcionamiento de una Escuela de Levantamiento de Pesas.

SEGUNDA: El permiso otorgado conforme la Cláusula Primera, mantendrá su vigencia por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de firma del presente, y revestirá carácter precario, pudiendo el EMDER, por razones de conveniencia y oportunidad, revocar el permiso otorgado, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la Agrupación, aún antes de operado el vencimiento.

Operado el vencimiento, la Agrupación deberá proceder a la inmediata restitución del espacio cedido, sin que resulte necesario el previo requerimiento por parte del EMDER.

TERCERA: La Agrupación utilizará el espacio cedido exclusivamente para los fines indicados en la cláusula primera del presente, no pudiendo dar un destino diferente al pactado, ni tampoco albergar, compartir o alquilar las mismas, bajo ninguna circunstancia, sin autorización previa por escrito del EMDER.

CUARTA: La Agrupación tendrá a su exclusivo cargo las siguientes obligaciones respecto al cuidado y mantenimiento de las instalaciones:

- a) Mantener las instalaciones del edificio en buenas condiciones durante el período de vigencia del permiso, comprometiéndose a la reparación de los daños producidos por descuido o mala atención y uso de los asociados.
- b) Controlar que el consumo de energía eléctrica, gas natural y agua corriente se realice de forma moderada.

- c) Realizar el mantenimiento ordinario del espacio cedido (limpieza, pintura interna, etc.) quedando a exclusivo cargo del EMDER el mantenimiento extraordinario del mismo (obras y/o reparaciones eléctricas, de gas filtraciones, etc.) así como la limpieza de los sanitarios adyacentes al gimnasio.
- d) Poner en conocimiento inmediato del EMDER de toda falencia y/o reparación que resulte necesario realizarse dentro del espacio cedido.

QUINTA: Quedarán, además, a exclusivo cargo de la Agrupación las siguientes obligaciones:

- a) Contratar los respectivos Seguros de Responsabilidad Civil por la actividad a desarrollar.
- b) Otorgar becas gratuitas a aquellos deportistas locales designados por el EMDER.
- c) Organizar anualmente una capacitación para preparadores físicos, técnicos y docentes de la ciudad.
- d) Informar a los usuarios la Reglamentación de Gimnasios.
- e) Designar un Director o Supervisor técnico- deportivo del establecimiento.
- f) Inscribirse en el Registro Municipal de Actividades Físicas y Deportivas del Partido de General Pueyrredon, creado por Ordenanza n° 18.276, dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones establecidas en dicha norma y en su reglamentación.

SEXTA: El EMDER se reserva la potestad de inspeccionar durante la vigencia del presente la actividad desarrollada por la Agrupación, debiendo el Permisionario permitir el libre acceso de funcionarios y/o empleados designados por el Ente a tales fines.

SEPTIMA: La Agrupación libera al Ente y/o a la Municipalidad de General Pueyrredon de toda responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren derivarse de la actividad a desarrollar con motivo del presente convenio.

A tales fines la Agrupación deberá contratar Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance la actividad a desarrollar, por la suma mínima de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-). Dicha póliza deberá estar endosada a favor del Ente.

OCTAVA: Se establecen como causales de revocación del permiso de uso otorgado por el presente las siguientes:

- a) Cambio de destino de las instalaciones que le fueron cedidas.
- b) Cesión de la tenencia y/ o transferencia del permiso.
- c) Intrusión de terceros.
- d) Abandono del espacio y/o de las instalaciones.
- e) Daños al espacio por acción u omisión en el uso o utilización de sus instalaciones.
- f) No contratación y/o presentación de los seguros exigidos conforme lo pactado.
- g) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

NOVENA: Ante el requerimiento del Ente, como para los supuestos de revocación del permiso, la Agrupación deberá proceder a la desocupación inmediata por vía administrativa, con el concurso de la fuerza pública en caso de necesidad.

DECIMA: Todos los implementos, instalaciones deportivas y máquinas destinadas a la práctica deportiva a realizar en el gimnasio objeto del presente será aportada por la Agrupación, quien deberá confeccionar un inventario que será presentado ante el Ente, detallando encada caso la propiedad del mismo. Dicho inventario deberá renovarse anualmente introduciendo las modificaciones que surjan de las renovaciones que se realicen.

El Ente no se responsabilizará por la pérdida o faltante de elementos o equipamiento propiedad de la Agrupación, que puedan producirse, durante la vigencia del presente contrato, quedando a exclusivo cargo de la Agrupación su guarda y custodia.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la ciudad de Mar del Plata, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. La Agrupación se obliga a asumir y abonar la totalidad de las costas y costos emergentes de cualquier proceso judicial que se promueva con motivo del presente contrato. Los firmantes declaran en forma expresa la plena validez de todas las notificaciones realizadas o a realizarse judicial y/o extrajudicialmente en los domicilios especiales arriba constituidos. La Agrupación Club deberá abonar el correspondiente sellado de ley, en su parte pertinente.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar en este acto, de lo que queda constancia a través de las siguientes firmas, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de dos mil nueve.

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.385

EXPEDIENTE N° : 1055

LETRA U

AÑO 2009

VISTO:

La destacada labor empresarial que desarrolla Juan José Boubée al frente de "Fortín" y;

CONSIDERANDO:

Que es hacia el año 1886, cuando se instala en Mar del Plata el primer miembro de la familia Boubée, Don Domingo Boubée, vasco francés natural de Armendáriz, casado con Doña Ramona Orgambide, de Dolores.

Que en 1944 su hijo Juan José Boubée (p) nacido en Mar del Plata y trasladado a Buenos Aires por motivos de trabajo, decidió volver a su ciudad natal, comprar una fábrica de alpargatas y convertirla en una fábrica de botas. Lejos estaba de imaginar que estaba creando una de las firmas más conocidas en materia de calzados no sólo de la ciudad de Mar del Plata sino del país: "Fortín".

Que hoy a 65 años del inicio de aquel sueño, "Fortín" es conducida con tenacidad y pasión por Juan José Boubée (h), nacido el 17 de octubre de 1946 y portador del mismo nombre que su padre, dedicándose a fabricar y comercializar en forma directa todo tipo de calzado, ropa y artículos de cuero de alta calidad hechos artesanalmente y también a elección y medida de sus clientes.

Que Juan, que tuvo en su padre un ejemplo de vida, comenzó a trabajar en la fábrica a los 15 años, cuando sólo se producían botas de campo resistentes, para su venta al por mayor. Luego, se dedicará a emprender viajes por distintos puntos del país para vender tales botas a cooperativas, negocios y almacenes de ramos generales.

Que en 1968 se produce un cambio fundamental para Fortín: empieza a trabajar en venta al público, incorporando mocasines, carteras y ropa de cuero elaborados totalmente a mano con la mejor materia prima trabajada según diseños únicos. Allí queda expuesto el saber y la dedicación de una familia y toda la nobleza del cuero que nos distingue en el mundo.

Que hoy, "Fortín" es una de las empresas familiares tradicionales de Mar del Plata, encontrándose asociada la marca al nombre de la ciudad y representando sus productos auténticos "souvenirs" marplatenses.

Que Juan José Boubée es hoy la cara visible de una empresa estrechamente ligada a su lugar de origen, y fuertemente reconocida en el país. Pero además es una persona de bien que ha dedicado su existencia a cultivar la amistad, de allí que se trate realmente de uno de los personajes sociales más reconocidos, por su sociabilidad pero también por su integridad, su honestidad y hombría de bien.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase la "Distinción al Mérito Ciudadano" al señor Juan José Boubée, por su destacado desempeño empresarial al frente de "Fortín", una de las firmas más destacadas de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Juan José Boubée en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.386

EXPEDIENTE Nº : 1068

LETRA V

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Observatorio Social en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Objetivo. Será objetivo del Observatorio Social determinar un conjunto de variables sociales significativas y trascendentes de impacto en la vida cotidiana de la gente, que puedan ser seguidas en sus diferentes evoluciones e involuciones para conocerlas con total certidumbre en cada momento y así poder accionar de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las prioridades que se puedan establecer, precisamente a partir de las certezas que se logren.

Artículo 3º.- De las variables. Las variables básicas a relevar y considerar por el Observatorio serán:

- a. Índices de Empleo y Desempleo
- b. Niveles de trabajo registrado y de precariedad laboral.
- c. Confección y seguimiento de una canasta alimentaria tipo. Evolución de sus costos y variaciones.
- d. Condiciones de salud de la población del Partido, datos epidemiológicos.
- e. Situación de la niñez, centro de protección de los derechos del niño, casas del niño y de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

- f. Situación de la ancianidad.
- g. Manifestaciones artísticas, culturales y deportivas en el campo comunitario.
- h. Indicadores de deserción, desgranamiento y repitencia escolar.
- i. Emprendimientos y organizaciones de economía social.
- j. Índice de pobreza e indigencia.
- k. Planes, programas y proyectos implementados en el Partido por parte de organismos públicos y no gubernamentales.

Artículo 4º.- En función de las prioridades asignadas, las variables deberán ser cuantificadas para que el Observatorio pueda llevar un registro periódico de la evolución o involución de la situación socio-ambiental del Partido.

Artículo 5º.- Conformación. El Observatorio Social estará integrado por:

- a) El presidente de la Comisión de Calidad de Vida del Honorable Concejo Deliberante.
- b) Un representante por cada bloque político del H. Cuerpo.
- c) Los invitados que, previstos en la presente, sean convocados a integrar el Observatorio.

Artículo 6º.- Otórgase al presidente de la Comisión de Calidad de Vida el carácter de “presidente ad-hoc” del Observatorio Social, hasta tanto se designe la mesa de autoridades del mismo.

Artículo 7º.- Encomiéndase la designación de la mesa de autoridades que estará integrada por los representantes del H.C.D. miembros del Observatorio Social y cuya misión será orientar las políticas a desarrollar por el organismo.

Artículo 8º.- Invítase a participar del Observatorio Social en carácter de miembros a:

- Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Terapia Ocupacional
- Departamento de Servicio Social.
- Departamento de Sociología
- Facultad de Psicología
- Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
- Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
- Centro de Investigaciones Educativas
- Colegios profesionales de las mencionadas disciplinas

Asimismo invítanse a las organizaciones sociales, entidades de bien público y organizaciones no gubernamentales cuyo objeto fundacional tenga relación con el trabajo social e intervención de campo, dirigidas a reducir la brecha de desigualdad de la comunidad en la que se desempeñan.

Artículo 9º.- La mesa de autoridades del Observatorio Social, a los efectos del artículo anterior, confeccionará un registro de miembros invitados y que aceptaron su participación. Dicho registro posee fines estrictamente organizativos y no excluyentes, por lo cual permanecerá abierto a las organizaciones que se presentaran de manera espontánea requiriendo ser incorporadas al mismo.

Artículo 10º.- Productos. El Departamento Ejecutivo facilitará la información requerida por el Observatorio Social, confeccionará y publicará un informe anual sobre el estado de las variables mencionadas basado en los resultados estadísticos y de campo que proporcione el Observatorio.

Artículo 11º.- El presidente de la Comisión de Calidad de Vida del Honorable Concejo Deliberante podrá convocar a los miembros del Observatorio para constituir su plenario cuando lo crea conveniente.

Artículo 12º.- Facúltase al Observatorio Social a la firma de convenios con entidades educativas, científicas, sociales u otras cuyos objetivos aporten a su mejor desarrollo.

Artículo 13º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.387

EXPEDIENTE Nº : 1093

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma “Nuevo Viento S.R.L.” a adoptar un Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) de conformidad con lo expresado en los planos de anteproyecto glosados de fs. 43 a 50 del expediente 3920-5-07 Cuerpo 1 del

Departamento Ejecutivo (Expte. 1093-D-09 del H.C.D.), en el predio ubicado en la calle Beltrami n° 660/674 entre Irala y Ayolas, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18 u, Parcelas 27, 28 y 29 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La aprobación municipal de los planos de construcción quedará sujeta a que la firma “Nuevo Viento S.R.L.” en concepto de “Compensación Urbanística” y en forma previa, efectúe el depósito del importe correspondiente al valor venal de la superficie mínima de parcela (449,9736 m2) que se requeriría anexar al predio objeto de ampliación para admitir la ocupación de suelo prevista. El valor del metro cuadrado de tierra libre de mejoras fijado en la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00.-), según acta de la Comisión Permanente Tasaciones (Ad-honorem), obrante a fs. 69 del expediente 3920-5-07 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo, será actualizado por la misma al momento de efectuarse el depósito, circunstancia en la que deberá darse intervención a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos. Dicho fondo se afectará exclusivamente a la materialización del proyecto denominado “Centro Cívico” a desarrollarse en el predio que alberga a la “ex Usina del Puerto”.

Artículo 3º.- Serán de aplicación para el presente caso todas aquellas normas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo autorizado en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento a suscribir un convenio con la firma “Nuevo Viento S.R.L.” a fin de viabilizar y ejecutar eficientemente lo autorizado en la presente norma.

Artículo 8º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.388

EXPEDIENTE N° : 1096

LETRA D **AÑO** 2009
Expediente: 1096-D-09

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación y Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Transfiérese a favor de los señores Martha Graciela Robledo, Oscar Angel Dreon y María Elisa García, en su carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Entre Ríos n° 4518 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad con frente a la calle Azcuénaga esquina Entre Ríos, determinado en el Plano n° 45-289-1968 y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 349 w, Parcela 1-d, con una superficie total de 17.04 m2, cuya titularidad la ejercen conforme las previsiones de la Ley 9533.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del escribano que los beneficiarios designen, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.389

EXPEDIENTE N° : 1099

LETRA D **AÑO** 2009

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario y por un lapso de prueba de dieciocho (18) meses al señor Héctor Francisco Garrido, a afectar con los usos de suelo: “Alineación de Dirección y Balanceo de Ruedas y Reparación de Amortiguadores de Automotores”, el inmueble sito en la calle Pringles n° 1354, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 355c, Parcela 3 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (vehículo, carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- b) Delimitar, dentro de la unidad de uso, un área destinada a la guarda y estacionamiento de vehículos, equivalente al 50% de la misma, según lo establece el artículo 5.5.2.5./3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.390

EXPEDIENTE N° : 1102

LETRA D **AÑO** 2009

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario al señor Andres Oscar Reguera, a anexar el uso “Venta de Sanitarios y Accesorios - Elementos para instalar Agua y Gas” al uso de Ferretería, que se desarrolla en el local ubicado en el predio sito en la calle Alvarado n° 1810, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 293b, Parcela 5, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a no ocupar la vía pública con la exposición de los productos de venta

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.391

EXPEDIENTE N° : 1103

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Valeria Mariana Pancani, a afectar con el uso “Consultorios Externos de Uso Privado”, el inmueble ubicado en el predio sito en la Avda. Carlos Tejedor n° 670, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 153n, Parcela 23, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.392

EXPEDIENTE N° : 1107

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Sebastián Federico Calvari, a afectar con el uso “Inmobiliaria”, el local ubicado en el predio sito en la calle Estrada n° 5899, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 3x, Parcela 16, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.393

EXPEDIENTE N° : 1118

LETRA D

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, al señor Rubén Oscar Barciela a afectar con la actividad “Lavadero artesanal de automotores”, junto a los permitidos “Café, Expendio de Bebidas”, el inmueble sito en la Avda. Libertad n° 7415, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 42ii, Parcelas 13 y 14 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley Provincial n° 11720 y del Decreto n° 806/97 en lo inherente a los usos del suelo no industriales que producen Residuos Especiales, en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 5.4.2.8 del Código de Ordenamiento Territorial.

- b) Destinar un área de estacionamiento, exclusivamente interna, de módulos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de la unidad de uso, según lo prescribe el artículo 5.5.2.5/3 del Código de Ordenamiento Territorial.
- c) No ocupar la vía pública y/o afectar el tránsito vehicular o peatonal con la actividad y/o cualquier elemento fijo o móvil (vehículos, carteles, publicidad u otros).
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.394

EXPEDIENTE Nº : 1157

LETRA C

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el inciso e) del artículo 7º de la Ordenanza n° 9294, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7º**.- Las condiciones de habilitación para los vehículos serán:

"a)...

"e) Pesar 1.000 Kg. al momento de realizar la inspección en la Dirección General de Transporte y Tránsito, este peso deberá ser acreditado por medio de un comprobante expedido por alguna de las básculas debidamente habilitadas por la Municipalidad, tener 1.100 cc. de cilindrada como mínimo y constar de baúl o espacio interno para el transporte de equipaje.

El Departamento Ejecutivo deberá considerar como condición indispensable en la evaluación, las dimensiones del espacio interior de la unidad."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.395

EXPEDIENTE Nº : 1206

LETRA C

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a suscribir con el señor Walter Hernández, en representación de la Junta Vecinal del Barrio Gabriel Etchepare, el convenio que como Anexo I forma parte de la presente, cuyo objeto es colaborar con la mencionada Junta abonando el total de la energía eléctrica consumida por la Estación de bombeo cloacal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1206-C-09.

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.396

NOTA H.C.D. Nº : 48

LETRA L

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a Los Gallegos Shopping a realizar el lavado con hidrolavadora de las aceras de su frente: calles Catamarca, Belgrano, Diagonal Pueyrredon y parte de la calle Rivadavia, de conformidad con los horarios establecidos en la Ordenanza n° 3788.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará la frecuencia para la realización del lavado autorizado por el artículo anterior, de acuerdo a criterios de racionalidad del consumo de agua.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.397

EXPEDIENTE N° : 1129

LETRA V AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza n° 17341, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** A los fines prescriptos en el artículo 2º con fecha 15 de octubre de 2004, la Comisión Municipal Tasadora Permanente ad honorem ha estimado un valor total de PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140.-) el metro cuadrado, aplicable a la superficie de tierra en cuestión, según consta a fs. 60 del expediente n° 13887-5-04 del Departamento Ejecutivo Cuerpo 01. Dicho valor queda sujeto a reajuste de acuerdo con los índices de actualización que determine el área municipal competente. En oportunidad de hacerse efectiva la venta, el monto obtenido será asignado a un fondo afectado, conforme el procedimiento administrativo instrumentado para tales casos y destinado a efectivizar tareas de mejoramiento y modernización en la Plaza Italia y otras plazas del sector sur de la ciudad que se determinen oportunamente.”

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza n° 18061, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.-** A los fines prescritos en el artículo 2º, con fecha 14 de julio y 27 de setiembre de 2006 la Comisión Municipal Tasadora Permanente ad honorem ha estimado y posteriormente ratificado, un valor total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) el metro cuadrado, aplicable a la superficie de tierra en cuestión, según consta a fs. 85 y 89 del expediente anteriormente mencionado del Departamento Ejecutivo. Dicho valor queda sujeto a reajuste de acuerdo con los índices de actualización que determine el área municipal competente. En oportunidad de hacerse efectiva la venta, el monto obtenido será asignado a un fondo afectado, conforme al procedimiento administrativo instrumentado para tales casos y destinado a efectivizar tareas de mejoramiento y modernización en la Plaza Italia y otras plazas del sector sur de la ciudad que se determinen oportunamente.”

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : O-13.398

EXPEDIENTE N° : 1219

LETRA U AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º y 5º de la Ordenanza n° 18740, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Prohíbese dentro del radio de mil (1.000) metros a partir del límite de las plantas urbanas o núcleos poblacionales -entendiéndose por tales aquellos donde habitan personas- y en la totalidad de la planta urbana propiamente dicha:

- a. La utilización de cualquier plaguicida de síntesis (fungicida, insecticida, bactericida, rodenticidas, herbicida, acaricida) y todo otro producto de carácter similar de aplicación agropecuaria o forestal.
- b. El tránsito de maquinaria terrestre cargada o no con cualquier plaguicida de síntesis (fungicida, insecticida, bactericida, rodenticidas, herbicida, acaricida) y todo otro producto de carácter similar de aplicación agropecuaria o forestal.
- c. El descarte y abandono en el ambiente terrestre, acuático y/o urbano de envases de cualquier plaguicida de síntesis (fungicida, insecticida, bactericida, rodenticidas, herbicida, acaricida) y todo otro producto de carácter similar de aplicación agropecuaria o forestal, en particular envases de plaguicidas y de cualquier otro elemento usado en dichas operaciones en el área mencionada en este artículo o fuera de ella.”

“**Artículo 2º.-** A los efectos de la presente Ordenanza, se considera:

a. Producto agroquímico no compatible con la producción orgánica: a todo producto químico inorgánico, orgánico de uso agropecuario que se emplee para combatir o prevenir la acción de insectos, ácaros, malezas, hongos, bacterias y/o roedores que sean considerados tóxicos por organismos nacionales e internacionales y perjudiciales para el hombre o los animales.

b. Usuario responsable: a toda persona física o jurídica que ocupe y/o explote en forma total o parcial un cultivo y otra forma de explotación agropecuario y/o forestal, con independencia del régimen de tenencia de la tierra, dentro del radio delimitado por el artículo anterior. Dicha responsabilidad se hace extensiva a toda persona física o jurídica que opere, conduzca y/o manipule aviones fumigadores, maquinaria terrestre de fumigación u otra tecnología y forma de aplicación.”

“**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación será la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental o la dependencia que en el futuro la sustituyere.”

“**Artículo 5º.-** Los infractores a las disposiciones de la presente serán sancionados con una multa equivalente a treinta (30) sueldos básicos de la categoría inferior del grupo ocupacional administrativo de los agentes municipales que cumplan el horario normal de la Administración y el secuestro y decomiso de los productos químicos de uso agropecuario. En caso de reincidencia, la multa será equivalente a cuarenta y cinco (45) sueldos y se procederá al secuestro o decomiso de los productos químicos de uso agropecuario. En el caso de nuevas reincidencias, la multa será de sesenta (60) sueldos, secuestro o decomiso de los productos y clausura. Las sucesivas reincidencias serán multadas incrementando la multa en un cien por ciento (100%); pudiendo llegar a exigir el fin de toda actividad agropecuaria en el predio hasta que se cumpla con lo normado.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumarios 61 y 71 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : O-13.399

EXPEDIENTE Nº : 1170

LETRA V

AÑO 2009

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II Rural, Parcela 26 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la sanción de una ley que autorice la expropiación, total o parcial, a que hace mención el artículo anterior, tomando como referencia los valores que la Comisión de Tasación determinara en el Expte. 2741-3-07 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1132-D-2009 del H.C.D.)

Artículo 3º.- Facúltase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la realización de las gestiones tendientes a contratar un empréstito con entidades financieras públicas y/o privadas, provinciales, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo establecido por los artículos 46º y 47º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, destinado al pago de la indemnización producto de la expropiación del predio declarado de utilidad pública en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Abrógase la O-13358 sancionada el 5 de febrero del 2009.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : R-2670

NOTA H.C.D. Nº : 404

LETRA C

AÑO 2008

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las exposiciones de la muestra fotográfica “Genocidio Étnico. Pueblos Originarios” del fotógrafo marplatense Christian Heit. Estas presentaciones, efectuadas en diversos espacios culturales y establecimientos educativos, se realizan sin fines de lucro, con el objetivo de concientizar a la sociedad acerca de las difíciles condiciones de vida que padecen y las graves falencias de subsistencia que atraviesan las comunidades originarias Wichis del Impenetrable Chaqueño.

Artículo 2º.- Entregar copia de la presente al señor Christian Heit.

Artículo 3º.- Comunicar, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : R-2671

NOTA H.C.D. Nº : 629

LETRA R

AÑO 2008

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la publicación de la revista "Punto Noc", creada y diseñada para difundir lugares de esparcimiento, cobertura de eventos, gastronomía, moda, diseño y reportajes a personalidades. Asimismo, se propone generar un espacio de concientización sobre las responsabilidades y obligaciones de todos los agentes involucrados en la nocturnidad en la más alta calidad de imagen e impresión.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente al Director de la Revista Punto Noc, Sr. Juan Pablo Rossi.

Artículo 3º.- Comunicar, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : R-2672

NOTA H.C.D. Nº : 670

LETRA A

AÑO 2008

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon adhiere a las celebraciones y declara al 2009 como "Año Internacional de la Astronomía", en recordación a los cuatrocientos años desde que Galileo Galilei realizara la primera observación astronómica mediante el uso del telescopio.

Artículo 2º.- Comunicar, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : R-2673

EXPEDIENTE Nº : 1113

LETRA AM

AÑO 2009

VISTO:

La elección de la ciudad de Mar del Plata como sede del V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009, que reunirá a intendentes, alcaldes y jefes comunales, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Mar del Plata fue electa por unanimidad en la reunión de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), realizada en Cartagena de Indias, Colombia, el 24 de octubre de 2008, donde asistió el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho Encuentro forma parte del programa "Experiencia América" de FLACMA y que contará con la presencia de más de 2000 intendentes y representantes de gobiernos locales, de América Latina y el mundo.

Que el V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales es un foro abierto de reflexión sobre grandes temas de tecnologías de última generación y hacen del mismo una cita obligada para los funcionarios públicos.

Que este encuentro representa una oportunidad para la ciudad, donde trabajan mancomunadamente el Municipio y la Provincia en su organización.

Que el V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales cuenta con los auspicios de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones; la Federación Argentina de Municipios; el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; la Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación, el Ministerio del Interior, la Comunidad Sudamericana de Asociaciones de Municipios, el CIFAL Atlanta, la Fundación Hanns Stiftung y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Por ello vuestra Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales que, organizado por la consultora en gestión de gobiernos locales IC Argentina y con la participación de intendentes, alcaldes y jefes comunales, se realizará los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2009 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comunicar, etc..-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : R-2674

EXPEDIENTE Nº : 1135

LETRA P

AÑO 2009

VISTO

La labor desarrollada por el Club de Leones – Mar del Plata Norte en la Campaña destinada a fortalecer el sistema de salud visual del Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución ha realizado en el lapso de 15 años, 45 campañas de toma de presión ocular, revisándose 10.000 personas, como así también 4.500 alumnos que presentaban problemas en 52 escuelas, entregándose 3.500 pares de anteojos.

Que en distintas ocasiones se proveyeron 200 bastones plegables para ciegos en la Escuela de Ciegos.

Que en el año 1994 con fondos propios el Club de Leones – Mar del Plata Norte ha comprado aparatos de última generación para el Centro de Salud nº 1, quien es el único Centro gratuito que se ocupa de la atención a la vista.

Que esta entidad ha colaborado en forma benéfica y desinteresada en distintas campañas tales como Sol Sin Droga; ha prestado asistencia en ocasión de las inundaciones del norte argentino, destinando 1000 kg de leche; participó en la reparación de guardapolvos para alumnos carenciados de zonas periféricas, construyó rampas céntricas para el mejor desplazamiento de discapacitados, entregó 1000 pares de zapatillas, alimentos, ropa y medicamentos en ocasión de dos emergencias hídricas en el Partido, realizó una campaña de detección de cáncer de mama bajo el lema “Aceptemos el desafío Precozmente”, creó una Escuela de Mujeres, donde capacitó a 40 mujeres perfeccionándolas en la confección de proyectos para solicitar subsidios y ampliar sus instituciones; amplió el Hogar de Niños Desamparados “Mi Esperanza”; construyó una batería de baños para discapacitados en el Hogar de Día “Unión de Padres por Amor al Deficiente Mental”; entregó alimentos para el hogar de discapacitados Don Orión, entregó 100 pares de botas de goma a una escuelita rural de Sierra de los Padres y bajo el lema “Calcemos el presente para Caminar el Futuro” se regalaron 1200 pares de zapatos a escolares.

Que el Club de Leones cuenta con un importante Banco de Elementos Ortopédicos con sillas de ruedas, bastones para ancianos, muletas y bastones para ciegos.

Que actualmente dicha institución trabaja en un proyecto de creación de un Consultorio de Prevención y Atención de Problemas Visuales en el Centro de Salud nº 1, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad del sistema de salud visual del Partido, re-equipando con aparatología de alta complejidad para la atención de los grupos vulnerables de familias que sufren condiciones de pobreza extrema, como así también de desarrollo e inclusión de distintas actividades socio – comunitarias en el Centro Comunitario de Prevención, Concientización y Docencia “Hellen Keller”, donde ya se realizan tareas como:

- Campaña de detección de glaucoma
- Campaña de detección de diabetes
- Control de presión arterial, peso y altura en prevención de problemas cardiovasculares
- Cursos para dejar de fumar
- Medición de colesterol
- Charlas para diabéticos con médicos especialistas
- Cocina para diabéticos con nutricionistas especializados
- Atención a diabéticos insípidos
- En el lugar funciona un banco de elementos ortopédicos, los que se prestan sin cargo
- Trabajos en conjunto con escuela para ciegos
- Entrega de bastones blancos para ciegos
- Entrega de anteojos recetados a niños y adultos mayores
- Atención a hipoacúsicos, sordos y con dificultades del habla
- Capacitación de maestras Quest – Lions.

Por ello vuestra Comisión de Calidad de Vida ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el proyecto del Club de Leones – Mar del Plata Norte, para la creación de un Consultorio de Prevención y Atención de Problemas Visuales, con aparatología de alta complejidad en el Centro de Salud n° 1 y la inclusión de las distintas actividades socio – comunitarias en el centro Comunitario de Prevención, Concientización y Docencia “Hellen Keller”, de la calle Matheu n° 3360.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente al Club de Leones – Mar del Plata Norte.

Artículo 3º.- Comunicar, etc..-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : R-2675

EXPEDIENTE Nº : 1150

LETRA V

AÑO 2009

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar informe los resultados de las inspecciones realizadas en los establecimientos agropecuarios del distrito. En caso de que las mismas no se hayan realizado, notificar las causas.

Artículo 2º.- Asimismo; solicita se informe la previsión presupuestaria, la cantidad de personal y la cantidad de maquinarias y elementos que se disponen para llevar adelante las tareas de control establecidas por la Ley N° 10.699 en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comunicar, etc..-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : R-2676

EXPEDIENTE Nº : 1161

LETRA U

AÑO 2009

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle evalúe la inclusión en la currícula de la Escuela de Educación Técnica n° 4 “Alfonsina Storni” la Tecnicatura en Energías Alternativas.

Artículo 2º.- Comunicar, etc..-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : R-2677

NOTA H.C.D. Nº : 23

LETRA C

AÑO 2009

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés los festejos que, en el marco del nonagésimo aniversario de la Escuela de Educación Media n° 22 “Mariano Moreno”, se llevarán a cabo en instalaciones del establecimiento educativo el día 2 de mayo de 2009.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a las autoridades de la Escuela de Educación Media n° 22 “Mariano Moreno”.

Artículo 3º.- Comunicar, etc..-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : R-2678

NOTA H.C.D. N° : 49

LETRA E

AÑO 2009

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el ciclo de conferencias que, entre los días 17 y 23 de marzo de 2009 realizará en Mar del Plata el Venerable Lama Pema Wangdak, creador de la Fundación Vikramasila, centros que ofrecen cursos acerca del estudio del Budismo Tibetano y la meditación, y del Bur Yig (Braile Tibetano).

Artículo 2°.- Comunicar, etc.-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : R-2679

NOTA H.C.D. N° : 71

LETRA C

AÑO 2009

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el curso “Cómo elaborar un proyecto cultural”, destinado a colaborar con el desarrollo local y el mejoramiento de la calidad de vida, dictado por las Técnicas Universitarias en Gestión Cultural Gabriela Adriana Costaguta y María Florencia Parodi Cánavas en el marco del programa “Universidad de verano” de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Entregar copia de la presente a las señoras Gabriela Adriana Costaguta y María Florencia Parodi Cánavas.

Artículo 3°.- Comunicar, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : R-2680

EXPEDIENTE N° : 1209

LETRA V

AÑO 2009

RESOLUCION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “Programa de animación Socio – Cultural” que lleva adelante la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet, a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Cooperativa de dicha entidad.

Artículo 2°.- Invitar al Departamento Ejecutivo a pronunciarse en igual sentido.

Artículo 3°.- Comunicar, etc.-

DECRETO

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : D-1415

EXPEDIENTE N° : 1220

LETRA D

AÑO 2009

DECRETO

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de marzo de 2009 y hasta tanto se constituyan los Entes Municipales de Vialidad y Alumbrado Público y de Obras y Servicios Urbanos, la vigencia del Decreto D-1341 del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se prestó acuerdo a la intervención del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a cargo del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Manuel Andrés Regidor, D.N.I. 14929822.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumarios 5 y 7 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3473

EXPEDIENTE N° : 1181

LETRA V

AÑO 2009

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado que el Departamento Ejecutivo analice la situación de la Feria de Emprendedores localizada en la calle Mitre entre Avda. Luro y San Martín.

Artículo 2º.- Asimismo, solicita se provean en forma urgente las siguientes mejoras en los aspectos estético, funcional y estructural: instalación de luminarias en feria y plaza, mejora de las veredas, instalación de baños públicos, mejoras y mantenimiento del espacio verde, colocación de bancos y estudie la transformación de la glorieta en un anfiteatro de acceso libre y gratuito.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3474

EXPEDIENTE N° : 1090

LETRA FVM

AÑO 2008

COMUNICACION

Artículo 1º. - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de adoptar el seguimiento vehicular por tecnología digital, mediante la incorporación del sistema GPS, para todos los rodados pertenecientes a la Municipalidad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3475

EXPEDIENTE N° : 2347

LETRA PS

AÑO 2008

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo la realización de gestiones, conjuntamente con el Consejo Escolar, ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de garantizar un servicio de ambulancia permanente para los establecimientos educativos de la zona de La Peregrina, La Gloria de la Peregrina, Sierra y Laguna de los Padres y El Coyunco.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3476

EXPEDIENTE N° : 1041

LETRA U

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a remover los elementos extraños y/o pintadas del monumento al General Don José de San Martín de la Avda. Pedro Luro y calle Mitre.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3477

EXPEDIENTE N° : 1110

LETRA U

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Fortunato de la Plaza y la calle Luis Vernet.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : C-3478

EXPEDIENTE Nº : 1116

LETRA C

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios ante el área pertinente a fin de efectuar, en forma perentoria, la suscripción de los certificados de habilitación de licencias de Auto Rural para aquellos beneficiarios cuyas licencias se encuentren en condiciones de otorgamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º de la Ordenanza n° 17.634.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : C-3479

EXPEDIENTE Nº : 1153

LETRA CJA

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, por medio del área pertinente, realice una campaña sostenida de diagnóstico y tratamiento de sarcoptes –sarna- en animales vagabundos o pertenecientes a dueños de escasos recursos y de concientización en la población de dicha enfermedad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : C-3480

NOTA H.C.D. Nº : 42

LETRA A

AÑO 2009 Alc. 1

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe respecto del cumplimiento de lo estipulado en los artículos 6º, 8º y 9º de la Ordenanza N° 18.556, relacionada con el transporte público colectivo de pasajeros.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

Nº DE REGISTRO : C-3481

EXPEDIENTE Nº : 1208

LETRA V

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la Secretaría de Cultura, coordine la colaboración entre el Programa de Almacenes Culturales y el Programa Animación Socio – Cultural que lleva adelante la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos Ltda. Pueblo Camet, en lo que respecta a recursos humanos, en toda actividad que en tal marco se lleve adelante.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3482

EXPEDIENTE N° : 1208

LETRA V

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, declare polo turístico rural a la zona constituida por el almacén de ramos generales “La Trinidad” (Moyano y Laura), la estación del ferrocarril y el casco viejo de la Estancia “El Tejado” y su reserva forestal.

Artículo 2°.- Asimismo, el Honorable Cuerpo vería con agrado que el Ente Municipal de Turismo incluya a la mencionada zona dentro de los circuitos turísticos de la ciudad de Mar del Plata que se promocionan a través de mapas, folletos, videos y todo otro elemento de difusión.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3483

EXPEDIENTE N° : 1211

LETRA FV

AÑO 2009

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para poner en conocimiento de la empresa ASO (Amaury Sport Organisation), organizadora del “Rally Dakar 2010 Argentina – Chile”, y de la Cancillería Argentina la intención de nuestra ciudad de participar en alguna de las etapas del mismo, haciendo especial hincapié en las cualidades de infraestructura de accesos, comunicaciones y hospitalaria, capacidad hotelera, etc., con que cuenta para tal ocasión.

Artículo 2°.- Asimismo, se solicita coordine actividades con los Partidos limítrofes que adhieran a la propuesta, con el objeto de potenciar la participación mediante la inclusión del concepto “Mar y Sierras”.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3484

EXPEDIENTE N° : 1216

LETRA V

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, en la medida de sus posibilidades, preste colaboración técnica y financiera a la entidad civil sin fines de lucro Unión Regional Valenciana en la ejecución del Programa de Promoción de la Cultura Valenciana del corriente año, como sí también en el saneamiento de las serias dificultades que la entidad atraviesa en la actualidad.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3485

EXPEDIENTE N° : 1217

LETRA V

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, en la medida de sus posibilidades, preste colaboración técnica y financiera a las entidades que tienen a su cargo la realización del “Curso de la Ciudad de Batán 2009”.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3486

EXPEDIENTE N° : 1218

LETRA V

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle tenga a bien articular los medios conducentes para dar cumplimiento a los artículos 7º y 8º de la Ordenanza n° 18.556, referidos a la instalación de rampas para discapacitados y la constitución de un sistema adicional de contralor que garantice la defensa de los derechos del usuario en todo lo atinente al transporte público de pasajeros.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN: 5 de marzo de 2009

N° DE REGISTRO : C-3487

NOTA H.C.D. N° : 107

LETRA S

AÑO 2009

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de incluir, en los convenios de prestación de servicios que mantiene con las asociaciones vecinales, a la Sociedad de Fomento Florentino Ameghino.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-